

**Archivo Municipal
de
VILLANUEVA DEL FRESNO**

Código de referencia : ES.06154.AMVF/1.1.01//48.3

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s) : 1857 /1858

Nivel de descripción : Unidad de instalación

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 173 hojas

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Villanueva del Fresno



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

Villanueva del Fresno.
Libro de actas municipales.

1857. y 1858.



POAMEX

ALTA DE EXTREMADURA



POAMEX

ALTA DE EXTREMADURA



POAMEX

LINTA DE EXTREMADURA



POAMEX

XUNTA DE EXTREMADURA

Acuerdo sobre separacion
del Secretario del Ayunta-
miento de esta Villa

En la villa de Villanueva
del Fresno a cuatro dias del
mes de Enero de mil ochocien-
tos cincuenta y siete, Reunidos los Señores
del Ayuntamiento Constitucional de la
misma en su Sala Consistorial celebrando Se-
sion ordinaria, por el Señor presidente se
manifesto: que Reorganizado este municipio
por el Señor Gobernador Civil de esta Provincia
en personas que le au merecido su confianza, nada
mas justo que el Secretario de esta Corporacion
se la merezca; y como del informe que a pedido
y presunta del Alcalde de Salvaleon en donde
permanecio el que hoy lo es de esta D. Fran.
Stombrona y Olguin y otras noticias particu-
lares, Venible que tal funcionario es de ideas
muy avanzadas en politica y como por otra
parte su manejo en el desempeño de su cargo
diere motivo a que se formase expediente por
estafas y otros excesos como se dice en referido
informe unido au Carácter discolor y violento
que ya adelantado en esta mas de una vez

abiendo tenido por lo tanto que supletorio va-
rias en actos publicos y privados y dejadolo
otras por imposible baliendose de la prudencia,
Cree de su deber por tan justas causas propo-
ner al Ayuntamiento la Separacion de su
referido Secretario por que siendo de la mi-
ra del Gobierno de S. M. la conservacion
del orden no puede tener un lado a quien
ni le secunda en ideas politicas ni contribu-
ye a que viene la paz y armonia tan co-
mumente y necesaria hoy a los pueblos, y
que en su caso se anuncie el cumplimiento de la
prohibicion de la misma el treinta y uno de
Marzo epoca en que debe allarse posesionado
ya el nuevo municipio: enterada la Corpora-
cion y despues de meditado el caso con la medi-
tacion que requiere asunto tan grave se pu-
so abotacion precedido el nombramiento de
local Secretario que recayo para este solo
acto en el Vecidor D. Fran.^{co} Lovo resultando
de ella que los Señores segundo Teniente
de Alcalde y Vecidores D. Antonio Tuaguin

Marreto, D. Andres Wazg, D Juan Jose Morera²
D Fran.^{co} Loro, y D Fran.^{co} Procha, de unanime
Conformidad como espuesto por el Señor Presidente
acordaron la separacion de su actual Secretario
Almbrona en los terminos manifestados. y seguida-
mente el Veydon segundo D Porcindo Fuentes dijo
que no esta en el caso de acceder ala bariacion
de Secretario, primero porque en el tiempo q.
adesempeñado la Secretaria el actual en esta
villa lo aecho en terminos de no aver sido ve-
conbenido tanto en negocios pertenecientes ael
Ayuntamiento quanto alos del Juygado y demas
autoridades de la Provincia en Vagon con bue-
na disposicion y con afecto ael trabajo, segun-
do porque le consta que en los demas puebllos
donde adesempeñado igual Cargo lo aecho
del mismo modo que en esta sin embargo del
informe pedido en concepto del que abla
estemporaneo porque sino le es favorable como
decieren es en birtud del pirtu de Partidos
que ~~están~~ están en aquella villa tercero que es

tando aprobado el nombramiento de Secre-
tario segun la ley y prebiniendo esta no se
a destituido ninguno sin prebio motivo y
formacion de correspondiente expediente,
no teniendo noticia de ninguno de estos es-
tremos Cree por lo tanto no esta en el ca-
so de admitir la dimision que se propone,
Cuanto que el Secretario actual siendo
un hombre de probidad y de delicade-
za no pudo menos de pedir un voto
de censura ode confianza por su comporta-
miento. los Señores Regidores D. Pascual Rodri-
go de Talian, y D. Berardino Gomez Gamero
manifestaron que visto las razones es-
puestas por el Regidor Presentes y abien-
do poco tiempo que le dieron el nombra-
miento de Secretario y despues un voto
de Confianza a no estan por la separa-
cion, nasciendo con causa probada y a

Cuyo voto tambien se advirtio el Regidor Sindico³
D Braulio Martinez por Creerlo justo; quedan-
do por Consequiente destituido por sus votos
contra Cuatro lo qual se le ha de saber para los
efectos oportunos y que haga entrega de los pa-
peles y efectos correspondientes ala Secretaria en
el termino que el Ayuntamiento determinare dan-
dole Certificacion de este acuerdo si lo pidiese.
Hecho segun lo visto el resultado del acuerdo
anterior el Señor Presidente manifestó la necesi-
dad de nombrar un Secretario interino mientras
que cumpliendo con lo que las leyes previenen
se nombra propietario: la Corporacion enterada
al efecto: los Señores Presidentes Segundo Teniente de
Alcalde y D Juan Jose Novera D Andres Vazq.^o
D Fran.^o Zoro y D Fran.^o Pescha menores Regidores
dijeron que nombraban como tal Secretario
interino a D Fran.^o Montes a Sociandole
a D Manuel Delgado en Clase de Escribier
te para el desempeño de todos los trabajos

de Secretaria partiendo por mitad todos sus pro-
ditos y sueldos de la misma, los Señores Mejones
y Prieto de Fuentes, y Pascual Rodriguez de
Tulcan, y Benigno Gomez Gamero y D. Bra-
ulio Martinez opinaron y dijeron que nom-
braran a D. Fran.^{co} Ambrosia y Solquin que
dando por Consiguiente nombrado Secretario
D. Fran.^{co} Montes, y cuyo nombramiento se
notificara dando cuenta de esta disposicion al
Señor Gobernador de la Provincia para los efectos
Convenientes, anunciandose la vacante en el Bo-
letin oficial, y en virtud de haberse mandado alas
billas inmediatas de Alibonza y de Alconchel
abunear el Papel correspondiente, que abuelto
de presente en esta, se estampa el presente
Acuerdo en papel comun como lo esta auali-
dad de sostituirlo en su dia; y en el linterin se
hace la entrega de los documentos anejos ala
Secretaria para lo cual se le concede el termino
no de ocho dias para que se sepa lo benifique de
toda aquellos que para el curso de los asuntos

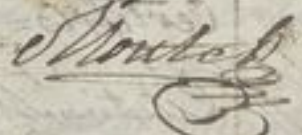
ordinarios y extraordinarios ocurran; y abiendo echo
comparcer al hipocreado D Fran.^{co} Montes, por el
Señor Presidente se le dio la posesion que ha hecho
hinterinamente jurando el fiel desempeño con
lo que se dio por terminada esta seccion que fir-
man dichos Señores con el hindicado Montes seg.^o


Certifico =

Celestino Moreno
Antonio Jaraquemada
Rosendo de Fuentes
Francisco Martinez
Pascual Rada
Benigno Jaraquemada
Juan José Torrealba
Andrés Doquier
y Hurtado
Juan - Pacheco
D. Montes
Fran. G. Forro
Vocal Secretario

Notif. Segundam se el Region nombrad
sua p. solo este fin, notifique, ley vite
gram y de copia literal, de la parte con
prevista al decurso de la ley, a D. Juan
de Ortega y Pavia. Que el notario

... de y firma de q. certifico = Inm. = D. Ma
... Delgado y Parra = Calle
... Foro = Manuel Delgado
... 

Nota y Confesio oho del for. se dio espante por
vando al P. Governador civil de la Prov.
p. el for. ordinario, certifico =
... 

Nota y Por la presente acredito que hallandose au-
sente D. Man. de Ambrosio y Polgeni no a p. de.
do tener efecto la notificacion que se manda
Villanueva del Arzobispo ocho de Enero de mil ochu
cientos cincuenta y siete certifico = Co. g. 
Fran. Foro



POAMEX

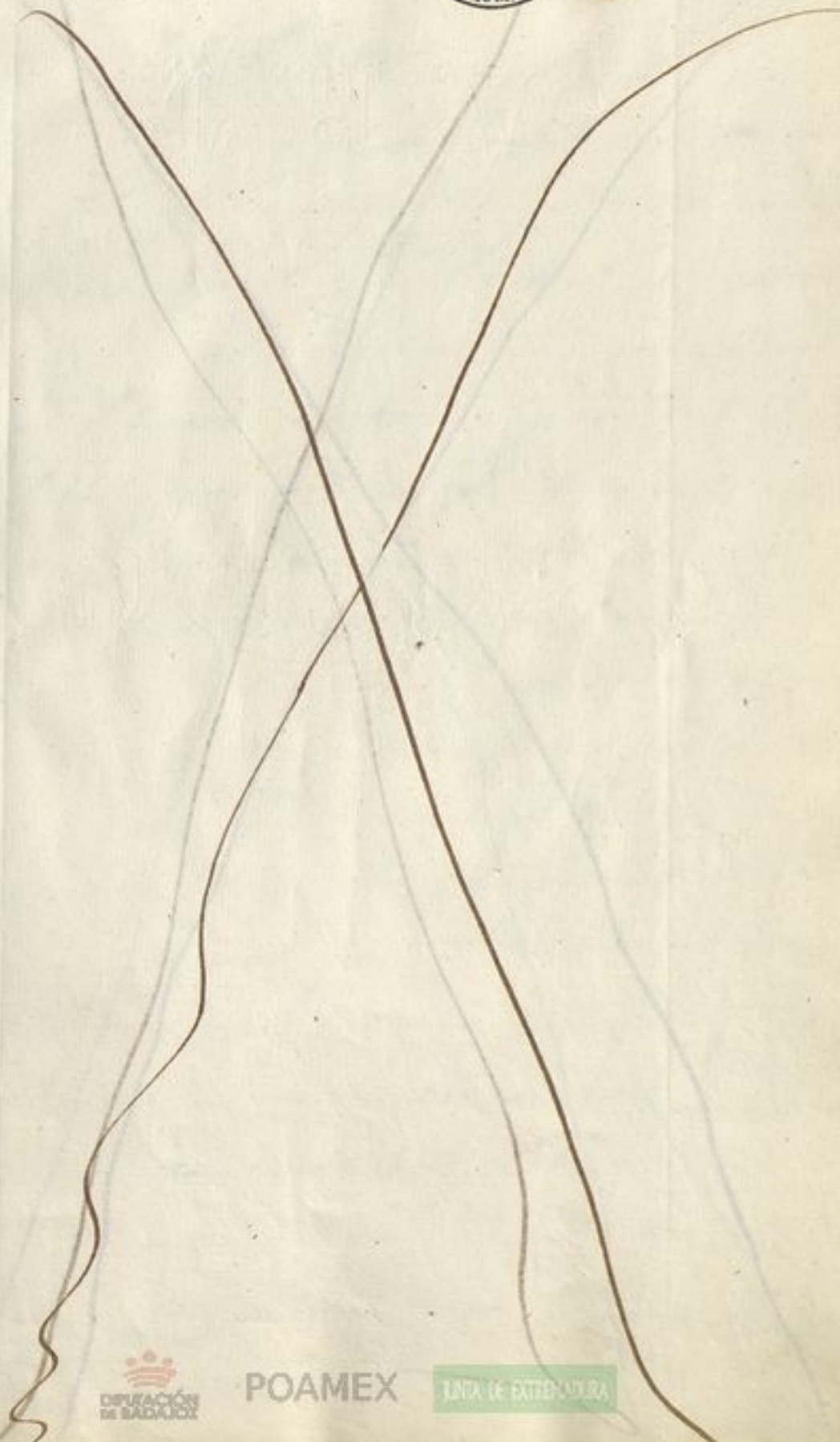
FINCA DE EXTREMADURA

[Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]



POAMEX

UNTA DE EXTREMADURA



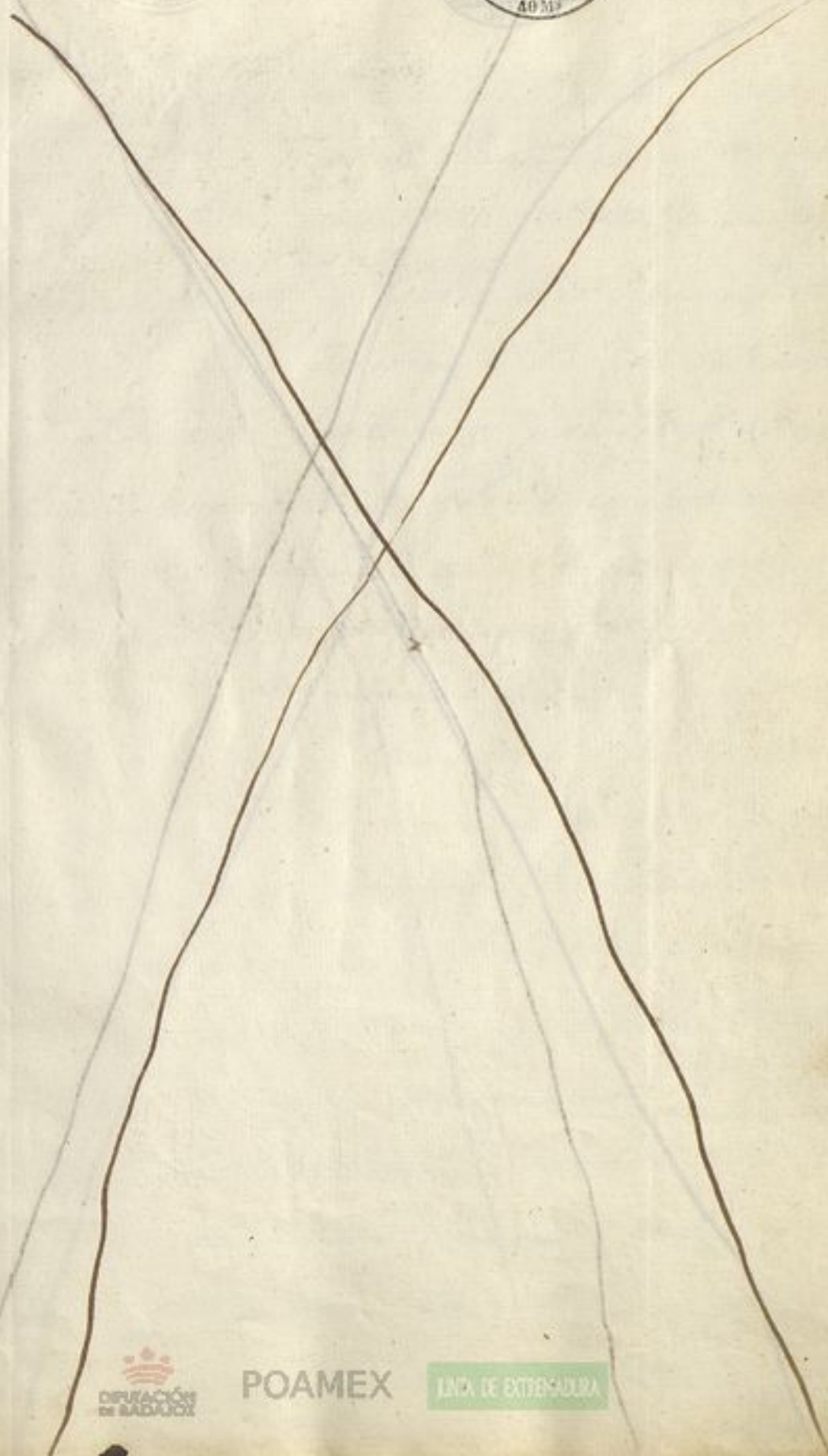
POAMEX

LATA LE-EXTENSIORA



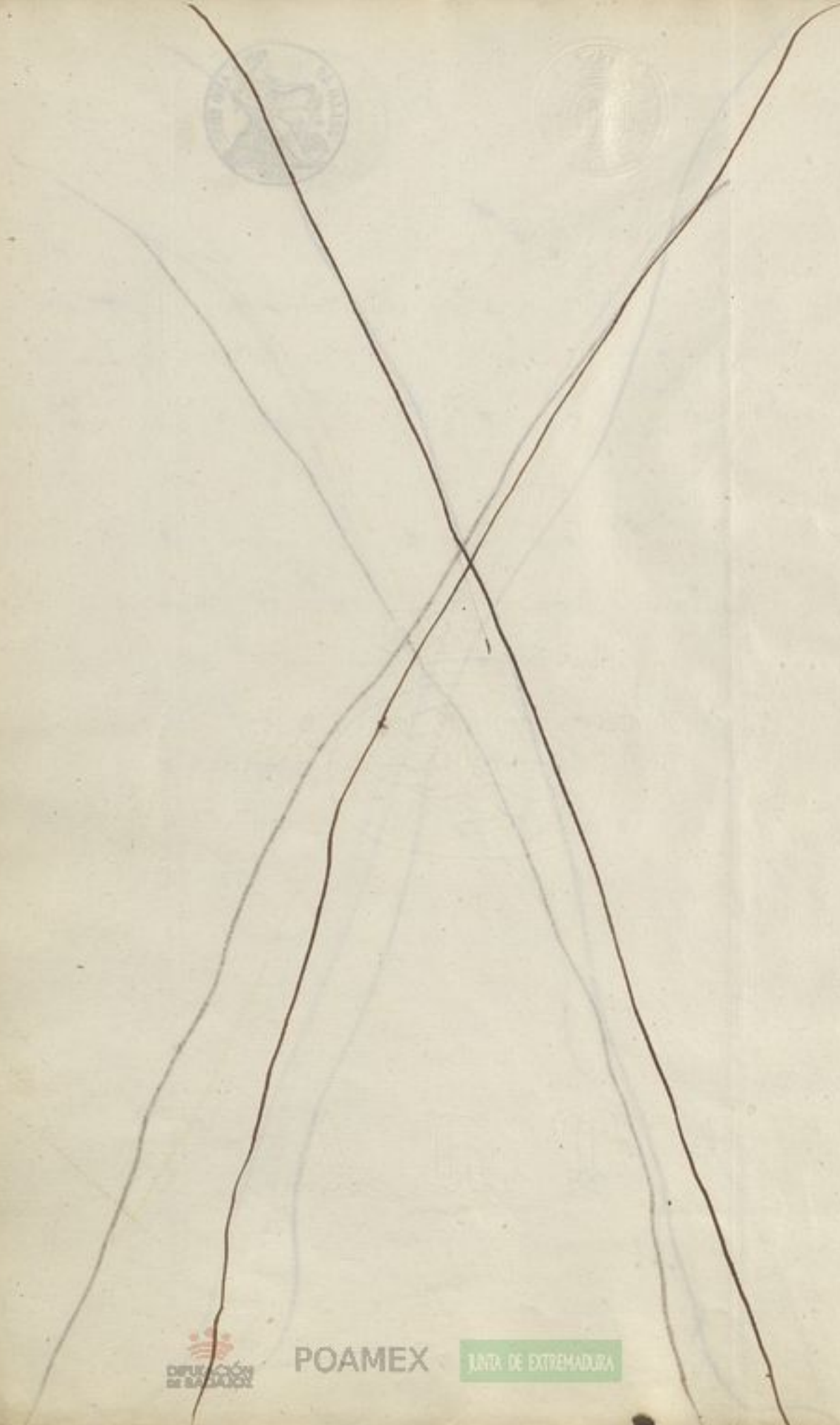
POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA



POAMEX

LANA DE EXTREMADURA



POAMEX

BOITA DE EXTREMADURA



[Faint, mostly illegible handwritten text in Spanish, possibly a letter or official document.]



POAMEX

T. BATA DE EXTREMADURA



Sesion extraordinaria
 sobre lengua delos
 Montes y montañas
 de Guispe y otros
 a Ses de Curio de unil dehorion
 tres cinquenta y siete, reunidos por
 Ses deleyunt. q. subriben en sus salas
 deponitaxio, celebrand Sesion extraord.
 go. q. fueron combocados por tedula ante
 drem, por ante mi Su Sesio interino de
 daron: Que habiendo quicada por racionel
 mal ano una parte muy considerable de
 Guispe sembrada y rebas por acci, y suori-
 undo ala vez q. otro muchos que se sembraron
 quidaria por la minima racion a medio
 acci tambien, ala paz q. es necesario te-
 ner en cuenta, que el Habio de Montepi-
 blancos se alla vurdido, y el dela Poyano
 acaba de vurdirse an mismo p. atiendo
 alas necesidades delos Pobres de esta Villa
 que por desgracia son casi todos sus He-
 reros, y tomando tambien en cuenta
 racion q. se a subriben la poutribucion

Handwritten flourish or signature on the left margin.



dichos Valeros hay por consiguiente
q. se declaro p.^a utilidad a la venta
de estos, por unanimidad han deter-
minado quede nombrada nueva-
mente p.^a el proximo Servicio el q.
esta en su poder y sus sellos.

Asimismo acordaron: Que teniendo necesi-
dad de un Maanero la Dehanda del
dehesano de estos Propios, q. por razon
de la Labor que todo en años anteri-
ores ha criado una bronca q. le impide
entrar el sol en el centro de los
boles, y considerando que en ningun
Servicio puede emplearse con una
utilidad una parte de los jornale-
ros q. este Ayuntamiento ha a emplear
en tanto otra parte q. solo sirve
de perjuicio, se solicita con provecho
de la Ganaderia, citan en el caso de
impetrar del S.^o Gobernador libel de la
Prov.^a el oportuno permiso, p.^a ejecu-
tarlo, en tanto en qualquiera otro
punto q. se crea conveniente y se ha



Me en igual caso a fusión de esta Mu-
nicipalidad, p.^a lo cual y con certifi-
cación de esta acta, se celebró a S. S. p.^a el
Presid.^{te} una abierta comunicación a
fin de obtener D^{ha} Licencia. Hoja
man de q. certifi-
cación =

Moreno Pinillo Fuentes J. Julián
Alonso Arquez J. de los Rios Manuel Martínez
Juan de la Rocha J. de los Rios
J. de los Rios

Acta
Sesión Extraordinaria
del 13 de Set. 1857
sobre la fusión de
municipios =

En la Villa de Villanueva de Guzmán
a tres de Set. de mil ochocientos
cincuenta y siete, reunidos los J^{es} que
componen el Ayuntamiento con la asistencia
Asistida de un numero de plo de un
por contribuyentes, en q. se halla represen-
tada la base de Inductuales, celebrand

sesion extraordinaria p. q. fueron convocados
porfucula ante diem a efecto de tratar
el modo y forma de sacar la contribucion
de consumo de esta Villa en el ^{to} ~~to~~ y
deponer de bien discutido el asunto
y remitiendo todos los los echos, Fis
bricantes e Industriales, asi como los
Ganaderos qualq. derecho de preferen
cia q. les pueda corresponder; unani
memente combiniaron la necesidad
de impetrar la tutoria ^a la por
reccion de la Exclusion de todos los Va
nos Sujetos a otra contribucion, con
arreglo al articulo quinto del Real
Decreto de quince de Diciembre ultimo
unico medio q. desde luego aseguran
p. que se pueda reactivar el tipo q.
corresponde a estos Vecinos en el for
p. lo cual solicitan q. la Corporaci
on Municipal impetrate tutoria
sacion acompasando certificacion
de esta ~~Acta~~ ^{Acta}, que con los tres



Ayunt. firman los convenios q.
Laboran los que no un tipo, de q. lenti-

Hicieron
 Moreno ~~Francisco~~ Barrios Fuentes
 Pochos Gomez Yaguez
~~Alonso~~ Maximino
 Guillermo ~~Antonio~~ Lopez
 Melchor Carrizosa
 Martin M. Yegorov
 Santos Baselga
 Cipriano ~~Antonio~~ Juan Yaguez
 Antonio Leon ~~Antonio~~ Lopez
~~Antonio~~ Manuel Lopez
 Antonio ~~Pedro~~ Manuel Delgado

Por Juan. Pochos id Jose Antonio de Pan
 daw, Por Jose Alfonso fernandez y Juan
 Jose Vicente
 Manuel Delgado

Comprova

Beltrán Juan

Man. Mena
Gallego

El Sr. Montiel
14. 33

Acuerdo En la Villa de Villanueva del Fresno a diez
y ocho de Enero de mil ochocientos cincuenta
y siete, Reunidos en sus salas capitulares los
Tres que componen el Ayuntamiento asociados
de Barrios Vecinos, en las q. se hallaban repre-
sentadas todas las clases, por el Sr. Presidente
se hizo manifestacion de una carta del
D. Narciso de la Torre Velba en la que in-
~~vita~~ ala Corporacion, nombre una comision
para que puse ala Villa de Hiberna a
nivel respecto a lo que haya abado con
el Contador del Sr. Conde del Montijo, in-
esmente a los derechos q. deben mediar
en la transaccion que se piensa en realizar
con dicho Sr. Conde, en su virtud acordaron:
El Sr. D. Santos Nardoga, manifesto; fue



en vista de que el Sr D Narciso de la Torre
 Velber en su carta una del actual escrita al Sr
 Alcaide y otras demas personas que quisieran acompa
 ñarle con el fin sin duda de informar al Sr con
 tudor de los buenos sucesos de que el Pueblo se
 halla animado respecto a una transaccion o abe
 nencia de los derechos que se ventilan del Pueblo
 con la casa del Montijo, puede dictarse si lo
 cree oportuno y las demas personas que quisieran
 acompañarlo verificarlo, por que en su opinion
 cree podria contraerse de esto, comprometer y
 no quedar la cuestion intacta para cuando dicho
 Sr se presente en esta, y la mayoria acordó
 se nombren cuatro personas en el acto y que asy
 puen a consultarse con dicho Sr Velber, y regre
 dos q, sean deu cuenta en este sitio y previa la
 dicha citacion, de cuanto les haya manifestado que
 pueda convenir a los derechos del vecindario, y segui
 damente se proceda al nombramiento de personas, que
 tanto nombradas D Jon Maria Cones, D Ma

DEPARTAMENTO DE SALUD

POAMEX

PLATA DE EXTREMADURA

don Francisco, don Juan Vico y don Ma-
rco delgado, los que aceptaron el cargo, fir-
ma el q. save y por el q. no un testigo de q.
yo el sero certifico =

Celestino Moreno Juan B. Gama Ramon Vico
de Villalga

Machado Fuentes Julian
Juan B. Urua Forero Martinez

Juan Vega Rafael Lopez
Santos Barzagan Juan Yrua

Almeida Diego Perez
Angel Vaca Juan Vico

Mano Lillo Ramon Vico
Juan Lema Ramon Vico
Perrado Guillermo Tubo

Jose Vico Manuel Salazar
Antonio Lema Manuel Salazar

Juan Vico Manuel Salazar
Manuel Salazar
Eusebio



POAMEX

DATA DE EMISION



José Juan Peña, Juan Plaha Mayor, José Juan Muñoz,
Ramon Guasinda, Sabar Gouri, y Leopoldo Cordero

Al Defensor Infante

Manuel Delgado

J. L. M. M. M.

Atro sobre depositar
las Ejecutorias de esta
Villa, sacadas p. la
Crista y la amercion de
p. el Letrado Defensor

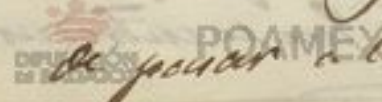
En esta Villa, día diez y
ocho, de Mayo del presente año, reunido el Ayuntamiento con
intervencion de la jurisdiccion, q.
alun y permanencia celebrando

la sesion ord.^a, se presento D. Manuel Delgado de esta Ciudad, y manifestó: Que habiendo concluido la comision q. se le confiara p. llevar las tres Ejecutorias de esta Villa al Abogado Defensor de la causa D. Don Juan Muñoz Pizarro, utata en el caso de hacer entrega de tan interesantes documentos y bueltan de don defuccion extrayor p. tales fines; y en virtud de el Ayuntamiento acordó: Que se introduzcan en

Las Patas q. estan en el Axca q. se halla
 depositada en el dho. Archibo de donde
 fueron sacadas, así como también el
 Instrumento de rescate de la dha. S. M. de
 Nuevo; por lo q. se procedió a la apur-
 turación de dho. Archibo y se benefició la
 copia y como esta acordado a presencia
 de la Corporación; y lo firmaron q. sea

tifico =
 Morán Camacho Pinillo Fuentes
 Forero Joaquina Martines Melian
 Montañez
 1.º

Acuerdo Extraordinario
 sobre pasar a Olibera
 una Comisión a Saludar
 al Contador del S. C. de
 del Montijo D. Lorenzo Carrasco
 En la Villa de Villanueva
 del Fresno a veinte y tres
 de Mayo de mil ochocientos
 noventa y siete, Puntos
 el Ayuntamiento con sueldo número de vecinos
 en sus alas capitulares, previa citación ante
 diem, con el objeto de combenir si se había
 de pasar a la Villa de Olibera a visitar





a D. Leoncio Coronado Contador del Excmo. Sr.
 Conde del Montijo, el que viene a esta villa
 para tratar de la transaccion de las quinientos
 dias, de la que tiene ya conveniencio todo
 el vecindario, bien entendido todo el objeto, dan
 daron: Que estan conformes en lo propuesto y
 que en sea se muestran una comision como la
 anterior, se queda la voluntad libre a todo vecino
 que quiera pasar a dicho punto, en la inteligencia
 de la hora en que se haya de ser a expensas
 de Sr. para que lo hagan y sean entendidos todos
 de cuanto en la entrevista se able. Asi lo des
 daron y firmaron de que yo la Sr. certifico

M. Moreno
 Fuentes
 Gomez
 Martin
 Juan Pedro
 Moriano
 Santanero
 Barreto
 Pardo
 Julian
 Forero
 Navarro
 Juan Vega

POAMEX
 TAMA DE EXPEDIENTES

José Antonio Fariña
Cristóbal de Arce

Antonio León
Fariña

Guillermo de Arce

Simón Jarama

José Palacios

Francisco Rodríguez

Juan López

Juan Jerónimo

Basilio Jaso

José y Juan José Benítez

Juan de Lara

Primitivo de Labrao

Antonio Suárez

Manuel Virrey

Diego Infante

José Pedro López

José vivo

Nicolas de Ponte

Manuel Salas

Nicolas Sánchez mon

Juan y José

Diego Montal

Manuel Montoya

J. V.

Acuerdo extraordinario
sobre si se ha de hacer
transacción de los diez
mos concernientes a
los Obispos, con los
señores de S. J. de Guano
por parte del Obispo

de la Villa de Villanueva del Fresno
a los veinte y siete de Mayo de mil
ochocientos quinientos y siete; Viniendo
los Señores del Ayuntamiento en sesión
extraordinaria a la que fue invitado
el pueblo a voz del Pregonero por

POAME
CASA DE EXPROPIA



El Sr. Presidente se manifestó que el objeto de esta nunciación
 era el que el letrado D. Narciso de la Torre Vellos diese
 una aplicación de la nunciación que la Corporación había
 tenido el honor de conferirle en la corte de Madrid a
 cerca de la casa del Excmo. Sr. Conde del Moulijo: y por
 dicho Sr. se manifestó, que en fuerza de circunstancias y de
 haber ver el verdadero espíritu de el pueblo, había con-
 seguido que el Contador del estado del Marqués de
 Villanueva, se personase en este pueblo, como lo verificó
 en la tarde de hoy; y que dado este primer paso, se es-
 taba en el caso de servir de una manera indudable, si el
 pueblo estaba dispuesto a entrar en transacción, para
 poder el dicho letrado, dirigir su defensa: En este estado el
 Sr. Alcalde preguntó a los concurrentes, si estaban dispues-
 tos a entrar en una transacción, en la que sin disminuir
 su derecho de of. fuer. razonable
 los derechos del pueblo, y querían que siguiesen las gacetas
 nes por los tramites ordinarios; y todos los concurren-
 tes, sin excepción de una sola persona, manifestaron que
 estaba conforme y apto para que se entrase en su go-

ciudad para la transacción, en cuya virtud, se pro-
cedió a nombrar una Comisión que asociada al Ayun-
tamiento, propusiera las bases sobre que fuese el combe-
nio, y de conformidad unanime, fueron elegidos, D. Juan
Lalo Merca, D. Juan Barroja, D. Manuel Fernandez, D.
Vincente Frá, D. Mateo Vega, D. Andrés Fernandez, D.
Juan Vega, D. Juan Monte, D. Manuel Delgado,
D. Guillermo Ambrosio, Juan^{te} Micha Meyer, D. An-
tonio Leon Torres, D. Cristóbal Ambrosio, D. Francisco
Pina, D. Juan Yrujo, D. Manuel Barroja, D. Juan Gomez
Pena, D. Rafael Cirio Lafante, D. Juan Vico, D. Don
Juan Cordero, D. Angel Perez, D. Jose Vico, D. Manuel Sa-
pez Yrujo, D. Rafael Lafante, D. Juan Hernandez
Gallego, D. Jose Martin, D. Juan Lopez Dorado, D. Jose
Duran Rubio, D. Manuel Gallego, D. Juan^{te} Leon Antu-
guero, D. Jose Alfonso Fernandez, D. Juan^{te} Mota, D. Ma-
nuel Salas, D. Juan^{te} Vazquez, D. Julian Fernandez,
D. Jose Blanco, D. Jose Perez Vico, Diego Perez, D. Mar-
tín Perera, D. Rafael Sanchez Montiel, D. Juan Sanchez
Perez. Los que aceptando el cargo, se unieron en unirse
para conservar y dar cuenta al pueblo a leg.
orden, antes de estar acabado, ninguna negociación

José Martínez
21 de junio de 1850
Angel Vazquez
Juan

Fran. Margueta

Manuel Salas Antonio Gudina
Juan Fernandez

Agustin Goddilla Manuel Anguita

Rafael Sanchez Mantilla
Don Simón

Joaquínullo
Rafael Salas

Diego Garcia
Jose Pedro Lopez Guillerena Gari

Mariano Figueroa
Diego Benavente

Abrahan Giron

Antonio Veron
Jose Perseca

Manuel Carrasco

Juan Guavinta

Santos Santos

Don Manuel
Don Juan Lopez

Jose

Francisco Gallardo

Don Francisco

Don Juan

Don

Gallardo



Man. Vizcarra

Francisco Ramirez

Juan Gomez

Ruñades

Don Jose Duran

Manuel Delgado

Antonio Hernandez

Antonio Leon

Manuel Lopez

Juan

Manuel Delgado

Juan Lopez

Don Antonio

Amerdo sobre dar posesion a los jueces de Puc. nombrados en la Villa de Villanueva del

EXCMO. SE. DE EXTERRADIA

Enmenda y sede, reunidos los Señores del Ayuntamiento,
el Conde de esta Villa, en sus Salas Capitulares, ce-
lebrando sesion ordinaria; por el Sr. Presidente
se hizo presente haber recibido la orden del Juzga-
do de primera instancia, respectiva a los nom-
bramientos de Jueces de Paz, con sus correspondientes
nombres y sueldos, tanto p.^o el Sr. cuanto p.^o los su-
plentes, siendo los primeros D. Fran.^{co} Montoliu, y
Manuel Recerra y D. Matias M.^o Vega, y los
segundos D. Antonio Leon Torres, D. Fran.^{co} Procha
y D. Vento Torres, los que han sido citados me-
dia se hayan para su presentacion en este si-
lio, a fin de prestar el correspondiente jura-
mento, y empiecen a funcionar en sus cargos;
exceptuandose a D. Vento Torres por haber falle-
cido y D. Fran.^{co} Procha, por haber ido del mis-
mo nombre, lo que se hizo presente al Juzgado
a los efectos consigu.^{os} y hallandose presente los
expresados Señores, por dicho Sr. Presidente, se les
hizo poner la mano sobre el libro de los Santos
evangelios e interpuso se juraban por Dios



y por dichos evangelios, guardar y hacer guardar la
 constitucion de la monarquia y las leyes, ser fiel a S.M.
 D. Isabel Segunda y conducirlos bien y lealmente en sus car-
 gos, con sus honras que se juraban, a lo que se comedia
 que se hizo lo hacian Dios los prometa y si no se lo
 demande. Con lo qual se dio por concluido este acta y se
 firmaron dichos señores de que certifico

Morano Zamora Barroto Pinellor
 de Fuentes
 Julian Gomez Toro
 Alonso
 Juan Montoya Manabaca
 Antonio
 Manuel Delgado

En la Villa de Villanueva del Fresno a cuatro de
 febrero de mil ochocientos cincuenta y siete años
 los Sres. del Ayuntamiento, con. de esta Villa, en sus
 salas capitulares, previa citacion ante dichos

los terminos previos, por el Sr. presidente de
hizo manifestacion de una orden del Sr. Governador
de esta Prov.^{ca} su fecha treinta de Enero pasado, que co-
piada a la letra dice asi: Ayuntamiento En vista de man-
do V. manifestada, en su oficio de siete del corriente, aprue-
bo el acuerdo de su Ayuntamiento, sobre separacion del
Secretario Victorino D. Francisco Ambrosia y Holzguinay
con esta fecha, he dispuesto se anuncie la vacante en
el Boletín oficial, señalando por expiracion el ter-
mino de un mes para que puedan solicitar dicha
plaza, la qual sera provista en propiedad el dia
treinta y uno de Marzo proximo. Dios que al. ud.
a. Madrid a treinta de Enero de mil ochocientos y
siete. Antonio Maza y Ubad = esta rubricado
y tiene un sello = y entendidos dichos señores
donde: Se guarde y cumpla la superior orden, que
antecede, y que en su caso se ha usado el Sr. su-
tornado D. Fran.^{co} Monte, en virtud de su nombra-
miento de Jefe de la, se nombra al efecto a D.
Manuel Delgado, asociado que era al mismo, para
que acompañado de los señores D. Antonio Spa-
guin Barrio y D. Braulio Martinez, le hagan
saber al D. Fran.^{co} Ambrosia, la superior reso-
lucion y para que en atencion a ella, entregue



en el termino de sus dias, todas las papdas y demas
utiles concernientes a la misma, previo el co-
rrespondiente inventario. Asi lo acordaron y fir-

man de q. no el Sr. Cortes =
Mora Gomez Dominguez
Fuentes Toro Pacheco
Julianff Mame delgado
Martinez

Acuerdo Extraordinario
para adoptar un ar-
vitrio que cubra el
primer trimestre de
Contrib. de Propios
y Propios y pica de P.
que se adelantan de que
sus prod. del 85.

En Villanueva del Franco a doce
de febrero de mil ochocientos
cincuenta y siete; reunidos los
Sres del Ayuntamiento Conto
en sus Salas Capitulares, aso-
ciado a igual numero de mayo-
res contribuyentes, en sus

Ante mi, Jefe de la Oficina de Estadística

por el Sr. presidente se hizo presente: Que
llegando el tiempo de satisfacer el primer tri-
mestre de Propios y Patrios, y adeemas los
diez mil y pico de P. que se adeudan tambien
de gastos Provinciales de real cedula de 17
cuota y cinco, cuya cuota deve salir de los
mismos, y para lo qual es necesario providen-
cia designar un arbitrio que sea bastante
a cubrir la cantidad necesaria; Entorados
dichos Srs. acordaron: Que para cubrir to-
ta necesidad de satisfacer y tambien la de
que no puede realizarse por otro medio, re-
se luego se podia adoptar la venta de la
Carballea por el camino de Olba al ca-
siguierda; y que en razon de la premura del
tiempo, se de luego se procediese a la forma-
cion del correspondiente expediente para la subas-
ta y remate, dando cuenta sin embargo al
Sr. Governador de este acuerdo, para su
superior aprobacion. Esto oigieron y
firmaron de que yo su Secretario

ajudal de Hacienda pp^{ca} referente a don de las
Direccion geral de Armas y Armab, en la cual
se dice que por superior orden de la misma de
quinze de Enero pasado, habia tenido habien de
asante, al Abander de Rentas de esta D. Manuel
Vazquez, y que en su consecuencia y con arreglo
a instrucion, la Corporacion nombre dudo luego una
persona de su confianza, que bajo la responsabi-
dad mancomunada de la misma, se haga cargo
de los efectos y mudales de la Hacienda pp^{ca} con
las formalidades devidas, remitiendo a dicha ad-
ministracion, testimonio circunstanciado de la
entrega y en el entre tanto se acuse el referido
Autoridad de dicho Sr. Mercedario: Que el Sr.
Presidente y Srero pisen ala casa del D. Manuel
Vazquez y previos los correspondientes estudios que
se hagan, hagan entrega al mismo de los efectos
y mudales que resulte, y para la correspondiente
seguridad de la Corporacion, se notifique este tenor
de lo dispuesto. Mueva su frader, para que
manifieste en el acta de la notificacion, si esta



confirme en dejar la fianza hasta que la Superioridad determine, y de utarlo, se ponga el testimo-
nio mandado y se omita sin perjuicio de acusar
el recibo, dandole al interesado Certificación de este
acuerdo si la pidieren. Lto. dijeron y firman re-
que Certifico. =

Morales Jimenez
Martinez Fuentes
Garcia
Munoz Delgado

Notifícase

En el mismo dia yo el Jero. notifiqué el Acuerdo anterior, leyendolo integramente y dandole copia liti-
val en el acto, a D. Fermado Morera en su persona
y interalo dip: lta. confirme en dejar la fianza
puesta con anterioridad hasta que la Superior

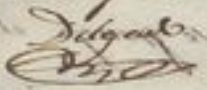
vidad epina & representacion, ala Corporacion Municipal, firma. Certificado =

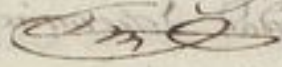
Gonzalo Morescaff

Nota

In 16 de junio en presencia
del Acuerdo q. antecede

Mamuel Delgado





Acuerdo Extraordinario
sobre conformidad de los
municipios en las vasijas
establecidas p. la transa-
ccion interpuesta entre
este Vicindario y la casa
de L. E.

En la Villa de Villanueva
del Fresno a diez y seis
de Febrero, de mil ochocientos
veinticuatro y siete, reunidos
los Sres. del Ayuntamiento

en sus Salas Capitulares, celebrando sesion
extraordinaria, previa citacion auto de
por dichos Sres, se manifiesto: Que en
virtud del resultado del expediente formado,
para tratar de la transacion con la
casa del Sr. Conde del Montijo, y visto
el resultado de estar por ella mas se ma-
yor interes Vicinos, sin que uno solo se haya
opuesto a ello, y considerandola por su
te, util y conveniente al pueblo, por evitar
mayores complicaciones, degenen q. la realidad
de lo que se trata y sea de v. q. en de Diciembre de cada
año, todo lo q. en mas oportuno p. evitar

AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ



Los continuos litigios que se sostienen, y se van
de acordar y acordaron: Que se proceda a lle-
var a efecto la Voluntad del Acordado en la referida
Transacion, segun las muba bases aprobadas que
se dan aqui por referidas; pero considerando que la
Intervencion del Representante de la Casa de S. E. en
la Distribucion del Dinero, puede ser incombieniente
Mediante a las Causas que el mismo a manifestado,
por lo que de este se nombra otra persona que
vaya a las que ya lo estan haciendo la Comisaria
de Distribucion sin perjuicio que si el Pueblo pidiese
que dicho Representante intervenga podra hacerlo etc.
Y para que pueda tener cumplimiento lo acordado,
se mandara Certificacion del Expediente y este Acta
se mandara al Sr. Gobernador de la Provincia acompañando otro
del mismo de Vaya con la Comisaria Especifica
quedando el Expediente Original en el Ayuntamiento
y aprobado que se proceda al otorgamiento
de la Comisaria Especifica y estampando en

IMPRESION DE LA BIBLIOTECA

COPIA DE LA BIBLIOTECA

IMPRESION DE LA BIBLIOTECA

Ulla Quantas aclaraciones sean conducentes;
Y sin perjuicio de todo que se le haga saber
este acuerdo al Sr. D. Leoncio Coronado Re-
presentante de S. E. en litas, para que presente
su conformidad o exponga lo que crea conducan-
te. Esto digeron y firmaron que Certifico

Morino Canas Domingo Sillero

Julian Rocha Gomez

Martinez Manuel D. Garcia

Notif. cont. En el mismo dia, yo el Secretario, notifiquese
acuerdo que antecede, leyendoselo integramente
y dandole copia literal en el acto, a D. Leoncio
Coronado, Contador de la Casa de S. E. y residen-
te en esta, en su persona y casa, y enterado
de su contenido: Fue como apoderado especial para
esta transaccion, por los Sres. D. Juan
de Wersich y de Alba, Condes del Montijo
de Miranda, Marqueses de Villanueva



Del Frenco, segun aparece, el que S. M. le tiene
 encargado y vive para que se una a este el
 presente, mehta las cosas para dicha tran-
 sacion, que, verificadas con su propia con-
 formidad, han merecido la aprobacion en con-
 cepto de la mayoria de este vicario, asi
 como las variaciones de plazo de pago y dis-
 tribucion acordadas por el Ayuntamiento,
 y asu de que se tomen en consideracion por
 el Gobierno de S. M. al dispensarle su apro-
 bacion, pide, que como complemento de
 este expediente se use al mismo el exemplar
 impreso que igualmente esive del memorial
 ajustado hecho de orden del Consejo en el
 año de mil setecientos cincuenta y seis,
 de los autos antiguos y modernos, que
 en la Chancilleria de Granada, siguieron

el Consejo y Ovejas de esta Villa, con los
Señores Marqueses de la unima, sobre los
aprovechamientos objeto de esta transac-
cion, asui de que comparezcan con los Ege-
torias originales, que deben existir en el
Archivo del Ayuntamiento, y hallado
conforme, se ponga a la continuacion di-
ligencia que asi lo requiere, para venir
visto con el Ayuntamiento en solitud de las
aprobacion de esta Concordia: y segundo,
que tambien se una el testimonio que igua-
mente es necesario obtener por la Casa de S. M.
de la Heca de Camara o de la Audiencia de
Caceres, con relacion al expediente que en
esta se instruyo ha virtud del recurso he-
cho a S. M. por el Excmo. Sr. Conde de
Miranda, poseedor entonces del Marquis-
sido de Villanueva del Fresno, que mo-
tibo la Real Provision despachada por



el Consejo de Castilla, para que en uso
 del protectorado que correspondia enton-
 ces a S.M. en los bienes y derechos de
 los pueblos, dadas como lo hizo, reglas
 provisionales para regularizar el aporbe
 chamiento de Ylleta en los quince dias
 anteriores al de S. Miguel de Septiembre
 de cada año; proporcionado a S.M. como lo
 verifico con su Real cedula de ambas partes
 su Real cedula de analogo al que ahora se ha
 adoptado de transaccion, que entonces no se
 llevo a efecto por las vicisitudes posteriores
 que ocurrieron en la posesion del Marques
 do; leyes antecedentes y el contenido de las
 leyes vigentes, en particular respecto a
 las de Montes y Plantios, caducidad o ma-
 nera de transigir esta clase de aporbe chamientos

daa su dda caracter completamente legal
ala transacion de que se trata. A lo
dijo, acordando pde, que del ya conveni
se de concordia, se le facilite la oportuna

Certificacion para guarda de su derecho y

lo firma de que yo el Sr. Certifico =

Don Juan de

Munoz Delgado

Acuerdo extraordinario
sobre la transacion ejecutada en Villanueva del Fresno
con la casa de S. E. a diez y siete de febrero de

mil ochocientos cincuenta y siete, con los

los Sres del Ayuntamiento en sus salay

Regidores, previa citacion, segun esta

provincia, por mi su Sro se dio cuenta

de la anterior certificacion hecha ad

Leoncio Coronado, representante de S. E.,

y su contestacion, y autorados dichos Sres

acordaron: Que se haga en un todo como



lo solicita, y puestas que sean las oportunas
 certificaciones, en las que se comprendera el acuer-
 do que contiene notificacion, propuesta y
 este, que todo se unira al Expediente de su
 referencia, entregandole la que solicita, re-
 mitiendole las otras al Sr. Jefe de la Audiencia
 con la del Expediente de transaccion, y solici-
 tud oportuna, a fin de que recaiga su su-
 perior aprobacion, para otorgar despues
 la competente licencia de concordia. Vto. di-
 geron y firman de g. yo el dicho Sr. Cor-
 tésio =

Antonio Cortésio *Antonio Cortésio*
 Juan de Pineda *Juan de Pineda*
 Esteban Gomez *Esteban Gomez*
 Juan de Torres *Juan de Torres*
 Pedro de Mecha *Pedro de Mecha*
 Manuel delgado *Manuel delgado*

En la Villa de Villanueva del Trés-
 rero a diez y nueve de febrero de Mil ochocientos
 ochenta y siete.

Miinto Const. de la misma en sus y las Capi-
tulares celebrando sesion ordinaria por mi
el Sr. se dio cuenta de una orden del Govier-
no de Indias de fecha diez y nueve de Enero
proximo pasado facienda a solicitud de D. Con-
rado Moron y D. Santos Basago en la cual
se manda se practique una liquidacion gene-
ral con todos los vecinos para declarar lo que
alguna pagado de mas y de menos y en su
vista de libranza donde se haya de satisfacer
el deficit que resulta de Propios y Baldios
perteneciente a los años Cincuenta y cuatro.
Cincuenta y cinco y Cincuenta y seis y con el
vedante de estos satisfacer a los Contribuyen-
tes que tengan satisfecho de mas y intereses
dichos los acordaron que para proceder con
conocimiento de causa se cite igual nume-
ro de Contribuyentes para el veinte y seis del
Actual en cuya dia se haga presentacion
tambien de la liquidacion practicada ya
con este vecindario y en su vista deliberar
lo que proceda todo digeron y firmaron



FOAMEX



de que yo su Secretario, Certifico

Morán *Morán* Fuentes *Fuentes*

Gómez *Gómez* Pulido *Pulido*

Morán *Fuentes*

Manuel Delgado

Acto seguido y en atención ha haberse recia-
do el Comis y por el una orden del Sr. Gove-
nador fecha catorce del Corrente por la que
se le sigue el Remate de los efectos de Consum-
Para la venta al por menor
mos y solo que se atenga a cualquiera de los
otros medios que establece el Artículo diez del
Real Decreto de quince de Diciembre ultimo
y en favor a lo adelantado del tiempo por el
Sr. Presidente se mando inmediatamente
a los Portales de Municipio que avisasen
a los Mayores Contribuyentes y otras per-
sonas que representen los demás gremios

DEPARTAMENTO DE BAHIA

POUMEX

TATA DE EXTRAORDINARIA

y venidos todos en numero suficiente, Ordenados que fueron acordaron: Optar por el medio segundo propuesto en el Real Decreto ya citado y que a evitar perjuicios se verifique el Abriendo si hubiere licitadores el Domingo proximo veinte y dos del actual, para lo cual se publicara el Compendiente Bando y fijacion de Bando para la clara inteligencia, Esto digeron y firmaron de que yo sucribe. Certificado en otra linea para la venta al por menor = vale

Morcu: Parrotto y su hijo
Girantes
Garcia y
Garcia

Procha menor
Por Juan Procha mayor, Juan Mera y por
si Manuel Peña

Antonio Leon
Juan y su hijo
Angel Duran
Manuel Delgado



Señores del Ayuntamiento Const. de esta villa

Don Pedro Sanchez natural de la misma con licencia de sus padres a V. en la consideracion de lo que dice

que con tanto se hallase en frente de la escuela pública de niñas, me han determinado las señoras condegnas para que se digan sus trabajos para dicha plaza de frente con el haber correspondiente, pudiendo si lo ven oportuno expedir superior al respecto de Andrés Nuñez.

De fecho y fecha y sobre rogado. Villanueva del Fresno diez y seis de febrero año del bello

Don Pedro Sanchez

Hecho en Villanueva del Fresno a diez y nueve de febrero de mil ochocientos ochenta y siete por los señores del Ayuntamiento Const. de la misma en sus Salas Consistoriales celebradas sin ordinaria; por mi el Sr. D. Diego Cuervo



ordeno sobre el remate
 de Censos a la licitación en la Villa de Villanueva del Fresno a veinte y dos
 de febrero de mil ochocientos cincuenta y siete, reunidos
 los Sres del Ayuntamiento Const. de la misma, asistidos
 a muchos señores de mayores contribuyentes y otros
 señores, entre ellos cosecheros, fabricantes y negociantes,
 con el objeto de celebrar el remate de los derechos de
 Censos, en razón a que ninguno de los antedichos
 quiso usar del derecho que la ley le concede, por cuya
 falta se procedió a su publicación en globo y separadamente,
 sin que se presentase ningún licitador, en su virtud y
 después de discurrir todos los señores mercedados en el
 Real Decreto de quince de Dto, acordaron: Que visto
 no haber tenido efecto el remate publicado y en per-
 juicio de lo determinado por la Admón; Consideran-
 do que por respecto vecinal es totalmente imposible
 hacer efectiva la cantidad designada de los diez y seis
 mil ochocientos sesenta y siete reales con siete centimos, por
 lo que ahora no se ha podido realizar la de territorial,
 Considerando también que de no realizarse los pagos
 en su debido tiempo, tendrá que sufrir el pueblo

una comision que le sera muy grata; Considerando
 la posicion topografica de esta Villa, tan proxima al
 Reyno de Portugal, vicia por la cual, administrada por
 la Corporacion de la Muniion, se ve aumentos gastos
 que no produciendolos los recursos que se tienen; de
 de luego se procediere al remate de la misma, como
 se ha verificado en el pueblo de Sigüenza de Burgos,
 obra, ponia las oportunos presupuestos suuados por
 la Muniion y conduciendolos en cada uno; y en vir-
 tud de lo adelantado del tiempo, que se feze su de-
 finitibo remate para el veinte y cuatro del
 actual, fijando al efecto las correspondientes
 edictos y publicandolos por bando, y realia-
 que sea todo, se remita el expediente al Sr.
 Governador, a fin de que se digne prestarle su su-
 perior aprobacion. A lo qual se firmaron
 de que yo su Secretario certifico =

Moren *Comisario* *Barcelon* *Frullon*
Quiles *Judicial* *Toro* *Alvarez*
Morales
 Juan



Don ^{Don} Florencio Gallego

Manuel Jara

Antonio Lora

Angel Saez

Guillermo Amador

Juan y Jusepe

Manuel Delgado

Acuerdo p. librar
despues la orden
del Sr. Joven sobre
sobre liquidacion de
cuentas y contribuciones
de Propios y Reales

In Villanueva del Fresno a veinte y
siete de febrero de mil ochocientos
ochenta y siete, reunidos los señores
del Ayuntamiento que suscriben, asocia-

dos a otros miembros de corporacion contribuyentes
por sus, en favor, de la ley de la orden del Sr. Joven
nada, relativa a la liquidacion que hay que
practicar con el vecindario y en vista al
deficit que resulta de Propios y Reales con
cuya cantidad hay que satisfacer el uso

deute a los que meç hayan pagado y sea
la que resulta que los Reales tienen que pa-
gar por los años de cincuenta y cuatro y cin-
cuenta y cinco, serian mil quinientos y sesenta
y seis reales con diez y ocho cuartos, de los cuales
hay pagados veinte y ocho mil doscientos y cinco
te y ocho reales, y adeudan, treinta y dos mil
y ochocientos treinta y dos y diez y ocho cuartos
y los propios tienen repartidos en dichos
dos años, veinte y cuatro mil setecientos
treinta y nueve y con treinta cuartos y pa-
gados once mil setecientos y aduenda, trece
mil setecientos veinte y cinco y cuartos
de las partidas componen la de maranta
y cinco mil novecientos cincuenta y siete
reales con diez y ocho cuartos, cuya can-
tidad hay que repartirle, y acordados en
dho. Jura acordamos: Que en atencion a
el deficit que resulta de los dos años re-
feridos, a el que se agrega lo pagado tam-
bien y no cobrado del año de cincuenta y
seis como mal el corriente, desde luego se



nombre una comision que trayenda todos los
 antecedentes ala vista, practique una liqui-
 dacion exacta, la que compodran D. Juan Mon-
 tes, D. Guillermo Aubrona, D. Antonio Leon
 Ferrado, D. Santos Pardega, Juan Yrene y
 D. Timoteo Grc y asi ejecutado, la presenten
 para su examen, proponiendo al mismo
 tiempo el medio que crean mas apropiado
 y con menor perjuicio al secundario, para
 el pago indicado. Esto dijeron y hallan-
 dose presentes los citados y la comision a cap-
 eira de D. Santos Pardega y D. Timoteo Grc
 admitieron el cargo y lo firmaron con sus
 nombres, Certifico

Moises Gama
 Prochameno
 Guillermo Aubrona
 Antonio Leon
 Ferrado
 Por Don Juan Pena, Martin Contreras y Juan de
 Mamed delgado

Santos Pardega
 Timoteo Grc
 Juan Yrene
 Martinez
 Juan Yrene
 Manuel Lopez
 Angel Perez
 Mamed delgado

1857

Sobre que

Cuerdo (Villa Villa de Villanueva de Francia a primeros de

Maria de mil ochocientos cincuenta y siete, Muni-
cipal de los Señores de Ayuntamiento que suscriben en sesion
ordinaria, por el Sr. Presidente se lea presente
que varios vecinos labradores, a saber que cada
dique el fin sembrado estaba abandonado de toda
clase de ganado, por cuya causa estaban su-
friendo la semadura en dano horroroso; ante
fades dichos Señores acordaron: Que se diese dicho
terreno, aunque se permita pastar en el, con
ninguna clase de gachos ganados, para lo cual
se le da el termino de tres dias y pasado el
dicho termino denunciados los que se encuentran
en dicho terreno se propuso por dichos Señores, que en
llegado el tiempo, se que cada vecino contribuyese
con las sus caballerias se pagasen
que es costumbre, para por este medio evi-
tar el dano que causan en las sembraduras,
y entrase tambien sus terrenos, manufacturas
que se publique bando, para que en el termi-
no de un mes, todas los vecinos presenten en



la sera, las seis cabeceras referidas, bajo la multa
de un real por cada cabeza, todo rigor y fir-
man de q. yo el Sr. Arzobispo =

M/ Moron *[Signature]* Duran *[Signature]* Amillo *[Signature]*
[Signature] *[Signature]* *[Signature]*
Fuentes *[Signature]* Pachamayo *[Signature]* Toro *[Signature]*
Julian *[Signature]* Argueta *[Signature]*
Martinez *[Signature]*

Manuel Delgado *[Signature]*

Senon ordinaria en Villanueva del Fresno a cinco de
el dia cinco de
Marzo
Marzo de mil ochocientos cincuenta y siete, reuni-
dos los Sres. del Ayuntamiento Civil de la misma,
en sus Salas Capitulares, en sesion ordinaria, por
su su Sre, se dio cuenta de un escrito de
Francisco Fernandez, en el que se pedia que

se le concediese, la uniconada que media entre las
 portera de su Obispo y de la que tambien es suya
 por uniconada hecha por D. Juan de Alvarado en la
 que politico, y llamado de Juan Gonzalez; y de otro
 de D. Juan Dominguez, en el que suya a los
 corporacion, se sirva informar, acerca de la con-
 ducta politica y moral, que ha observado desde que
 es vecino de esta Villa, y el modo que ha tenido
 de desempeñar su cargo de Alcaide que es y
 entienda sus jurisdicciones. Que se conceda el
 terreno al primero, y en cuanto al segundo, que se
 informe a continuacion de su escrito, de haber ob-
 servado una conducta irreprochable y haber sido
 muy puntual en el desempeño de su cargo, entre
 gundele las dos escrituras que se interviene, para que
 cada uno haga el uso que le combenga.

Dijeron y firman, Certifico =
 M. Alonso Quintana Fuentes Nocheameno
 M. Martinez Norquez Toro
 M. Juan de la Cruz



POAMEX

M. Juan de la Cruz
 Diputación de Madrid

Se



Nota memoria
del dia Ocho de Mayo

En Villanueva del Fresno a ocho de Mayo
de mil e quinientos e cinquenta e siete, reunidos
los Sres del Ayuntamiento que suscriben en sus la-
yas Capitulares, en sesion ordinaria, por mi su-
toro se dio cuenta de un escrito del Antonio Jor-
quin Berroto, pidiendo se le conceda tapar el peda-
zo de terreno baldio, que compró a sus convecinos
Juan Salas y D. Candido Fernandez, y luita con
un cercado de su propiedad, cerca de cantadores y
de la casa de Don Juan de los Rios. Seguidamente se dio
cuenta de otro escrito de D. Manuel de Fuentes
pidiendo tambien, tapar la parte del corchido
de su pertenencia, y luita con Oliver de Melchor
Cano; y continuacion, de otro de Juan Jorquin
Hoytante que se le permitia enderezar la pared
de su Oliver sito al extremo de la calle de las
Indiadas dichos Sres, dijeron se concede lo pe-
dido por los tres escritos mencionados, a condicion
de qe por una comision que la compondran
D. Juan Jose Alonzo y D. Juan Cortes, y otros
recomen con los expresados terrenos, y se sig

sea ofijen los mareas, por donde cada uno haya
de tapar, tanto parte ala corporacion de enofguin
musa que pueda estarbar acider - dicha peticiones
en el termino de 20 dias, exceptuando a D. Nicolas
de frontis, que dice luego manifestaron, que siendo
el terreno de su propiedad, sin arbolado y donde aun
que perjuicio causa, dice luego pueda haverlo
por sus linderos, quedando expedito el camino q.
habe de la calle Nueva ala fuente del Conchito.
Acto seguido de se tambien cuenta de un escrito
de D. Nicolas Fran. rematante, de Consumos en
el que solicita rescindir el contrato, y entre otras
razones que alega, la principal es, faltar la apro-
bacion de la Superioridad, bien entendido que mer-
cedes, acordaron: que remita el expediente origi-
nal ala superior aprobacion que dice, se esta
en el caso de sostener el contrato, hasta su
resolucion, pudiendole dar la certificacion que
pide luego, q. se reciba expresado expediente
y en cuanto al abandono que dice se advierte en
la venta de frutos por varios vecinos, dice luego
la autoridad le asiste, siempre y cuando q.
lo solicita -
A continuacion se propuso por el Sr. Presi

DEPARTAMENTO DE SALUD

FOAMEX

INSTITUTO VETERINARIO



dente, que a D. Narciso de la Torre Velber en
 su honra a el tiempo que habia estado en esta como
 Abogado del Ayuntamiento para intervenir en
 la Arrepentacion con la Casa de S. E. y para re-
 solber cualquier duda que sobre la misma
 pudiese ocurrir, ni como por varias consul-
 tas que se le habian hecho, se le habian da-
 do sus quinientos reales, y como era partido
 que no habia dado visto dicho Sr. eras
 devia estar por acuerdo para salvar toda
 responsabilidad en su dia; y celebrados sus
 mercedos dijeron: que certifiq. a todos la
 certencia de lo opuesto, estaba bien conquis-
 to y que se tubiere presente para cargarlos
 a la partida de pleitos aprobada en el
 Suplemento del año corriente. En esta estado
 los Sres. señalados para los reconocimientos
 expresados anteriormente, manifestaron: que
 hecho cargo de la peticion del Intente, desde
 luego se le podia conceder la bariacion de
 la parte, impidiendo la misma, desde un

quijarro blanco que esta puesto en la pared
por bajo de la portera, siguiendo linea recta
a una piedra gruesa que esta en la mitad
del callejon y luego desviada ala izquierda de
abajo como mejor pueda sin desfigurarse el
espresso callejon y quedando el paso neces-
sario pa que no puedan tropezarse por la
ballesteria al pasar. y He cauto ala de D. Ma-
tias Joaquin Barreto: que puede acceder
se a su petition, quedando fuera la mujer
de Lucinas que esta junto al camino de Al-
concha. Con lo que se concluye la sesion y
firmas dichos Jues de que yo el Jero Cu-

Hecho =
D. Matias Joaquin Barreto Juilloz
D. Juan Antonio Gomez Toro
D. Pedro de la Cruz
D. Martin
D. Manuel Delgado



AYUNTAMIENTOS.

Con esta fecha he aprobado las elecciones municipales de esa poblacion, y nombrado Alcalde a D. *Francisco*

Francisco, Conde 1.º de
Alarcón a D.ª Ana Josefa
de Alarcón, Conde 2.º a D.ª
Isabel de Alarcón

Habiendo estimado bastante las excusas presentadas por D.

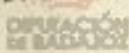
para desempeñar el cargo de Concejal y declarado no tener la aptitud legal necesaria D.

serán Concejales de ese pueblo D. *Maria Clara*

D. Manuel Plaza
D. Manuel de la Fuente
D. Juan de la Cruz
D. Francisco Hernandez
Gregorio
D. Manuel Salas

que
con
actu
con
at
man
Al
man
||
man

Acuerdo dando posesion
a el Ayuntamiento de *San Villanueva del Bruto a dos*
marzo de mil ochocientos cincuenta y siete
reunidos todos los Jues que componen el



POAMEX

PLATA DE EXTREMADURA

nos año

Abad.

...

[Faint handwritten text, possibly a signature or date]

[Vertical handwritten text]

[Vertical handwritten text, possibly a list or index]



Acuerdo dando posesion
a el Ayuntamiento electo (en Villanueva del Bruno a don de
Marzo de mil ochocientos cincuenta y siete
reunidos todos los señores que en el presente se
reunieron para el efecto que en el presente se



guajo
per lo
a un
del lo
abajo
espro
servio
bulla
tenio
se a
de d
conu
fina

Auto! La pntcedente orden del Sr

Juanes Meliandy Gomez Toro

Rochoff

Martinez

Martinez

Maria del Delgado

En



POAMEX

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Resguardo a la Hacienda en equi-
valencia del pliego del sello 2º ang.
deben estar extendida la forma de po-
sición y punto que constituirán
el que =

Señor de Hacienda


Serie C. N. 57,414.



RENTAS DE ERV



57,414.

Serie C. N.



Acuerdo dando posesión
a el Ayuntamiento de este (En Villanueva del Bierzo a 20 de Mayo de 1870)
de un terreno que se halla en el punto que se indica en el plano
que se acompaña a este y que se describe en el plano que se acompaña a este

[Faint, mostly illegible handwritten text on a light blue paper insert, possibly bleed-through from the reverse side.]

[Faint handwritten text visible on the left edge of the page, partially obscured by the binding.]

Maria de Delgado



POAMEX

UNTA DE EXTREMADURA



Governador guardarse y cumplir y para que
 tenga el debido cumplimiento, hagase la cor-
 respondiente notacion, para que el dia doce del actu-
 al, concurran los Jueces de las Causas Conu-
 tosidas, alas once de su mañana, a tomar
 posesion de sus respectivos Cargos, Asi lo man-
 do y firma el Sr D Celestino Moreno, Al-
 calde Constitucionel de Villanueva del Trueno
 a diez de Marzo de mil ochocientos cincuen-
 ta y siete de que yo su Jefe Certifico =

Celestino Moreno

Marcos Delgado

Notas Hoy once del mismo se pusieron los corres-
 pondientes oficios = Certifico =

Delgado

Acuerdo dando posesion
 a el Ayuntamiento electo (en Villanueva del Trueno a diez de
 Marzo de mil ochocientos cincuenta y siete
 reunidos todos los Jueces que concurrieron el

Ayuntamiento Constitucional de esta Villa en
sus Autos Capitulares, por orden del Sr. Pre-
sidente se previno a mi su tío la lectura
de la orden que antecede del Sr. Governador
y su ejecución, entendiéndose que fueron, exigencia
que se llevase a efecto, y presentados que fueron
los nombrados, en virtud de la citación pasada
en el día de hoy, por el Sr. presidente
se procedió a la fórmula de juramento con arreglo
a instrucción y en su virtud habiendo o
ído de los autos evangelios, lo juró D.
Ramón Hernández que es el nombrado pre-
sidente, y este procedió en la misma forma
a D. Juan José Morera, presidente el de D.
Juan Hermenegildo Ambrosio, y luego procedió el de
Sr. Conde D. Juan Vico D. Manuel Pina
D. Manuel Alfaro, D. Andrés Mezquita D.
Francisco Hernández Gallego D. Manuel Salas
D. Juan Guarinos, D. Manuel Lopez Andrade
y D. Vicente Lase, y concluido el acto, declararon
los tres Presidentes quedar constituido el nuevo
Ayuntamiento y que de este acto, se se acuerda
insisto al Sr. Governador según
esta previendo, así lo acordaron y



Asíman se q. yo el Sr. Cortesio =

Celestino Moreno Fr. H. Fr. H.

Antonio José Barreto

Ramon Naranjo Benito de Fuentes

Simón de Sandoval Ventura Redig

Juan B. de S. Andrés de Guzmán

Sr. Pío de Rocha menor Benigno Jarama

Ramón Ferrer Práxedes Martínez

Juan Vico de Guillermo de Brozas

Manuel Peña Manuel Salas

Manuel López María Herm. Gallego

Manuel de Vicente Lazo Juan Suari

Manuel de Ramon Alfonso noy

Manuel Delgado No



POAMEX

TIENDA DE EXTREMADURA

La Comla misma fecha se puso el finis
dando parte al Sr. Gobernador. --- segun esta
previada. Certifico =

[Firma]

Acuerdo sobre nombram^{to}
de Sindico, Jefe de Negocios,
señalar los dias de Juntas
y demas asuntos pendientes

En Villanueva del Fresno a
quinia de Marzo de mil ochos
y noventa y siete, Nu-
meros los Sres del Ayuntamiento Constitucional
de la misma, en sus salas Capitulares, previa
citacion anterior. Por el Sr. Presidente se hizo
presente que el objeto de la presente reunio-
era el nombram^{to} de Vigador Sindico, Jefe
del orden numerario que habian de guardar
los Sres regidores aprobados anteriormente, diez
de mil ochos que se habian de fijar y otros
asuntos pendientes; Interceden dichos Sres qu-
daron conformes y por lo tanto, por el
mismo Sr. Presidente se mando leer el acta
de la sesion anterior y hallandola conforme
quedo aprobada, acto seguido se procedio al



Habiendo sido iniciado y para ello, en un canto
 ro que estaba sobre la mesa de la Presidencia,
 se introdujeron las cédulas que cada individuo
 inscribió, y tapado dicho cantaro, y dado bulto,
 fue sacada para su extracción a D. Guiller-
 mo Ambroa, el que la verificó, dando el re-
 sultado de obtener la unanimidad, D. Juan^{to}
 Hernandez Gallego, y entorado este, dio las gra-
 cias a la Corporación y le ofreció su fiel ex-
 ecutivo, con lo que quedó entorada y satisfi-
 cha esta. Se pasó al tertio del orden name-
 rios por los tres regidores, e introducidas las
 popdetas en el mismo cantaro por el ya
 electo Regidor Judio, tapado y bultado por
 el mismo, se dio principio al escrutinio y
 dio el resultado siguiente. D. Manuel Alfonso
 Regidor primero, D. Vicente Laro, segundo, D.
 Juan Guarinos tercero, D. Manuel Solas, cuar-
 to, D. Andrés Varques, quinto, D. Manuel Lo

por Acuerdo Suto, D. Manuel Pina Secretario.
D. Juan Veba, secretario, y D. Juan Hernandez
Gallego secretario y regidor. Concluido el
Acto anterior, se propuso por el mismo Sr.
Presidente, se designase por los dichos Sres.
los dias que debian ser de sesiones ordinarias,
y entendiéndose dijeron, se designasen los Domini-
gos y Jueves de cada semana. Auto seguido
se dispuso por dichos Sres. se hiciese el
nombramiento de partes de villa, en razon
a que, todos los dias se estaban denunciando
partes, que era indispensable proveer a esta
nacion, y procediéndose a ello, fueron nombrados
por una votos Miguel Sanchez y Joaquin
Guerrero y obteniendo un voto, Manuel Gonzalez
de Lambrano y Manuel Luis Lopez y Jorda
a los q. se le havia caido sus repetidos
nombramientos; y teniendo presente que el
Secretario actual D. Manuel Delgado es
interino y la Srta. se ha de proveer en
propiedad, el treinta y uno del actual, segun



orden del Sr Governador, continue el mismo
actuando interinamente, segun lo acordó
señalada la Corporacion (actual) que se
de parte al Sr Governador del nombramiento
de Jueces de Suicidio, Sorteo de Regidores
y diez que se han fijado para las Sesio-
nes ordinarias segun esta proviendo. Asi
lo acordaron dichos Sr. y firmaron
de q. yo el Srero Certifico = sobre l.
ante = V. = Intre parent! = actual = u. V.

Juan José

Guillermo

Juan de Vicente Lara

Manuel Solano

Manuel Peña

Man. Vera

Juan Suarinas

Manuel Delgado

PARA DE EXT...

Ord. En la Villa de Villanueva de Franco a veinte y
dos de Mayo de mil ochocientos cincuenta y
siete, mandamos los Sres del Ayuntamiento Cont^{do}
de esta Villa en sus Salas capitulares en sesion
ordinaria, por mi su t^{ra} y su d^o Lucido de en
com^{do} de Julian Alfonso y sacos, pidiendo ter
reno para cercados en el espacio que media en
tre el Cercado de D. Francisco Sales Aubrey, con
los Maria Utebes y suerte de la Nacion, entre
dos sus muros, nombra en una comision que
la componen D. Guillermo Aubrey y D. Ma
nuel Pina, para q. informen sobre el terreno
terreno y despues se acordara. Acto seguido
se dio cuenta de otro de D. Francisco Sales Au
brey y August Pina como abastecedores de
Aceite, para que se suba el precio de cuartel
por los cuartel^{es} mas, en razon ha haber subido
el precio de la C^o a mas de cincuenta y cinco
reales, y acto seguido manifesto D. Man^{do} de
gado que se le permitiere subir la parva de
su Cercado hasta laumbre del frente al



lado de Balbuena, y enterados sus mercedi mani-
festaron: Los condeados del terreno que solici-
ta el Delgado, se le comoda desde luego y en
cuanto a las duncas extremas se defien para
la sucion venidera. Este dijeron y firmaron

de que Certifico =

<i>Ramon Jimenez</i>	<i>Juan Ine...</i>
<i>Manuel Jena</i>	<i>Guillermo...</i>
<i>Juan Viro</i>	<i>Manuel...</i>
<i>Josue...</i>	<i>Lopez</i>
<i>Man: Herno Gallego</i>	
<i>Simalt de Ramon Alfonso =</i>	<i>Simalt de</i>
<i>Francisco Lazo =</i>	<i>Manuel Delgado</i>

Acuerdo sobre
Consumos y otros
particulares
entre de Mayo de mil ochocientos...

y nite, reunidos los Sres del Ayuntamiento
en sus Salas Capitulares en sesion ordinaria
por su su Sres se hizo lectura de la sesion au-
terior y quedo aprobada, igualmente se leyeron
por los ordenes del Sr. Gobernador, referentes
al expediente formado a la vetustad de las ca-
sas de Consumos, por las cuales ha sido ne-
gada la aprobacion de referido expediente;
Culminados sus autos acordados: Sea mi per-
juicio de haber salido ya a subasta los dere-
chos de dichas Casas, y no haber habido li-
citador, no obstante se seguia de unido, fijan-
do p^o su definitibo remate el dia de maña-
na y hora de las doce en este sitio, bajo las
condiciones anteriormente acordadas, y que
Caso de no haber licitadores, debe luego pro-
ceda la Corporacion a ponerlos en administra-
cion por su cuenta. Acto seguido se leyeron tres
escritos, del Sr. y ellos firmados por D. Juan
pidiendo el terreno de Villa que haye al sitio



del Ego paterno y nombrado del Correo y la
 misiva se los Heranos, y el otro por Manuel
 Araquite, en solicitud de dos pedales, que linder
 con Agustín Duran y otros; ultrados dichos
 tres, manifestaron en cuanto a los pecuneros
 que se le hizo saber a D. Marcos Fuentes y
 D. Juan^{co} Montes con mas el representante
 de S. E. para que el día cinco del presente
 Abril y hora de las once de la mañana,
 se convocaron en dicho sitio, donde utarun
 tambien los peritos nombrados que son Ma
 nuel Gonzalez Lambrao, Juan Lopez Dom
 ite, Diego Perez, Joaquin Cuello Mayor, y los
 tres individuos a la Corporacion inclusa el
 Servicio, para efectuar con los documentos a la
 vista el detalle necesario; y en cuanto a
 el de Araquite, que teniendo noticia es terre
 no de particular, no se halla facultado

para su conuasion. Lto. digeron y firmaron
de J. Coolefio

Ramon J. Victor

Juan M. ...

Guillermo ...

Mmanuel ...

Maria ...

Juan ...

Juan ...

Gallego

Maria ...

Señal de Ramon ...

Señal de Vicente ...

Mmanuel ...

...

Acuerdo del Sr. Villanueva del primer a 20 de Abril
del Sr. de Abril

de mil ochocientos cincuenta y siete, reunidos
los Sres. del Ayuntamiento Constitucional
de la misma, en sus salones capitulares y
presente yo su Sro. por el Sr. D. Juan
Jose Merino que hacia las veces de pre-
sidente, se manifestó que estando pendiente
de el expediente se quitasen, desde se crea-
ra cuanta al mismo concierne que



POAMEX

UNTA DE EXTREMADURA



Habiendo hoy otra cosa, nla orden de dno,
podia darse la sesion por terminada, en
lo qe constaba con los demas señs y lo
firmen de qe certifico

~~Manuel Delgado~~ ~~Ambrosio Lopez~~

Suavinos ~~Manuel Delgado~~ ~~Salvador~~

~~Gallegos~~

~~Manuel Delgado~~

Acuerdo Sobres En Villanueva del Franco a cinco de
Octubre

Abri de mil ochocientos cincuenta y siete, con
vidos los señs de Ayuntamiento en sus Sules Copi
tulares, en sesion ordinaria, por el Sr. Presi
dente se manifesto, que visto el resultado que
da la Administracion sobre los devencios de
consumos, y resultando que no produca le

bastante para el pago de los dos Ciudadanos
 nombrados, por cuya razon no puede se
 guardar un estado, se haze indispensable
 que la Excmo. Dipnca. sobre el parti
 cular, y en su virtud acordaron: Que para
 el efecto del actual, se cite a un numero
 igual o mayor de Contribuyentes a el se
 conculca y reunidos para emitir su opi
 nion, y despues se deliberara lo q. conben
 ga. Este acuerdo y firmas. Certifico =

Juan de Torres Antonio de Torres
 Salas Suarinos Lopez de Peña
 Gallego Manuel Delgado

Nuevo Libro Consuevas y Cedula de Villanueva del
 y otros Libros Consuevas y Cedula de Villanueva del
 y otros Libros Consuevas y Cedula de Villanueva del
 y otros Libros Consuevas y Cedula de Villanueva del



Comitativa y sinon ordinaria, asociados
a un numero de vecinos, contribuya
de donde se hallaban representadas todas
las clases, por mi el terno se dio cuenta de
la orden del Sr. Gobernador relativa a que
en virtud de informe de la Administracion,
no podia accederse a la aprobacion del ex-
pediente instruido del remate de los ramos
de Consumos en favor de D. Antonio Garcia,
por ser este pueblo de quinientos vecinos.
El Sr. Presidente manifiesto, que visto el
contenido de la misma, era preciso adop-
tar un medio para cubrir el cupo impo-
sto ya fuese por administracion ya por
otro de los marcados en el art. 9.º de
Real decreto de quince de Diciembre de mil
ochocientos cincuenta y seis; y autorizados
dichos tres manifestaron: Que habiendose
venido ya varias veces con el mismo

Obligato si habian depurado todos los me-
dios para poder cumplir con la Hacienda
el incobramiento exigido, y de hoy el
haber adoptado el remate ala esclusiva
que no ha sido aprobada, no encontrand
otro de que poderse valer, puesto que estos
Vecinos se hallan sumamente cargados en
las demas contribuciones, que por no poder
las solventar, se hallan apremiados en ge-
neral; En su consecuencia, se hizo pre-
sente al Sr. Gobernador, que desde luego
se haga cargo la Hacienda bien para arro-
jar los derechos en licitacion publica, con-
forme al articulo 202 del citado Real
Decreto, o bien para que los administre
segun el diez y siete del mismo. Tambien
se dijo por el mismo Sr. Presidente, que la
Corporacion se hallaba apremiada por los
cinco mil ciento sesenta y dos
cuartillos del primer trimestre de referidos
comuneros y por tres mil cuatrocientos tres



POAMEX

GOBIERNO DE EXTREMADA

la yza con nobuta y cuatro continos, primer
 trinitue tambien de la contribucion de villa
 rial de Vatores y Propus, y univades dijaron.
 Fue ya queda manifestada el mal estado de
 estos Vecinos y por ello totalmente imposi-
 ble hacer efectaba dicha cantidad por re-
 parte sobre la ganaderia, puesto que las
 que no habia muerte estaba en muy mal
 estado; y que los fondos de Propus no ingre-
 san hasta el mes de Setiembre, y que teniendo
 que tomar Arvitrios para cubrir los gastos
 que constan del presupuesto municipal, y
 usando estos cargados sobre dichos Vatores,
 se provida desde luego a la visita del que ya
 fue anunciado llamado la carbulla, dando
 parte al Sr. Jovdor de este acuerdo, sin pro-
 quicio de la formacion del correspondiente
 expediente, para su superior aprobacion, man-
 nifestando que se provida en

des-
 t-
 ri-
 por-
 to-
 tado-
 tian-
 rras-
 ditas
 im-
 d-
 eta
 eta
 de
 lya
 l-
 a lo



... de sumaria por hallarse apremiado,
dichos señores con el de primer grado = Con
haciendo venidos sus mercedes acordaron tan
bien, que vista la urgencia al acto de la
Sorteo y la puntada hecha por haberse en
veridos, se hacia indispensable para a la
dicho y sus 2 por comisionados para que
pudiesen informar al Sr. Governador de lo
occurrido, que al momento se se metian la
copias de dicho acto, no daban la brevedad
declaracion, y quedaron nombrados el Sr.
Presidente y el Sr. D. Manuel Delgado
Asi mismo nombraron por la incompatibili-
dad de dicho Sr. para el acto de la docto-
racion de sorteados, que es el Domingo
primero de cada mes y para solo aquel
acto a D. Francisco Montes, en caso que
D. Manuel Delgado tiene un hijo Compendio

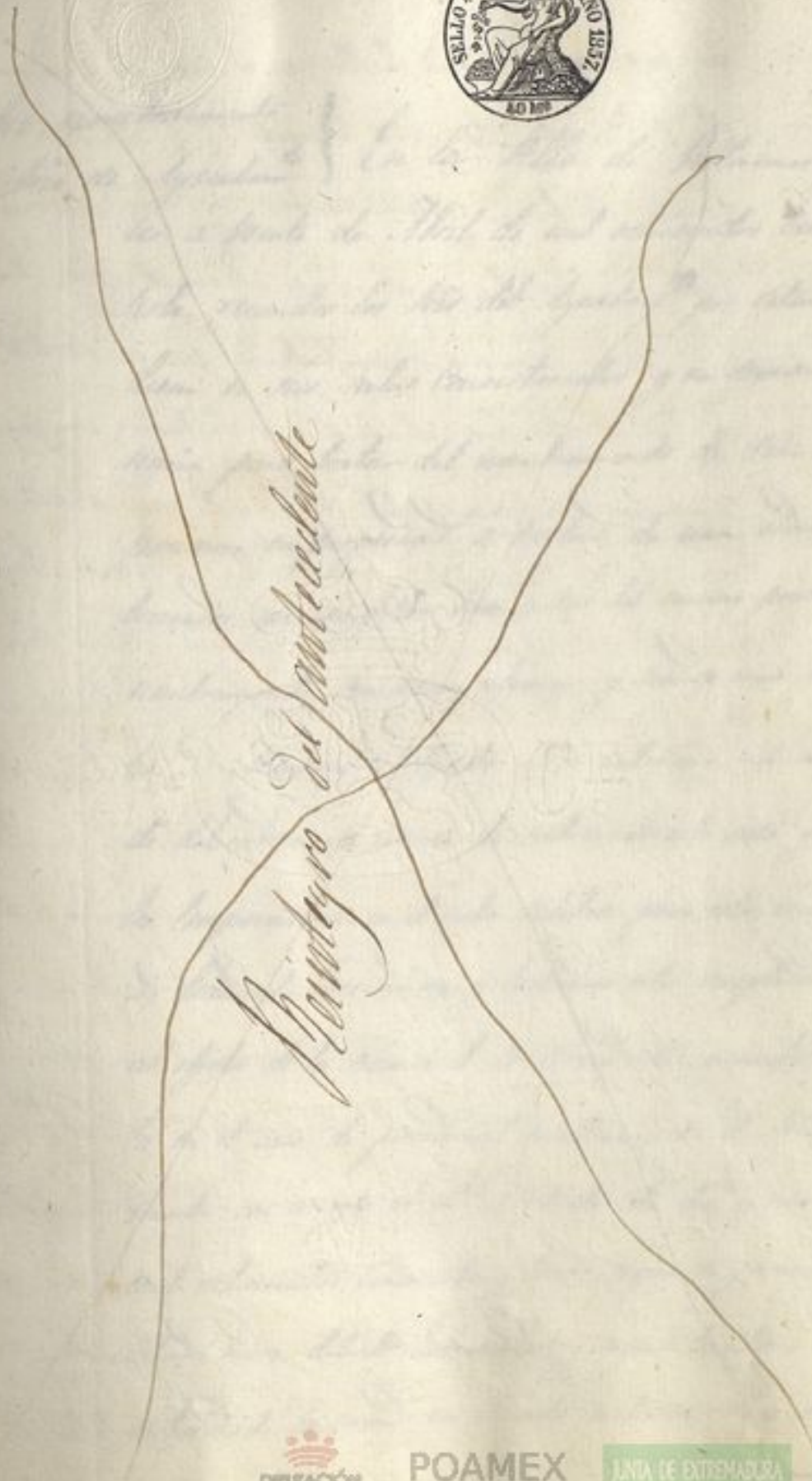
... el mismo. Vto. digeron y firmaron
Juan Viroze, ~~...~~ Lopez
Manuel Delgado
Suavidad y tenet
Luiso
Manuel Delgado
Acuerdo



POAMEX

LIBRO DE ACTAS

Manuel Delgado



Provincia del embudo

[Faint, mostly illegible handwritten text in cursive script, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA



Vertical handwritten text along the left margin, possibly a list or index.

Main body of handwritten text, which is almost entirely obscured by a large, thin-lined 'X' drawn across the page.



POAMEX

LIBRO DE EXTREMADURA

Sobre nombramiento } En la Villa de Villanueva del Bos-
 de Sr. de Ayuntamiento } no á veinte de Abril de mil ochocientos cincuenta y
 siete, reunidos los Srs del Ayuntamiento por citacion auto-
 rizada en sus Salas Consistoriales y en sesion extraordi-
 naria para tratar del nombramiento de Sr. de la Cor-
 poracion en propiedad á virtud de una orden del Sr. Go-
 bernador que con fecha diez y seis del mismo proximo el citado
 nombramiento sin causa alguna, y siendo uno de los aspira-
 tes D. Manuel Delgado Sr. interino actual, por razones
 de delicadeza se usó de autorizar este acto y en su virtud
 la Corporacion en el acto resolvió para esta única sesion á
 D. Casido Hernandez y habiendo este aceptado se procedió
 al objeto de la sesion el Sr. Presidente manifestó que se esta-
 ba en el caso de proceder al nombramiento de Sr. de Ayunta-
 miento con arreglo al R. Decreto de diez y nueve de Oct^o de
 mil ochocientos cincuenta y tres, segun se previene en la ya
 citada orden del Sr. Gobernador, y segun tambien en uso de su
 autoridad lo usó en el acto dicho Sr. Presidente, para lo

que pueden tomarse en consideracion las solicitudes de
las aspirantes que se hallen en el caso de succionar
Real Decreto. Los Sres. Teniente 2.^o de Alcalde D. Juan
Merino Ambrosia, regidor Jurado D. Juan.^o Hernandez
Gutierrez, y los dos regidores D. Manuel Lopez Tudela
y D. Juan Juanes manifestaron que en virtud de
no haber entre las solicitudes presentadas, ninguna que
cumpla las condiciones del R.^o Decreto que se cita en el
orden del Sr. Gobernador, sino la de D. Segundo Barrios
Sr. de Padrojos, nombraban a dicho Sr. de
este Ayuntamiento: Los Sres. regidores D. Vicente Lario
D. Ramon Alfonso, D. Manuel Salas, D. Andres Vazquez
D. Manuel Pina, y D. Juan Vico, dijeron que habiendo
sido secretario interior D. Manuel Delgado y desempeñado su comitido a satisfaccion de la Corporacion y
con sujecion a las leyes, nombraban por esta razon al
dicho Delgado secretario de este Ayuntamiento. Habiendo
manifestado en la forma expresada toda la concejalía pre-
sente, el Sr. primer teniente al'd no lo está, su opinion, el
Sr. Presidente, dijo que nombraba Sr. de Ayuntamiento al
D. Segundo Barrios por las razones manifestadas por

Millerius Ambrosia y los que con el voto, y que conside-
 rando nula la votacion de los que nombra a D. Manuel Del-
 gado, espera que el Sr. Gobernador decida lo que haya lugar, y
 entretanto, porque el Delgado le ha desobedecido negandose a au-
 torizar el acto, el Sr. Presidente que halla nombrado Jefe de
 la Alcaldia a D. Antonio Joaquin Barreto. Con lo que se
 dio por terminado el acto y en su virtud lo firmaron de q.
 yo el Jefe para esta sola vez. Certifico




 Jefe de los Rios
 Ambrosia
 Lopez

 Juan Vivero

 Juan de los Rios
 Jefe de los Rios

 Ramon Alfonso
 Jefe de los Rios

 Vicente Laro

 Prudencio Hernandez

Nota = Fue reintegrada la Hacienda cuando un pliego
 del sello cuato al presente inutilizandolo en el acto = fue
 set supra =




[Faint, illegible handwritten text in a cursive script, likely from a historical document or manuscript.]



POAMEX

JUSTA DE EXTREMADURA

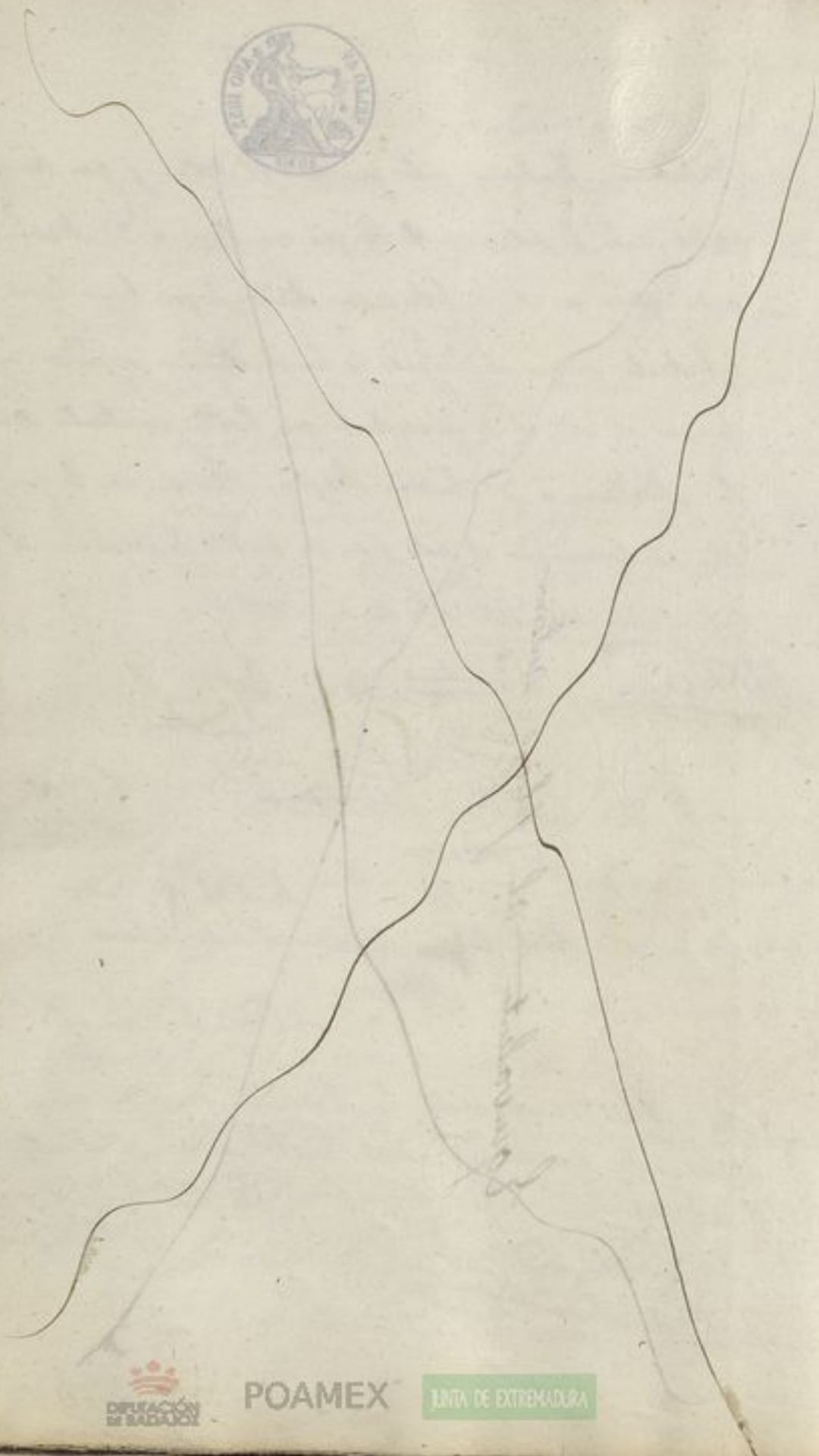


Equivalente al pliego anterior



POAMEX

UNTA DE EXTREMADURA



Faint handwritten text, possibly a signature or name, oriented vertically.



POAMEX

ISLA DE EXTREMADURA



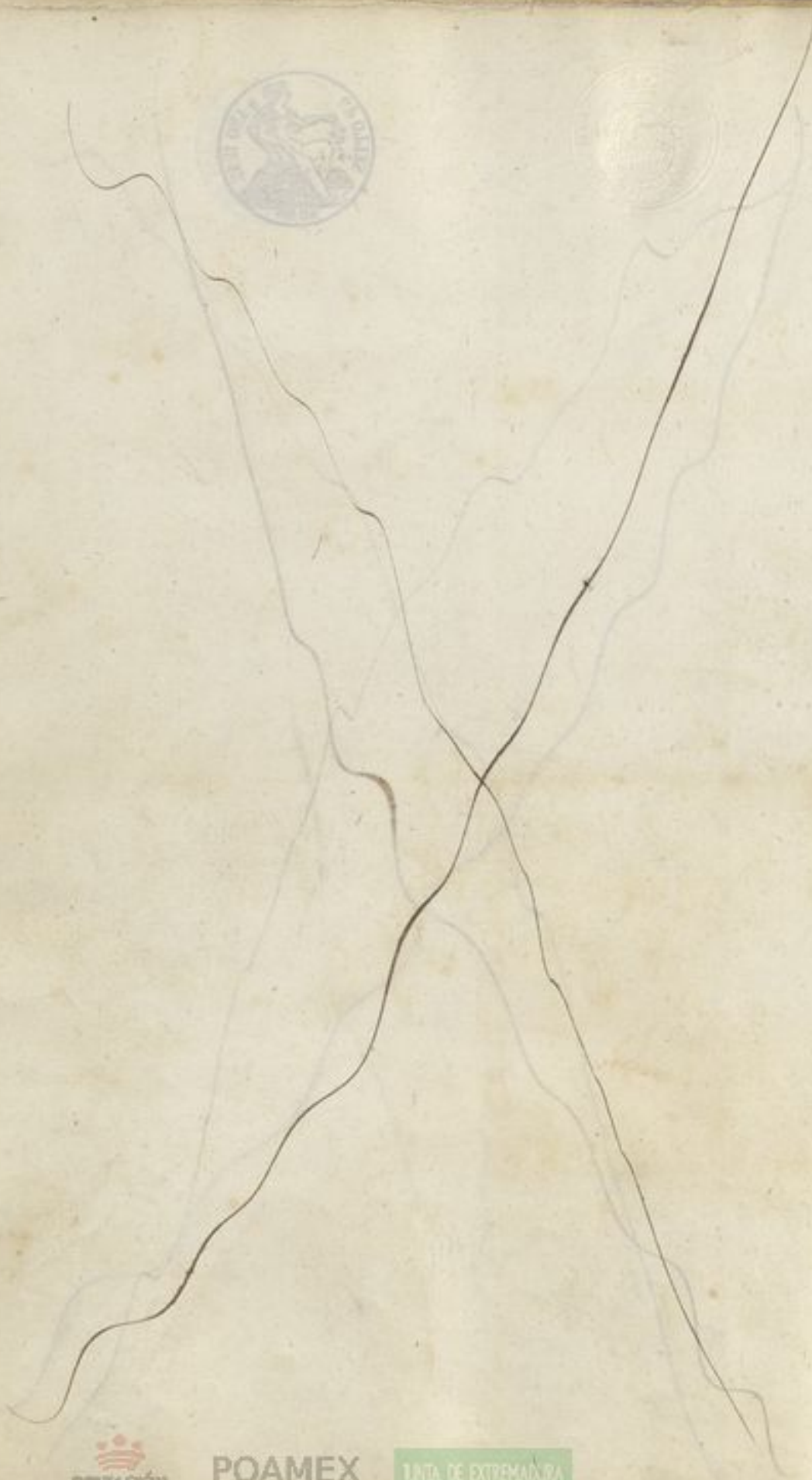
[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Vertical handwritten notes or a list along the right edge of the page.]



POAMEX

UNTA DE EXTREMADURA



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA



Al Presidente y Vocales del Ayuntamiento de Villa
nueva del Fresno.

Don Segundo Bando, de esta ciudad, casado y un
plegado en la Secretaría del Consejo Provincial, a VV.
con el respeto debido, trae presente: Que habiendo
visto anunciada la vacante de la plaza de Pro-
curador de un Ayuntamiento, y creyéndolo adecuado de
la oportuno que la Ley exige para desempeñarla,
aguo consta de la certificación que acompaño,

Suplico a VV. incondicionalmente a diguen desempeño
su confianza, eligiéndole para ello, en la inte-
ligencia de que procurará hacer el mejor de ella y
demostrarlo a su total satisfacción. Dado que
aparece maner de la rectitud de VV. superioridad
que Dios mand. a. Madrid 11 de Mayo de 1857.

Segundo Bando
[Signature]



POAMEX

LIBRERÍA DE EXTREMADURA



[Faint, mostly illegible handwritten text in Spanish, possibly a letter or official document.]

[Faint, mostly illegible handwritten text in Spanish, continuing from the upper section.]



D. Francisco Garcia de Arbolaya, Secretario del Gobierno de esta provincia.

Certifico: Que el dependiente de esta Secretaría de mi cargo D. Segundo Garcia, ha servido y observa muy buena conducta moral y politica, mereciendo por su aptitud actividad y celo en el desempeño de los trabajos que se le han confiado el aprecio y consideracion de sus Superiores.

Y para que lo pueda haver contar donde le convenga, expido la presente con el D. O. de S. de S. Gobernador en Badajoz a once de Mayo de mil ochocientos cincuenta y siete.

D. O. de S.
Manuel Abad

Juan Garcia de Arbolaya



[Faint, mostly illegible handwritten text in cursive script, possibly a letter or document.]



ayuntamiento.

In vista de quanto O. N.
pone en su oficio de 20
del corriente y con presen-
cia del acta de la Min-
celebrada por el Ayuntamiento
en la misma fecha, que me-
to el nombramiento de le-
cretario a favor de D.
Segundo Garcia Manero de
esta Ciudad, unido en
quien concurren los equiva-
lentes que previene el R. D.
Decreto de 19 de octubre de
1852.

Lo que comunico a V. U.
para su inteligencia y
efectos correspondientes.

D. 107

... como comprendi en la Orden de 19 de octubre
de 1853: y el Ayuntamiento asi lo acordó, acto
seguido se leyó la orden del S. Gov. de esta Prov.
de 22 del actual en que S. S. aprueba el nombra-
miento hecho en favor de D. Segundo Garri-
do para Secretario de la Corporación, conforme
a lo dispuesto en el R. Decreto de disimulacion de

[Decorative flourish]

que a' O. m. a. 16
por 22 de Abril de

Excmo. Sr. D. Juan

[Decorative flourish]

[Faint handwriting]
D. Alonso de Villanueva de Pinar

[Faint, mostly illegible handwritten text in a cursive script, possibly from the 17th or 18th century. The text is arranged in several columns and rows across the page, with some larger decorative initials or flourishes. The ink is very light and the paper is aged and stained.]



Recuerdo sobre
 dar posesion al
 Secretario D. Se-
 gundo Carrido y
 Compendiar otra
 Orden del S. Gov.^{no}

En la Villa de Villanueva del Fresno a vein-
 te Cincos de Abril de mil ochocientos cinco-
 enta y siete, reunidos los S.^{os} de Ayuntamiento por

Citacion hecha ante dicho, por papetula Convocatoria para
 celebrar sesion extraordinaria, en sus Salas capitulares,
 y abierta la sesion se dio cuenta por el S.^o P.^o Puni-
 ente de Alcalde D. Juan Jovero, de la propo-
 sicion siguiente: No habiendo podido asistir
 a la sesion extraordi^a que se celebró para el nombra-
 miento en propiedad de Secretario de la Corporaci-
 on; por hallarme ausente, pido se haga constar
 en el acta mi voto en favor de D. Segundo Gar-
 rido, como Compendi en la Orden de 19 de Oct^{bre}
 de 1853: y el Ayuntamiento asi lo acordó, acto
 seguido se leyó la Orden del S.^o Gov.^{no} de esta Prov.
 de 22 del actual, en que S.^o aprueba el nombra-
 miento hecho en favor de D. Segundo Garri-
 do para Secretario de la Corporacion, conforme
 a lo dispuesto en el R.^o Decreto de disimulacion de



de octubre de mil ochocientos cincuenta y tres y
el Ayuntamiento obedeciendo como debe a su Superior orden
Citada acordó dar la posesion al D^{no} Segundo Gar-
rido del cargo de Sur.^o Moviendo a efecto en el a-
cto en la forma que las leyes establecen y en su vir-
tud se dispuso officiar al que se es interino, D^{no} Estre-
mado Delgado, comunicandole esta resolucion y
que el dho y al propio tiempo haga entrega formal
al nuevo nombrado de todos los papulos, libros, docu-
mentos y demas perteneciente a la Municipalidad
que obre en su poder y para que se verifique con
la formalidad debida se comisiona al Sindico de
la Corporacion y al Regidor Manuel Lopez Andrad
y asimismo al primer Teniente de Alcalde, los cuales
sigan a los anteriores Secretarios Interinos los docu-
mentos que aun conserven con arreglo a los In-
ventarios formados: en seguida se dio cuenta
de la orden que dirige el Consejo de esta P^{ro}
Respecto del olvido involuntario que se padecio
en el acto de sorteo últimamente celebrado



incluyendo una bola sin cuenta por la que se dispo-
 ne descuidan los numeros desde el numero inclusivo
 con arreglo al art. 65 de la ley y se celebre un acto
 de supletorio respecto del more contenidos en la esca-
 ta de la bola que se halló en el suelo, con los termi-
 nos que prescribe los art. 66 y siguientes; y el abun-
 tamiento acuerdo igual cumplimiento y que se ci-
 ten a los more, interesados para el Domingo vein-
 te sus del Cor. y ord de la suite de la mañana
 afin de que concurren a presenciar el acto, con lo
 que se levanta la sesion de que certifico =

Juan Suarinos

Juan Antonio Guillema

Juan Suarinos

Manuel Lopez

Manuel Salas

Manuel Peña

Juan Herrero Gallego

Antonio Jarama Barreto

Señal X del Rey Vicente Lopez



Acta de la Sesion del 26 de Abril de 1854

Atendidos los sus. del 27.º de la sesion ordinaria
y dada el caso ant.º fue aprobado en segunda de
dia cuenta de la cuenta del Sr. Gobernador de esta Pro-
vincia numero 165 en of. de publicacion of. 9.º del
dia quince del mes de Mayo propiamente ingresen
todos los of. en la Dependencia Provincial segun el
Cantado of. de los rubros en el primer trimestre de
este año y gastos Provinciales por el segundo tri-
mestre a condicion de of. de seran abonados de lo
of. de la casa pueda satisfacer of. de los gastos en
este trimestre segun el repartim.º hecho por el
D.º de la casa y en su vista termino presente of. de los
rubros adaptados of. de rubros y gastos en el
segundo trimestre del año ant.º lo fue el de los
rubros oficiales of. de los rubros de la casa y
cobranza en razon a la misma en of. de la casa
diciendo los of. de este Pueblo que en su
por parte por la gran necesidad de los gastos
en of. consisten sus ingresos como asimismo por
la irregularidad con of. de rubros que se repartio



acordos que a fin de proponer los arbitrios q. se crean
 conducentes y necesarios al secundario de esta
 p.ª esta sede a la y B a un sum.º igual de equi-
 yate contribuyentes a fin de q. se oia con may la-
 bitud y con asistencia de ellos p.ª saber del confe-
 to de q. se halla la siguiente cuenta del p.º
 puesto municipal a probado p.º el con.º con
 las alteraciones q. constan de deceto de aprobacion
 y el segun.º recibo q. luego q. se recien las cues-
 tas el dict.º de 1853 y se sepa la verdadera existensia
 en q. queda se formara el presupuesto adicional
 con arreglo a la instruccion de ota de Julio de
 1847 con lo q. se dio p.º terminada esta sesion de

of. Confesio = Real of del Rey.º Vicente Guo

Manuel Moneroff

Salvador

Manuel Lopez

Yana

Juan Vivero

*Suavinos
Galliga*

Juan Vivero

POAMEX

En Villanueva del Puerto a veinte y seis de Abril de
ochocientos cincuenta y siete, reunidos los señores
y señores contribuyentes de abajo firmados quienes
que concurren bajo la presidencia del Sr.
siente primero de ellos Sr. Juan José Armas
dio lectura de la circular del Sr. Gobernador
ya mencionada en el acta ant.^o y enterada
conferencia y unanimemente en la imposibilidad
de pagar las contribuciones de realcambio por
la extrema necesidad atendida las razones que
expuso el Sr. Intendente en el acta ant.^o acordaron
suplicar al Sr. Gobernador autorización para
el resguardo de los aparceros de guerra y de
ta. p. un año el barrio de Beltrán y el
gobernador como satisfacción a los de
la caballería de artillería que se ha
satisfecho la contribución de guerra y de
subsistencia según a la recaudación de los
así como y que como se ve en la actual
de guerra de toda clase de municiones y de todo
punto impone la solvencia de las contribuciones
de guerra y de artillería y de todo
de guerra y de artillería y de todo



que se halla en todos y calamidades
circunstancias p. of. a. ataradas. Con lo cual
se dio por terminada esta causa firmándose
por el Sr. Conde de... de of. Certificado =

Don Antonio Suarinos

Salgado Juan Lopez Juan Vivero
Gallego Melchor Canas

Santos Barcelo Juan Marquez Juan Matias
Antonio Lemus Juan Marquez

Almoxarife de la Real Hacienda.

Almoxarife de la Real Hacienda de la Real Hacienda
const. a esta v. en sus salidas consist. p. via
citacion y tope de Caspana de punto D. Juan
jo y requisio a la municipalidad con la orden

Del Sr. Gobernador de esta Provincia de...
cuyo dict. p.º el pago de la cantidad q.
deuda por el primer trimestre de gastos q.
Provinciales al presente año y el dict.
quedo librado manifestando que ya tiene
propuesto al Sr. Gobernador los arbitrios
oportunos p.º cubrir dho. gastos y q.
se ofusó a su Sría. haciéndole presente las
razones q. asisten a la municipalidad y
estado esterior del Pueblo y rogándole se
siba levantar dha. provisione. En segunda q.
ta la reunion de fondos con q. poder sub-
venir a las necesidades municipales no ha
sido satisfactorio aun el remate de los
Censos de Consumos lo q. le compuso a
procurata por el tpo. q. subsistiera en
Cargo acordó el Ayuntamiento. Se le obliga al pago
previa liquid. en p.º los habientes legales q.
con lo cual se han unido etc.



Acto de of. Certifico =

Juan Moxatt

Ambrósio

Gallegos

Salas

Vivo

Señal de Cruz del Rey

Señal de Cruz del Rey

Segundo Escudo

Acto del 3 de Mayo de 1857

Reunidos los Sres. del margen superior etc. y leído el acta
 aut. que aprobada. En seguida se dio cuenta de la cuenta de
 de Honor etc. al Sr. Gobernador en que se prescribió
 que en el presupuesto adicional que ha de formularse con
 penden dos mil quinientos quinientos que reclaman de Abi
 cinco tramos por el top de los gastos realizados en 1848 y
 1849 en el siguiente modo: lites de intereses comunes
 cuyo crédito renuncio la municipalidad en 16 de Nov. ult.
 y en su vista acordó: que sin embargo de obtener la ad.

Del Sr. Gobernador, como quien q' el Sr. D. Juan de
Cruz...
...a su nombre habiendo sido llegado a entender
se siguió litig. p. sus ocos particular contra la
Casa de S. G. al qual se dio con sus intereses
... que no se trata en el caso de laborante
al traves la cantidad q' reclama porque de lo
que en su misma causa se sigue tambien a to
do, los deudas q' subsistieron por lo, con igual ob
jeto y por tanto que se manifiesta en el Sr.
Gobernador p. q' se vuelva lo q' viene oportuno
Dada 6^{ta} de ota. m. de 1717. sobre el abono a D. Juan
co de Juan de...
... q' de la cantidad q' alcanza en su favor de lo
años de 1718 y 1719 en q' fue Alcalde por q'
to del Sr. D. Juan de...
... q' de lo q' se supuso el Sr.
... q' de lo q' se supuso el Sr.
... q' de lo q' se supuso el Sr.
... q' de lo q' se supuso el Sr.
... q' de lo q' se supuso el Sr.
... q' de lo q' se supuso el Sr.



recede: no haber lugar p.^o ahora a la peticion de
 la intercedida. En seguida de dio p.^o de una inst.
 de D. Juan Vega sobre que le expuso el cargo de
 teniente del Pan de la linasa de J. de S. E. el Dia
 que de Alca; por q.^o siendo una de sus condiciones
 la del q.^o el trigo habia de ser bueno, etc. de un
 mala calidad. En su virtud se hizo comparecer a
 D. Don Martin Pardo Alvar de J. E. y estando u-
 nido de todo el trigo q.^o compra p.^o Sta. Ojeda
 se reconoció y aceptado ante por el teniente
 cuya Obediencia ponia a los bendidos antes de cerrar
 el Contrato y por consecuencia no ha debido el
 Vega apoyar su demanda en tan supuesto funda-
 mento, el Ayuntamiento acordó por via de equidad, que
 se cumpliera nueva rebata q.^o se hiciera efecto el Domingo
 proximo dia del que bajo las condiciones estable-
 das, sin perjuicio de q.^o continúe su Obed. obligacion
 hasta que tenga efecto el contrato. El dia este esta-
 do se suspendió la sesion firmandolo

Res. concurrentes de q. yo el Sr. D. Antonio =

Juan Manuel *Arce* *Arce*

Salas *Arce* *Vico*

Local de + del
Munici. Lan

Lopez

Segundo bando

Sigue el mismo acuerdo y En el mismo acto y no habiendo va-
do los Hies. del local de las Casas Comunitarias se con-
tinuaron la sesion y por el Sr. Presidente se man-
to el cual resulto q. estaba dando la D. de los Hies. de
los Hies. de Comunes por la municipalidad pues que
apenas daba para el pago de los empleados cuando
se ella y que por tanto era indispensable tomar
esta determinacion. Evitar los perjuicios q. se su-
man cuando se su virtud como el Regent. q. se
perjuicio de lo que resulta el Sr. Gobernador y
a las peticiones q. sobre el particular se le tiene
hecho de anuncio nuevo basta para el por
go. Hies. del presente de los Hies. de Comunes bajo



El pliego de condiciones establecido por los
Cedados encargados de su redacción de entreguen la
oportuna cuenta cuando llegados a sus Comarcas
toda q. otra cosa se suscitase. Así lo acordaron y
firmaron de que yo el Sr. C. L. C. =

1827
Juan
[Signature]

Amador
Juan Vivero

Suavinos
[Signature]

Sanct del Rey + Monte Yano
[Signature]

[Signature]

En Villanueva del Tago a ocho de Mayo de mil ochocientos
veintisiete y siete en las Casas Comitoriales se oyo
y se dio cuenta de lo que el Sr. Teniente P. d. Mateo
de San Juan de Monca lo granjero que al usazgo se refiere
en unition que comunmente sin embargo de haberse en
todo a todo, se dio cuenta de la orden del Sr. Gobernador
de San del actual por la que autoriza el arrendo por un
año de los aprovechamientos del real de Alcañices y Ma
gistrate para que con su producto se pague

Provinciales previos el consentimiento de los granjeros y
interados manifestaron, estaban conformes con el
acuerdo por que no perjudica a la ganaderia u. etc.
con a los pactos sobraentes que han de cumplir por
el poco ganado que ha quedado: con lo que se dio por
terminado este acto que firman los Sres. concurrentes

de que actúo =

Juan B. Ureña
~~_____~~

Juan Vivero
~~_____~~

Miguel M. Vozoff
Gonzalo Morera

Fran. Pochoncora

Santos Baselga

Ramon Navas
de Pinillo

Mmanuel Jena
Melchor Cano

Ran. Meora
de Gallego

Fernando Garcia

Segundo Gamio

Acto de la reunion del 19 de Mayo
de 1857 =

Remedio by Ley del margen de repuracion u. etc.
del Ayuntamiento y mayores Contribuyentes q. han

Remedio de la Ley de la repuracion u. etc. p. poblacion
DIPUTACION DE BADAJOZ POAMEX



y con la anticipacion oportuna a Doble sueldo q.
 el de Oaxaca; por el Sr. P. de la S. se abia la suen
 Doble cuenta de la comunicacion del Sr. P. de la S.
 de la ciudad p. co. en la q. se p. b. la obligacion de
 que se esta de cubrir el suabran. de p. suen y suabran
 a esta villa obtenida p. los medios que establece la
 instruccion respecto la utilidad, y b. la falta de
 licitud en las subastas suscribiendo en como el cual
 resultado q. de la recaudacion de los D. de p. suen
 sus los D. de p. suen fueron administrados p. el
 Ayunt. se acordó obter p. la D. de p. suen la
 los terminos que dispone el Real Decreto de p. suen de
 D. de p. suen la cual se practicara en seguida suscribiendo
 de base el total importe del suabran. de p. suen
 de la p. suen q. debe satisfacer el suabran. de la p. suen
 sus a la subasta p. el D. de p. suen de p. suen
 y los p. suen q. se hallan suscribiendo durante la
 D. de p. suen. Quedando el D. de p. suen p. cinco

Como premio de la buena recaudacion y conduccion de
caudales. Que de este modo se ponga certificacion con
el Expediente el cual se remita en seguida a la superior
aprobacion del Sr. Gobernador y se proceda despues al com-
tamiento de la junta fiscal y de muy diligente publicacion
de las Causas que se libran en la misma manifestando
contra el Alcaide Contribuyente D. Juan de Brulgo q. de
toda via q. se le obligue de la cantidad q. se reparta lo q.
debe q. se le han de pagar todo el dia y lo q. se debe
que en lo sucesivo se pongan en deposito p. rebajas
de a cada un mes la cantidad q. le corresponde en
ultimo tributo. Enmenda de este auto firmen los

Señores Concejales de q. Certifico -

Juan de Brulgo

Juan de Brulgo

Juan de Brulgo

Juan de Brulgo

Juan de Brulgo

Juan de Brulgo



POAMEX

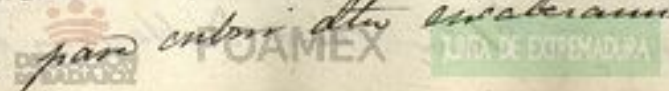


J. M. de ...
 Gonzalo ...
 Antonio J. ...
 ...
 Celestino ...

Aquino ...
 ...

Dada en ... de ... de 1857

Placando los ... que al ... se expresan ...
 del Ayuntamiento ... de ella en el local de las Casas
 Comunitarias ... para ... a ... el ...
 ... de ... por la ...
 ... de esta ... por el ...
 del ... de ... y ...
 ... y ... y ...
 ... y ...
 ... que ...
 ... que ...
 ... el ... que ...
 ... para ...



no podía como las certificaciones de los valores
Propio por que, hallandose formada las cuentas
de dicho año por el Comisario especial del Sr. Do-
nador y esta P^{ra} tanto que no se firmara
es imposible saber los verdaderos productos, y por
se retirara de su Comisario, debiendo acordar
haber unido dependencias al Sr. Gobernador de esta
P^{ra}. Haciendole presente el conflicto en que se ha
de esta Municipalidad con los continuados apremios
de que se obedece sin culpa suya por los dichos de
cubiertos en que se encuentra presente de lo que
ha de las anteriores, y suplicandole se sirva de
volar el Comisario referido suspendiendo los apremios
que en lo sucesivo se dirijan con la misma o tuerca
sino admitida la dimision que se ha sido por este con-
fiable continuar en sus funciones. En virtud de dicho
acuerdo del expediente de comunion y autorizacion pro-
ceda por la D^{na} J^{ca} de Hacienda f^{ca} para ven-
fice el reparto venal y estando en el caso de
nombrar la Junta pericial que verifique el repa-
to con la brevedad posible se leyó el art. 2^o de auto-
y parte de la Intendencia del ramo y se procedio al
nombramiento de la Junta pericial acordandose el
juri los siguientes: D. Santos Bautista, D. Manuel
D. Juan Lopez, D. Mariano Gil, D. Donato...



Toda vez que se le perjudica a la ganaderia aten-
 dia la orden de ella que se advierte en este caso,
 disponiendo sembrar los rielos hasta que se levante
 las lluvias y se aproveche el riego con el ganado
 de los vecinos. Lo Sr. Regidor Ramon Alvarado,
 Manuel Solas y Pedro Vazquez dicieron de la
 opinion de la mayoria manifestaron el parecer
 que debe repartirse en la ganaderia aprovecante
 el segundo, que es la cantidad que corresponde a la
 ganaderia que se reparta y respecto a las deudas y
 se mandara abona de las Comisiones que se con-
 pta a la Comisaria. El Regidor Vazquez que se reparta
 a la ganaderia aprovecante de los años a que se re-
 fuerce y que se reparta las deudas de la Comisaria
 a los Comisarios, el Regidor Pedro Lozano y el mayor
 Contribuyente D. Simón Jarama que se abona conforme
 en la venta del aprovechamiento de los ejidos para pago de
 lo que se adeuda por contribuciones reservadas en este
 respecto del abono de los Comisarios por no tener
 convenio de ello. Acordado una mayoria de diez y
 siete votos conformes en la venta de la aprovecha-
 miento del Ejido y reparto de los Cuarenta y dos
 mil y seis de d. en la ganaderia aprovecante
 en los años respectivos para su pago de lo que se
 debe satisfacer de ellas los contribuyentes de los

unión... se acordó que con certificación de
este... se remite al supd^{to} al Sr. Sobrem
de la prov^a para que unido presentando
su... aprobación y devoluto para llevar
a efecto la substa suspendiendo en tanto los
apremios que se dirigen a la municipalidad
por los descubiertos incluídos a la liquidación tra
ta que se puedan llevar a efecto. Con lo que se
levanta la unión de que certifico = Juan de

[Faded signature]
Guillermo Ambrosio
Manuel Schuff
Manuel Lopez
Francisco Garcia
Juan Lopez
Francisco Prochameno
Feliciano
Manuel M. Vegas
Gonzalo Moya
Manuel Jorja
Luis Jorja
Juan + de Manuel Al...
Juan + de Juan L...
Don Herm...
Gall...
Juan V...
Cristobal Ambrosio
Ramon Mor...
de Linillo
Cristiano Mor...
Segundo Bando



Reion del dia 12 de Junio de 1857.

En Villanueva del Trino etc. dia tres y seis. Aun
 mas en el local de las Casas Comunitarias los indios
 deos que componen en Ayuntamiento. Lant y
 v. m. con objeto de ultimar cono. ordinar. a
 dio. ena. de la mitancia de Ant. Lomas se que se
 dio se le adjudicase el ramo de cosas por el precio
 de mil quinientos p. cuya proposicion fue hallada
 la vida de las condiciones oronas que se ponian.
 la vida de la mitancia de Ant. Lomas se que se
 dos. Vaquez labrador y granjero de una villa arrend.
 tario del ayuntamiento de la D. de P. de P. de P. de P.
 valditerario, en que se le permitio para la ganancia
 extrayion que tiene arrendado a Ant. Lomas el
 terreno contiguo llamado suerte perdida que tiene
 labrados a fin de utilizarlos pagand. por ello lo
 que se comiden por el precio usualmente el
 terreno por donde se ha para: y enterado de lo que
 ment. de Ant. Lomas y Juan Jose Lomas, Regido. de ante
 Lomas y Juan Jose Lomas, Regido. de ante
 debia cumplir la voluntad de los granjeros que
 aprova. el valor de la Repara. por despues
 de lo que se ha para: y enterado de lo que
 de lo que se ha para: y enterado de lo que

Salvo una cosa y Man! Pido que se cum-
 da a la solicitud de Andru a quien se le conceda
 la cuota q' debe satisfacer y el tercio por
 donde debe pasar y el Sr. Presidente que sea
 de el ganado reconocido en Valdesteros de su
 Admon. por lo que y el acuerdo de la mayoría
 continúe a las medidas adoptadas anteriormente
 y a los intereses de la granjería del pue-
 blo con de opinion se segun la solicitud, sus-
 pendiendo desde luego la ejecución del mismo
 uno de sus resultados sin perjuicio de dar cuenta
 al Sr. Gobernador como esta precedido. Con lo
 que se levantó la sesión de que yo el Sr. escri-
 bio

Juan Monreal Ambrosio Salas

Lopez Jun Vivero

Juan del Rey Alfonso Juan del Rey Lucas

Gallego Segundo Gamido

Sesión de 17 de Junio de 1839.

Aludido los señ. del margen suscritores del
 Ayuntamiento. Consta de esta cedula, por el Sr. Pre-
 sidente se manifestó que habiendo sido con-
 siderado personalmente los suscritores del



unino para que concurren al día diez ochos de
 comente ante el juzgado de Obispos a fin de
 celebrar juicio verbal en el expediente que se vi-
 que a su instancia de Don Juan Pura con. Juan
 Pura que fue de esta villa en mil ochocientos
 cincuenta y cinco en pago de un. se estaba a
 el caso de nombre una Comisión que repre-
 sentara al actual Ayuntamiento de esta villa,
 y se acordó nombrar al Sr. Presidente D. Ramón
 Fernández y Pineda Juan Divo para que presenten
 en el referido juicio práctico la diligencia
 oportuna en defensa de los derechos del municipio
 para lo cual se les autoriza competentemente
 dándoles el poder necesario para ello. Con lo cual
 se levantó la sesión firmándose y sealando como
 acostumbra lo que me sabe de que yo el Sr.

Certifico =
 Juan Utrilla Ambrosio
 Nino Mamel Solano
 Sr. X del Reg. Alfoves Peña Lopez
 Sr. + del Reg. Loro
 Juan M. M. Segundo Pardo



Señor del 18 de Mayo de 1857.

Recuerdo los Sr. del margen en el local de las Comunitarias proveo vitarios bajo la Direccion del Sr. Comisario 1.º de Alameda Comunal D Juan Jose Novoa, por el Sr. Presidente de Manifiesto la necesidad en que se hallaba la Comunitaria de recibir el celo de la Junta Municipal para el repartimiento de consumo. Toda vez que esta apremiado a fin de que concluyas los trabajos con la brevedad posible a cuyo fin debia especificarse para que concuerden todos a las comisiones dadas bajo su responsabilidad y el Sr. Comisario lo acordó esperando que uno de los Sr. Alcaldes por el Sr. Comisario 2.º D. Guillermo Fontana se encargue de la parte de la Junta. Vista la necesidad de esta Junta, Vista la necesidad de esta Junta por los repartidores D. Santos Acuña y D. Juancho Martini, se acordó admitirlos a la vez de la necesidad de Dad y nombrar a su recepción a Sr. Manuel Romero y Alfonso Urteaga quienes se le comunicaron por la oportuna. Con lo que se levanta el acuerdo que certifico.

Manuel Romero
Alfonso Urteaga
Man. Gallardo
Agustín Barrios



POAMEX



Señal del 21 de Enero de 1857.

Reunidos los Sres del margen en el local de las
 Comitorales para el caso de ley el etc aut.
 y fue aprobado, Por el Comisionado D. Mariano
 tes se dio conocimiento de la orden de la Aduana.
 la se que se le mande proceder a la ejecución en
 la municipalidad por los debitos del 2º trimestre de
 Comunas y contingentes de propia de los tres años
 anteriores no estuviere las razones que lo acite
 para no poder satisfacerlo de el acta, y en su virtud
 teniéndose presente que aun no se ha recibido nota
 con el sustento que se dirijia al Sr Gobernador
 de la prov. en este asunto, y que de aqui en los pro-
 cesos podria causar perjuicio de consideracion
 prejuzgando la cuestion sometida hoy a la Doble
 Sala Supl. de la prov.; levandose pronto a cumplir lo
 que se le ordena, acodiéndose a suplicar lo procedente
 por el Comisionado interin se remite a la misma
 Sala para lo que se dirijira nuevamente al Sr
 refrendo Sr. Gobernador. En segunda se dio cuenta de
 la cuenta de Manuel Delgado Sr. que se le di certifi-
 cacion de los acuerdos referente a la declaracion de
 soldado de un hijo Manuel Quinto por el uso de
 esta Villa, y se acordó que toda vez que se las
 certificaciones y **POA MEX** **UNA DE EXTERNA**

se entrega de quinto van comprendidos
 acuerdo que volunta se le devenga en
 instancia: Acto continuo se requirio al
 ofi. procurador de contribuciones para
 el pago de la contribucion de valdion y el
 ofi. queda enterado, manifestandole que tra
 tando de la cuenta de los aprovechamto.
 de otro nature, se comen a aguardar hasta el
 acto tenido efecto en la sublehanza de q.
 luego que se ocurre se le abona el total
 de las contribuciones del ano. En seguida se
 acordo el nombre de los comisionados, segun
 de la eleccion de el infrascripto Sr. D. Se
 guido Jamio para la conduccion y entrega
 de los quintos en la hospital a quien se le
 facultara lo necesario para el efecto. Lo
 qual se levanta la sesion de que certifica

Juan de Dios
 Morsaff
 Ambrosio
 Lopera
 Juan Vivero
 Suarinos
 Borque
 Alcalde del Reg. Alfama
 Alcalde del Reg. Laco

Seguido Jamio
 Sr. D. de 21 de junio de 1842

En Villanueva del Trono a veinte y cinco
 dias del mes de junio de 1842.



Individuo del Ayuntamiento. Conit. de ella; conpa
 nia' Juan' Gomez de esta ciudad y dijo: Que sus
 hijo Manuel Lavarro Gomez ha en primer en ordi
 na' tuen contratado un' tucio en el servicio de las
 armas al quinto p. el cuerpo de esta Villa Juan
 Gonzalez Doctor a. tucio al actual toco; y con
 ello ha obtenido su consentimiento y por tanto des
 p. que de y conde su licencia y p. es al re
 fido su hijo Manuel Lavarro para que entre a
 servir en el Ejercito por el su uado quinto Juan
 Gonzalez, Lavarro y esite el contrato entre ambos
 celebrad. Dios lo sea por el Ayuntamiento convida
 a que dispona la ley vigente, u acorda espe
 cificano de este particular para la efu. que
 tiene: Acto continuo p. el Comisionado de la
 mandaron de la ora de comunio el cual que
 citaba a 129 del Ayuntamiento. D. Juan' Moron
 Salleg. u presenta la cuenta de los p. de la
 de amien resultando contub. 1572.68 centavos
 la en vista u acorda aprobarla, con como el au
 losamiento y repartim. del encubramiento de con
 tino formada por la Junta p. ncial, en el que
 u nombrad el unico p. para particular fallid
 y el de para el recado u nombradon para
 de cargo a D. Juan' Moron: Por el Sr. Pu

Dada en la ciudad de Valencia a los 26 dias del mes de Mayo del año de 1887.
 En que participo haber acordado a esta
 villa la suma de cuarenta mil P. para invertirlos
 en obras de utilidad comun con el fin de locom
 a la clase jornalera en vista de las necesidades
 hechas; y se acordó dar los gravámenes a S. S. y que
 haya que se reuta la otra suma en la obra
 la mencionada que corresponde. Con lo cual
 se levanta la suma de que certifica = *de ruf.*

Manuel Lopez y Susinos y
 Herm. Gallego
 Ambrosio

Manuel Lopez y Susinos y
 Herm. Gallego
 Conal + del Rey Alfonso
 Conal + del Rey San

Segundo

Suon del 26 de junio de 1887.

Recuerdo los Sr. del cargo y cuando la época
 de cobrar los gravámenes de las fincas comprendidas
 por la orden de Valencia del Monarca en
 el fin de amparar de este terreno y terrenos
 cobrados de los mismos se acordó nombrar cobrador
 de este terreno a Salu Lano, o sea de otros
 que han en representación a obligados a pagar



El importe de este terreno, la segunda se dio
 cuenta de la cantidad de 10.000 pesos
 y mas del actual en la impension del Sr.
 Caudalero Sr. de las tribuciones, y que se hizo
 cargo el ayto. de este terreno mostrando lo
 bueno de su confianca con lo demas que se
 en este terreno y se acordó pagarle el debito
 cumplimiento mostrando cobrado a D. Juan
 Vega Moreno; presentando figura de cincuenta
 mil y cuatro reales que se negocia las libras
 libro y demas del encargo de D. Juan de las
 Llamas, proveyo a sacar lista de descubierta
 y al aprecio y cobranza de los deudores de los
 demas que sea preciso. Don lo cual se le
 dio la venia de que certifique =

Juan *Moreno* *Antonio*

Real + del ayto. veinte y cinco

Manuel Lopez

Man. Gallego

Agustin Garcia

En Villanueva del Fresno a cinco de Julio

de mil ochocientos cincuenta y siete Peruvianos,
en el local de las Casas Comunitarias
donde al momento se expresaron individuos del ay
Concejo de esta Villa se presento D. Juan Martin
esta ciudad Juan de San Felipe abito en tiempo
de Ochoa con el fin de depositar y por el Sr. Presidente
de la Real Audiencia de Lima se le hizo hacer ambas cosas en el libro de la
gub. y le presto juramento en dicha forma por
intermedio de la Real Audiencia y leyes de la
monarquía y en consecuencia su cargo. En seguida
se dio cuenta de la orden del Sr. Gobernador de es
tado desahucando el acuerdo relativo a la subasta
del ganado portugués que disputa el ayuntamiento de
D. Juan de Valdivia en terreno del cacique de
Cuzco y el Ayuntamiento que se intercedo. A lo continu
y el ayuntamiento presento lo que dispone el Sr. Duque de
Vente y cuatro de Mayo de mil ochocientos cincuenta
y siete, por el Sr. Presidente se manifiesta haber de
que la época de subastar la Mita personal por
la subsistencia del ayuntamiento y para de
que se vio de tener de base para la formación
del repartimiento que de la contribución de mita
del ayuntamiento vendida y se celebró en el caso de
nombre la Mita personal en la forma estable
da en la Ley: en su virtud se procedió al subastar
barridos de la Mita que correspondió al ay
untamiento en esta forma:

D. Juan Martin Garcia
D. Juan Martin Garcia



POA MEXICO



D. Ant. Jaquez Barroto

D. Celestino Moreno

D. Mariano Sol

D. Don Ramon Quintero, como practico.

Para la propuesta de terreno de la que ha de elegir la
Ayuntamiento que son carta reunion del pueblo y de frontera hacia
la Union de los Regios siguientes.

D. Don Ramon

D. Ramon Martin Pineda

Donat Parajas.

Rafael Lobo Mufante.

Juan Gomez.

Rafael Suarez

D. Donato Murado

Antonio Medina

José Vico.

Juan Luis Nicolas

Alcalde Donato Zambrano

Ramon Juanico.

Practico

El representante de la casa de la Union. Don Condado del Martijó

D. Don Ramon

Donato Parajas.

Suplente.

Fernando Alario

Benigno Gomez Zamora

Ysidoro Gomez

José Alfonso Zamora

Vista la circular del Sr. Gobernador de este
Pro. en la necesidad de conservar la buena
salud en todo los pueblos, se provido a lo
trámite, mandando la eleccion en las personas
siguientes.

El Alcalde Ordinario = D. Juan Caudillo Perez, Sr.
Ponco = D. Mariano Gil, Medico Titular D. Roque
Lacayniano Sinyano; D. Eulogio Rodriguez
Figueroa, Regidor D. Manuel Oliva y Juan Diego
Villan. D. Caudillo Hernandez y D. Juan
Rodriguez se remite la propuesta al Sr. Gober-
nador para los efectos oportunos.

Dada cuenta del Pl. Decret. de diez y seis
de junio de este año. en satisfaccion de las listas
electorales p. el nombramiento de Diputados a Cortes
acordi su cumplimiento nombrandolos como en
cesales auxiliares del Alcalde para la practica
de las operaciones que se previene a D. Juan
Martín y D. Guillermo Trabanco.

Vista la orden de la Real Audiencia de diez y seis
de junio respect al encubrimiento de caminos
para el año proximo venidero, se acordó citar a
su numero triple de mayores contribuyentes
el numero ocho del actual en la forma que
para la Instruccion de Caminos.

En seguida se acordó que desde el día de su
se le permitiera la entrada del ganado de cerdo
con el fin de aporrear la especie en la villa
del Gobi. de ambas y valen de la misma lo
se publicara en la forma de costumbre, y
días despues se permitiera la entrada en el

10



de Mayo.

A fin de evitar la sucesion que puede ocurrirte-
nando un vacante lo prevenido por el Sr. Gobernador
de Pm. se acordó publicar bando prohibiendo hacer luan-
das en este territorio y a los ganaderos que en su cal-
dad por ningun concepto con las demas provincia-
les que se crean oportunas al efecto.

Con lo cual se terminó la sesion de que

yo el Sr. secretario

Sesion extraordinaria del 8 de Julio de 1857.

En Villavieja del Franco a ocho de Julio de mil ochocientos cincuenta y siete reunió el Ayuntamiento con-
stitucional de este en su sala de sesiones provinci-
tarios en su finca legal con los contribuyentes

citados al efecto en cumplimiento de lo dispuesto
punto del artº veinte octavo y tres de la
Instrucion de veinte y cuatro de Diciembre
de 1763. Por cui el Sr. se leyó la orden de
la Real Audiencia de Madrid ppº fecha de
y nuevo del pasado y demostracion que se
acompañó en la que propone dha. Oficina
nuevo al encubramiento de consumos pº
en el año proprio de tres mil docientos
cuarenta y nueve d. noventa y tres centavos,
como los artículos que se refieren en
ppº de dha. Instrucion, y entendido su
teniendo presente que no estaban conformes
el encubramiento anterior que se venía pagando
de ppº un sueldo de 100000 y que por
recuerdo el aumento que se propone se de
a los puntos imponible, atendido al estado
pable de que se halla en este pueblo a
causa de la calamidad epoca por que ha
atravesado, la gran mortandad de ganado y
demas circunstancias que hacen de todo punto
imposible el cálculo de la Real Audiencia, desde
de al mismo tiempo que la misma se debe
gane por medio de la practica de los acordados
en consumo de este dho. por su aumento
de acuerdo se aceptar la proposicion de

POANEX
de acuerdo se aceptar la proposicion de



Admon y que desde luego se le diga disponga
 lo conveniente para que se administre el fin
 de comunio por cuenta de la Hacienda de la
 forma que dispone la Ley, toda vez que no es
 es imposible aceptar el documento que se hace
 uno que tampoco se hará con el que se paga
 este con su vista del mal resultado de lo su-
 trayor hechos. Para adelante dar conocimiento de
 este acuerdo a la Admon. se nombra como locu-
 tivo para que hagan presente las circunstancias del
 pueblo y demas razones que le asistan para su sup-
 tar el suabramiento a D. Juan Vega Moreno co-
 mo asociado y al unipersonal Sr. D. Segundo Sandoval
 con lo cual se termina este acto firmando los Sr.
 interante de que yo el Sr. certifico =

Juan Pons *Antonio Lopez*
Vicente Noriega *Juan Suarimoz*
Maria Gallego *tenal + del Reg.º Laro*
Santos Barzaga *tenal + del Reg.º Alfonso*
Pedro Martinez *Gonzalo Navarrete*
Caixibel Antoniaz

Mateo M. Vegas



Juan Vegas

Antonio Pantoja

José M. Camp

Francisco Pantoja

Andrés
Martín

Antonio Luna

Ramon Pantoja
de Pinillo

Juan San
chez porras

Tortona San
Juan Barajas

José Montoya

Señal + de José San Peña

Señal + de Juan Co. Pantoja

Señal + de José Pantoja

Señal + de Juan José Pantoja

Señal + de José Pantoja

Señal + de José Pantoja

Señal + de José Pantoja

Señal + de José Pantoja

Señal + de José Pantoja

Señal + de Rafael Pantoja

Señal + de José Pantoja

Juan Co. Pantoja

Segundo Pantoja

Señal del 12 de Julio de 1857.

En Villahermosa del Territorio de Yucatán a doce de Julio de
mil ochocientos cincuenta y siete. Acordado en
plena de sesiones el Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad
de Yucatán, en virtud de lo que se leyó el acto anterior y



fue aprobada: En seguida se dio cuenta del
 decreto de aprobacion que ha pasado en el departamento
 del Incaberamiento de Comunas del comercio con
 fines por la Direccion Jeral de Hacienda ppa. ca
 de esta Pm. y en su vista se acordó proceder en
 seguida a la cobranza de los impuestos suvidos a fin
 de nutrir las caudales que estan descumboladas
 por otros conceptos y poder pagar en su dia el tener
 financia y administracion con todo rigor legal a los
 interesados. Dado cuenta del expediente de arbitrio
 satisfactorio. Lo decretado es que se halla el sumario
 por las contribuciones atrasadas comunitas y otros obliga
 ciones que con su aprobacion devuelve el Sr. Gobernador
 para autorizar para ^{de la aprobacion} la ^{del fido y valor qd.} ~~restitucion~~
 se consideren suficientes a cubrir otros debidos y se acordó
 nombrar punto para la pasacion de otros aporocelantes
 a Juan Juanino y Nando Lazo y que luego que esto se
 despache se establezca las condiciones del numeral
 numeral anunciado al Sr. Gobernador para su licencia
 en el Doleto y a los pueblos comarcados, ~~linalidad~~
 para el Sr. numeral a los dividendos del en que apa
 roca veinte el anuncio en el Doleto, y a los numerals
 quanto lo mejor del asunto, atendida la necesidad
 tan grande que hay de salvar para pagar los

descubiertos por que esta apruvida de una
insubordinación;

Se acordó despues al Sr. Gobernador
hacerse presente que toda vez que ha sido
abierta su autoridad de un art. de su
parte de saber lo que provincial por que en
apropiada el Sr. de una levanta. Habiendo
mucho a saber caso manifestar de donde
de han de satisfacer sus deudas, hasta que se
nada el arbitrio aprobado.

Con lo cual se levanta la mano de que
yo el Sr. curpino

[Signature] *[Signature]* *[Signature]*
Salas para Sus + del Reg. Gen
Senal + del Reg. Affor

[Signature]
Hernando Gallego

[Signature]
Segundo Jarama

Junio del 25 de Julio de 1857

Plumada con sus del sufragio y todo el acta
como fue aprobada. En seguida se dio cuenta
la cuenta del Sr. Gobernador de veinte del
actual y bando que acompaña en consecuencia
recomendando las sumas de D. N. de la
insubordinación conforme con la medida que propuso



Se establecen guardas reales en los puntos del terreno donde haya probabilidad de succidio teniendo presente el estado y delimitacion del terreno de esta villa y los sucesos sucedidos que los años anteriores se han verificado, con motivo que no es dado calificar a estas a su produccion en el comento de sus, se acordó establecer dichas guardas reales con el sueldo de cuatro p. ca de uno y un jefe de esta responsable de sus actos, con un p. de honor por el tiempo necesario y el salario, lo cual proceda en su virtud a ocuparse en su cometido, sin perjuicio de que se lleve copia de este acuerdo al Sr. Gobernador a fin de que se viva dentro del gasto de dicho sueldo todo lo que no hay conguaracion en el presupuesto, teniendo presente para ello la circunstancia de sus otros, las principales fincas que merecen toda su atencion, por el mucho parte y arbitrio de q. estan pobladas: en su virtud se provido al teniente de esta forma: Jefe encargado: Sebastian Gonzalez. Guardas Sebastian Reyado, Joaquin Olasco, Don Juan Paray, Ant. Salas, Andres Corbacho, Don Juan Luna, Juan Co. Pineda, Don Juan Alameda a los cuales se hizo saber en nombre de su superioridad para que se les nombrara, provisiones de su superioridad.

Civil y criminalmente de sus actos como de
plena p[ro]p[ri]e[ti]a y que de vicium a falta de
tratarse con todo rigor legal. con lo cual se
vante la uni[on] de que certifica =

[Signature] Ambrosio Vivo

Sala III Lopez
[Signature]
Meña

Señal + del Rey
Señal + del Rey
Suavinos
Man. Fern.
Gallego

Segundo Barido
[Signature]
San.



Acta Extraord.^a del 9 de Agosto de 1857.

Presidencia

Presidencia

Presidencia

Presidencia

Presidencia

Presidencia

Presidencia

Presidencia

Presidencia

Presidencia

Presidencia

Presidencia

Presidencia

Presidencia

Presidencia

Presidencia

Presidencia

En Villanueva del Fresno a nueve de Agosto de mil ochocientos cincuenta y siete: Reunida en el salon de sesiones de la Casa Comunal los señores comparecidos al margen con los señores contribuyentes que tambien se anotaron por el acta en este bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramon Perez, se hizo la sesion dando lectura a

la comunicacion que dirige el Alcalde de Olivenza invitando a que se nombren dos comisionados que se presenten el dia diez y seis del actual en esta Villa con objeto de celebrar una reunion de todo el pueblo de este partido, y tratar en la misma reunion de la enagenacion o hipoteca de los bienes de Propio para con su producto interesarse en las obras de caminos de hierro de esta Prov.^a abierta

decision en este particular se acordó nombrar comisionados para ello. fize al 1.^o D. Juan Jose Moreno y mayor contribuyente D. Santos Baulgo con las facultades y atribuciones

que sean humanas y asequibles, los cuales de-
van sustentarse con el desempeño de su comen-
das las limitaciones siguientes

1.^o Que por ningún concepto se constituya la carga
mayor de los bienes de propios, por las consideraciones y
otros comisiones debe hacer en la Junta.

2.^o Que considerando útil y ventajoso el establecimiento de
estas fincas deben concurrir con igualdad todos los pue-
blos de la prov. tomando por base el número de poblacion
a sufragar los gastos que para ello se suscitan, y
que cada fiscal adoptará en vista de la cantidad
que le correspondiere el medio que era mas oportuno
a su vista para obtener por la venta, arriendo
alquiler u otro modo que sea mas provechoso, para que
de otro modo sucediera que los pueblos que tienen
superior reportaran de la otra forma u otros los que
contribuirian para su construccion, concurriendo en
número de uno y el acortamiento de otros. Que
este ~~Acuerdo~~ se ponga en certificacion y entregue
a los Comisionados elegidos para los efectos oportunos
cargandolos luego pronto para fundar un pue-
blo en las cosas y fundamentos que to-
mante a tal Villa para regirse a la usanza



En lo real se levante la usual firmando los
sus concurrentes de q certifica

Juan Moraga Amador

Lopez Soler Vizconde

Alfonso Gallego Peña Suarinos
Sanct del Rey

Francisco Sainza Mateos M. Veyas
Melchor Cano

Santos Barileza José M. Torrealba

Por mi Fran. Co. Rocha mayor
y Jose Pina Camon Suarinos

de Guillera José. Rocha menor

Antonio Jua. Bartolo Antonio Lumbao
Antonio Lumbao

Sanct del 9 de Agosto de 1857

Reunidos los Sres del cargo para celebrar unis



El manifiesto que en vista de la carencia absoluta
 de fondo que existe hoy con que poder satisfacer
 oportunamente los salarios de los Guardas de pacto
 y creyendo que las circunstancias agravante que sus-
 tencion en materia han pasado, por lo tanto conluden-
 te resolución propuesta al Ayuntamiento la reducción de
 otros Guardas al número de cinco que auxiliado de
 los dos de Alcate, quando el terreno de Propio y baldío
 con salarios satisfari de un total particular por el tiempo indispensable.
 El Ayuntamiento en vista de la manifestación anterior con-
 siderando de la carencia de toda clase de fondo en el día,
 pero considerando de necesidad imprescindible que
 hay de sostener otros Guardas, por un tiempo atendida
 a la época que se atraviesa, siendo presente las cri-
 culares del Sr. Gobernador de la prov. y lo mismo
 dado que en la vigilia y presencia del caso
 que puede reproducir los sucesos; toda vez que con-
 tinúa en poder del Depositario de propios cinco mil \$, que
 del fondo de calamidades se le aplicaron a este fin
 de acuerdo que, otros sucesos se tomen mil \$ con rebaja
 de su integro han luego como siguen lo primero por
 los municipales a fin de atender a sus precisi-
 on indispensable obligacion interna en primer y que han luego

Como cuando las circunstancias se suprimen...
 de, a evitar la responsabilidad que en todo caso p...
 dera exigible... y que para ello se consulta...
 queda con el Sr. Gobernador de la provincia...
 se piden la autorización necesaria, al efecto, con lo
 lo cual se levanta la union de que certifica = Part
 y en virtud de la canonica absoluta de fondo con que
 paga dicho sueldo se acordó = redime el a.º de que
 de a su vez con mate y diano = un vall = entre
 muy = cuyo salario satisfara de su bolsillo parte.
 auto por el tiempo indispensable = etc

George Murray Montoya
 Hernan Gallego Suarinos
 Lopez [illegible]
 [illegible] [illegible]
 Segundo [illegible]

Sevici del 19 de Agosto de 1857

Almuerzo con Sr. del marqués, Cádiz el año

que fue opuesto. Dado cuenta de la circular de



la Junta Provincial de Villanueva sup. de esta Prov. en
 vista con el boleto n.º 99 en el reparto de recursos
 de la Contribucion Provincial de este año de un
 tercio por ciento real al cinco reanque para gastos pro-
 vinciales, y se acuerda que el día de mañana se rea-
 lizará la Junta provincial para formular el reparto.

Viste la mit. de D. Narciso del prmo que se
 le capturo del cargo de repartidor, y atendido a lo
 justas razones que alega se acordó suplirlo de otro
 cargo y nombrar en su lugar al suplente que le
 correspondia.

En lo cual se levantó la cedula de que adfina:

<u>Wexa</u>	<u>Jiménez</u>	Secret. del D. N.º
<u>Salas</u>		Secret. del D. N.º
<u>Mora. Gallego</u>		Procurador

Francisco Grande

Fecho del 29 de Agosto de 1808

En Villanueva del Trueno a veinte y tres de Agosto
 de 1808



En el local de las Casas Comunitarias los señores
del margen tuvieron del Sr. Donat de ella, y
de este modo se aprobó. En segunda se dio
cuenta de la instancia de D. Juan Rosales, en
relación a su desahucio por traslado a D. Juan
de Heron, y se acordó acudir a su petición; y en virtud
de que se pedia repartición p. la formación de los
trabajos, acordaron para el año próximo, se acordó
retenerlo con Don Juan Duran Rubio.

En virtud de que el tiempo ha pasado y se
pueda esta región perteneciente a Mucos, que
no se ha hecho la reproducción de los sucesos
y teniendo presente la necesidad de fondo y la ab-
sencia de la misma, se acordó con D. Juan de
Día de mantener las guardas de parte de
Mucos, una pregunta de que si se lo sucesivo a
Cruz de Mucos, o a establecerse de
ya determinaron se darán cuenta al Sr. Don
Juan de la Cruz. Manifestando las cosas
que para ello militan en su favor de tal



Se da cuenta del expediente de tramacion suscrip-
 ta entre el Ayuntamiento de esta Villa y la Real
 Caxa de la Real Maestranza de San Mateo, respecto al
 aprovisionamiento de los 15 dias antes de San Miguel
 del fruto de bellota de las treinta y cinco de la casa
 de S. C. y Mat. orden de diez ochos de Mayo ult.
 aprobando por sus requirimientos legales la transa-
 cion y convenio celebrados y mandando se diese a
 cumplimiento y en virtud el Ayuntamiento acordó
 se obedeciese y cumpliera la mandado por S. M. y C.
 en vista que se pedia al otorgamiento de la con-
 dicion de las bases y condiciones que constan de la
 transacion aprobada por S. M. de esta especie de idem
 los Regidores D. Juan Alfonso y D. Juan Vico que en su
 ministerio que no debia cumplirse con la M. M.
 ordenada por no estar conforme con la transacion
 referida; acordando que para la redaccion de la
 caxa se mandase al Abogado del pueblo D. Nasci-
 so de la Torre Belver, para su mejor acuerdo con lo
 que se conforma el apoderado especial del Real.
 Los Dignos señores D. Juan Alfonso y D. Juan Vico



bado. Cu equida se dio cuenta de la orden del
 Sr. Gobernador de la prov. de 22 del actual, por
 la que anula el expediente que haya podido eni-
 trarse para la subasta de los aprovecham. de
 la Dhesa del Gdo. de este termino con destino al
 productor al pago de contribucion de valor, gastos
 primitivos y otras preferidas atenciones, por que en
 comencia la sacaron con la Real por el Partido
 Aguilera de Maite de esta prov. y por que en
 el anuncio se señala el termino de dia diez y
 la subasta se va de licitar, y mandando que
 se anuncie de nuevo con separacion las yemas
 del fruto de bellota, y la su virtud se acordó re-
 tar que se oponen a lo que en el acta fue
 firmada para que en vista de las razones que
 se exponen se tome reforma su providencia an-
 tando el plan del remate, y permitiendo la ad-
 mision de posturas amplexadas, acordando como
 comisionado para el entrego y pract. de partes
 a D. Guilleno Tubora y D. Segund. Landi Sr.
 la cuota expuesta rebelmente los conflictos es

que se halla esta expresion apremiada por lo
concepto ante dho. y que los p[er]os hacen efecto
harto que en se designe la verbosidad; a lo que
se acompaña los mismos correspondientes, co
mo anexo para que en caso necesario se cum
pli el suato al apremiando de cualquier
lo duno antes que se concepte.

Asimismo se acordó que se acordó la época
de la amada y apremiando de los p[er]os de
Pape, se proceda a emitir el oportuno expediente
para dar cuenta p[er]ito tasador a Nueva España y
Istmo, con los dnos diligencias oportunas

con lo cual se termina la union de que

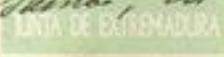
Wenceslao Antonio
Juan Juan
Señal Juan
Moñe Señal del Rey
Gutierrez Señal del Rey
Aguido Señal



Señor. Extraord. del Sr. Agente de 1857.

El Villanuco del pueco a treinta de Agosto de
mil ochocientos cincuenta y siete. Mando proveer
que el Ayuntamiento constituido en la referida
villa de la Aldea de Mando p[ro]p[ri]o veinte
y dos de Agosto actual recibiese por el último con-
sejo el sueldo de sueldo de sueldo del año proci-
so de mil ochocientos cincuenta y siete y diez y seis
de ella se acordó que no se lea conforme a el
tipo de veinte mil d. y que despus luego para

Los Comisionados D. Guillermo Truena D. J. D.
por conformidad del nombrado D. Juan Vega
Alc. y el Sr. D. Segura Dandi, la mala va



pautadas los arroyos a distancia para celebrar
 las Conferencias, proponiendo el Sr. y acordando el
 tipo de dar un mt. en un a. los fundam.
 puto que esto haran presente a de. Donon. con
 lo que se levanta la com. de que certifica.

~~Manuel Peña~~ ~~Juan José~~ ~~Antonio~~

Manuel Peña Manuel Salas Sr. de del...
 Vent. Las

Juan Suarinos ~~Manuel~~ ~~Manuel~~ ~~Manuel~~
 Gallego

~~Isotomas~~ ~~Isotomas~~ ~~Isotomas~~
 Angel

Isotomas ~~Isotomas~~ ~~Isotomas~~
 Angel

General ~~General~~ ~~General~~
 Juan

Sr. de del... ~~Sr. de del...~~ ~~Sr. de del...~~
 Sr. de del... ~~Sr. de del...~~ ~~Sr. de del...~~
 Sr. de del... ~~Sr. de del...~~ ~~Sr. de del...~~

Sr. de del... ~~Sr. de del...~~ ~~Sr. de del...~~
 Sr. de del... ~~Sr. de del...~~ ~~Sr. de del...~~

Segundo ~~Segundo~~ ~~Segundo~~
 Sr. de del...



POAMEX

IMPORTE DE...

116
Cosa de cuyo juro y acuerdo fueron el
Alcalde D. Ramon Hernandez el 1.º Regidor D. Juan Tor
Alonso, el 2.º D. Guillermo Fubara, el Regidor
2.º Vicente Lugo, el 3.º Juan Juanin, el 4.º Ma
nuel Salas, el 5.º Manuel Lopez, el 7.º Manuel
El Regidor 1.º Ramon Alfaro expuso que por haber
no se resolvió a prestar su conformidad en nego
cion, el Regidor D. Juan Vico, fue de la misma
opinión, y el Regidor Judico D. Juan Co. Alfaro
dijo. Que sin oponer al cumplimiento de
mandado y obsequio de la cosa. sin de opinion
que antes de hacerse se hiciera una solicitud
en Marques de Villanueva para que se certifi
cara el apeo de sus aldeas y amigablemente
se resoloviera las dudas que existan. No faltando
ningun otro individuo del Ayuntamiento ni de
D. Pedro Vazquez Regidor 3.º que esta significan
do licencia del Sr. Gobernador por el tiempo
de tres meses. El Ayuntamiento no cree oport
uno aceptar la proposicion del Judio sin
que manchi su buena idea aunque se
despues de hecho la cosa se haga



la solicitud que aquel propuso y acordada
por tan justo y conciliatorio medio.

Con lo que se termino este acto fir-
mando los Sr. concurrentes de que yo el Sr.

certifico = Juan José Vazquez Amador
Secret. + del Reg. N.º 10

Stad. + del Reg. N.º 10
Buenos Aires

Salas

Juan Svarinas

Lopez

Manuel Perez

[Signature]

Meoria Gallegos

Juan Vero

Segundo Lopez
1820

Señal del 11 de Set. de 1820

Almudi. lo Sr. del margen y leido el acto ante
fue aprobada. En seguida se acordó que lo cito
mit. y destinado por el Sr. Subvencion para que



Señor del 12 de Agosto de 1887

Reunido en el local de este Banco en la tarde del día
y leído el acta que fué aprobado. En virtud de lo
contenido de la resolución de la Junta Directiva
de los Bancos Mexicanos de un documento que
contiene el inventario y recibos, a fin de que se cumpla el
deber de la Junta del Banco a este valor. Toda vez
que con el producto de los intereses de los depósitos
hay suficiente para cubrir el importe de los créditos
autorizados, entre los que figuran descritos con
dirección que han hecho y están mandados a
bonificar y en su virtud el Ayuntamiento acordó que
se pudiese en consecuencia a sustituir expedido para
sustentar la aprobación de la Junta Directiva,
de Presidencia de la Junta Directiva y de Presidencia, en virtud
de la autorización dada por el Sr. Gobernador p.
de ampliaci^{ón} para cubrir el total de los
deberes de los bancos mexicanos y mantener la



Atencioni al Doleto Off. acordando los términos
de vista de la escritura del tiempo y que el
deficit que ultimamente resulta se reparta
la quareda aprovelant. de la veltar para los
se acordan lo conveniente. con lo cual se le
en la unoi de que certifico.

Juan ~~Alvarez~~ Salas

Señor Juan Svarino

~~Woz~~

Lopez

Gallega

Real + del Rey
Monte Laro

Real + del Rey
Domingo Alfonso

Segundo Jarrido



POAMEX

LANA DE EXTREMADURA



En Villanueva del Tramo a veinte y ocho de Setiembre
 de mil ochocientos cincuenta y siete. Reunido en el local
 de esta Junta para el efecto los señores que al final firman
 se dio lectura del acta ant^o y fue aprobada: La segunda
 se dio cuenta de una instancia de Juan Poma Odi-
 que de esta ciudad en suplica de que se conceda un pe-
 dazo de terreno improditable como de unido fuese en la
 cerca del Cortador y Arado de Sala Truborn a fin de plan-
 tarlo y cercarlo; y el ofi^o de esta Junta previene la insuficien-
 cia del referido terreno y el unigeno perjuicio que se ocasiona al
 vecindario al no concederle dicho terreno al solicitante, bajo
 la condicion de dejar libre y con la anchura necesaria para
 ir a la cerca del Cortador, a cuyo fin previene a tan-
 to el Sr. Alcalde como los Señores Juan Vico y Vicente Laco,

La segunda se dio cuenta de otra solicitud de Melchor
 Ochoa y sus hijos para un pedazo de terreno en suplica de que
 se reconozca el uso del Ayuntamiento en su barrio la espri-
 guera del terreno. De la Represal para parte de pago
 de deudas de contribuciones y otras obligaciones municipales, en
 virtud de que dicho terreno no es tal cual como se quiere
 supurar, y de la propiedad particular, y por ello se dio



que abas el uenit p... por lo nite g...
y uenit cierto. lo fundam... en qu... a... y...
aviegl... a... facultad... impuso el... a...
no de... mandamos... al... lo
lencament

Con lo que se le... la... de que...

Juan *Morales* *Antonio*

Suavros *Juan Vives* *Señal + del Rey*
Gallego *Lopez* *Reina Alfonso*
Señal + del Rey
Viente Leo

Agueda

Señal del 2 de Octubre de 1807.

En Villavieja del Tramo a 2 de Octubre de mil ochocientos
cinco y siete. Acordado en el local de...
haber... que al...
providencia del...
medida del...
al momento de la... del...
TAMAYO
LANTA DE EXTREMADURA

en los dias de su muerte y union del actual tanto
para el reconocimiento de la bellota de los vales
como para la del reconocimiento de seguras
y en su virtud se formalizo el libro del Rollo por
el recuento del ganado de vida lanar y cabrio, sub
Codigo de la Vega del Marques de las Peñas
del Duque y con la forma el ganado lanar y en la plaza
de el ganado yeguar. Por el recuento a Pasion de
Jano y Alon. Pineda para que su seguridad pro
dan a hacer los partidos en los vales que quedan a
vor del vendador. En sus sucesos se procede a hacer
la bellota de la Dicha de Propiedad de Habitacion
las operaciones sucesivas al mejor dispuesto de la com
nominacion por el Sr. D. Juan Suarez y
el Sr. D. Juan Gallego, los cuales compare
ceran a declarar su resultado.

Con lo que se levanta la sesion de que yo el
Sr. certifico. En rodem de la Vega del Marques de las
Peñas del Duque =

Morera

Juan Vivas

Alon Gallego

Juan Sarrinos
Sr. de T. del Rey
Sr. de T. del Rey
Alon. Pineda

Luis Sando



POAMEX

AREA DE EXPEDICION

al efecto al Sr. Int. D. de Mel. D. Juan José de
 nor. y el Indio D. Juan ^{co} Platoro Gallego; auto-
 doles debidamente para que en un y sucesivos
 Ayuntamiento y contribuyentes asistan a dita acto y
 arreglo a lo que en el se trató discutido y visto en
 favor de este pueblo cuanto oyesse convenientemente
 dentro de quince dias en su cumplimiento.

Con lo que se levantó las uniones siguientes

los amuestrados de que yo el Sr. certifico -
Juan José Morera Guillermo Fontbona

Manuel Salas Juan Suavina
 Manuel Peña Juan V. W.

Manuel Lopez
Manuel Gallego Gonzalo Morera

Celestino Moreno
Francisco Garcia Santos Barzaga

Melchor Arce Manuel Becerra
 Don Francisco Rocha mayor
 y Don Juan de Dios por menor
Juan V. W.



POAMEX

Segundo Juicio

Manuel Becerra
 115.



Señor D. Juan de los Rios del 10 de Oct. de 1897.

En Villanueva del Trono a trece de Octubre de mil ochocientos noventa y siete. Mandó en su local de costumbre la J. M. que al final firmada por el Sr. J. M. ante diez bajo la presidencia del Sr. Alcalde Presidente, y leído el acta aut. y queda aprobada. Luego queda y teniendo presente que se llegará la época de celebrar el disfrute de las bellotas de las Dehesas de Propio por el ayuntamiento según el costumbre y se acordó que se publique bando para que en el término de quince días hasta el quince próximo se presenten los señores de las Dehesas de este Ayuntamiento para ofrecer el ganado de cerdo de su propiedad que quieran लगान en las Dehesas y con el resultado se decrete al Ayuntamiento, así como se ocupen la función de las bellotas por los señores nombrados. Así continúe el procedimiento al nombramiento de Capataces para el cuidado de las vacas y montañas de esta Dehesa de la propiedad temporal, se acordó nombrar a los Regidores Juan Vico y Manuel Lopez, con las facultades y autorizaciones que sean necesarias, y así mismo

Comodoro Pedro Guadalupe y Paroterra de otro de
 un lado de la sociedad de ciertos criollos y q
 otro uno por la otra parte de Montañana, de
 mismo se acordó en vista de la división que
 existe entre los señores del Gido, y del valde
 de Baruelo de. el declinar de otros valdes con
 el Gido y se acordó que para la parte que
 lo tienen a avia las mejoras y regular la
 parte de ambos valdes y Gido. con lo que se
 levanta la una de que yo el Sr. Carlos

Juan Montañana

Juan Vico

José

Lopez

Salas

Juan de Herrera
Gallego

Señal T. del Rey
Primer. de
Señal T. del Rey
Mont. de

Segundo Grande
Sr.



Amor del 15 de Oct. de 1857

Eno Villanueva del Museo a quince de octubre
de mil ochocientos cincuenta y siete. Reunidos en el
local de las Casas Comisionales para la citacion la
Señal que al final firmada; se leyó el acta ant.
y fue aprobada. Se acordó que en el día
de mañana a las once de ella se celebre el remate del
para que se iniciara en las vend. de la provincia suenta
real. Que se publique bando en virtud para que
los vecinos que tienen aparcada se presenten a las once
del día para su remate sin que se retire para en
ninguno de las vend. Pero habiendo sido con que
se le lea en la vend. firmada la Señal concurra

Y
Juzgado
Salas
Hernández Gallego
Suavino
Antonio Dando

En Villanueva del Museo a quince de octubre de 1857

Oct. de mil ochocientos cincuenta y
se, reunidos los Sr. q^e componen el Ayuntamiento
Cont. de ella, en el local de Costavilla
pública citac. se abrió la sesión leyendo se
ta aut. que fue aprobada en seguida se
vota de un of. de la junta provincial reclamando
el auxilio de una persona que se encargue
de la formalización y trabajo material del censo
de un. y dem. trabaj. estadísticos, para el por
simo año de mil ochoc. Cincuenta y ocho, y
atendiendo presente las muchas ocupaciones que
prevalecen sobre el Sr. de la municipalidad
se acordó nombrar p. a. de ello como auxiliar
a D. Juan Ambrosio y Holguin. En
quien se dio C. de la Circular de la
Adm. Real de enseñanza pública pro
cediendo habiendo sido recibida D. Ant. de la
Cruz del cargo de recordador que de
Contib. se que se encargue de la recorda
ción del parto sin. de los respectivos
Ayunt. y en su virtud se acordó prestar
el debido cumplimiento y nombrar



Como cobrador a D. Juan^o Heras Gallego con lo q^e se libanto la union de of. Certifico -

Juan Heras Gallego Antonio

Mra. D^{ca} Heras Gallego

Manuel

Juan Novinos

Juan Vioje

Agustin

Union del 28 de Oct. de 1854 =

En Villanueva del Fresno a Veinte y ocho de Oct. de mil ochocientos cincuenta y siete, reunido en el local de las Casas Consist.^{es} los Sres. q^e al final firman abajo del Ayuntamiento Consist.^{es} de ella p^{re}sencia Ciudad.^{es} bajo la presidencia del Sr. D. Juan Heras Gallego se abrió la union dando lectura del acta ant.^{er} y fue aprobada por el Sr. D. Juan Heras Gallego se hizo presente que hallándose el Pueblo sin curajano titular a causa de haber fallecido en el mes de Agosto del año de 1854 D. Roque Casajús y teniendo

presente los cascos enfermos — — y el grande
deseo de esta Obisado y la impo — — sibilidad de
dar a todos con la exactitud que requiere — con solo el Medico
uno asimismo el que ninguno facultativo ilustrado y de prob
puede entenderse que cupo este cargo con la poca dotac.
tres mil v. q. hay coniguados en el Hosp.^o de San Jac.^o que
que no tiene otra clase de retibut.^o se estaba en el caso de re
nos lo Embrenante en el particular p.^o Que se curara por
fpo. de este funcionario tan indispensable a la salud publica
en su virtud el Ayuntamiento estimando de su justo valor las razones
anteditas acordó que se remitiera copia de este acuerdo al
Gobernador de la Prov.^o la suplica de q.^o se digne autorizar
remitir la dotac.^o del Cirujano esta la cantidad de cinco
mil anuales acompañandole el mismo fpo. el com.^o de
cio de la Variante en los terminos referidos a fin de q.^o se
se de reunir su sup.^o aprobas.^o se sirva disponer lo con
veniente p.^o su insercion en el Boletín ofi.^o de la Prov.^o
Gaceta de Madrid para su may.^o publicidad y concu
cia de aspirantes. En seguida p.^o los regidores Juan de
y Juan Guzman ciertos encargados en el acuerdo de tien
ant.^o para señalar con exactitud las lindes de la Pedia
del Ejido arrendada a Melchor Casas con el Boletín de
Nobres arrendada tambien a D. Nicolas Jarama con
piazion sup.^o por las q.^o modificaron su tasac.^o de su p.^o



En el Exped.^{te} de subasta vertida al efecto se manifestó que
 habiendo de nuevo pasado al término su Cuestión han recuo-
 rrido los señores debridos de dho. predios p^o las Cuales Veri-
 ficaron su tasación segun así se acordó p^o el Ayuntamiento y
 p^o donde se conoce p^o las referidas linderas verdaderas
 y son las sig.^{tes}. Impresa el primer sujeción en el Camino que va
 a la Cruz de los Harinos, siguiente sujeción por sujeción las Cam-
 bras arriba hasta el pie de la Cruz de los Harinos y sigue su-
 jeción p^o sujeción p^o las mismas linderas abajo hasta el arroyo
 de la Vieja su deuda está el sett.^o en una piedra alta; p^o
 Cuyas sujeciones divisionarias de otras fincas q^o monarca p^o Cui-
 tas manifestaron su tasación suviendo cuando se ha especificado
 otras linderas ya al dicho agrorarios q^o bienes a través de
 orden del gobernador ya a las dho.^{tas} personas q^o han que-
 rido intervenir en la subasta siendo la línea una sea q^o
 divide ambos predios y la una convenientemente p^o su sujeción
 aprovisionam.^{to} lo cual habiéndose presente al verificar su
 tasa p^o como perteneciente al aprovisionam.^{to} Comunal del
 Pueblo ya no habiéndose subsistido su disputa por el
 título dho. habiéndose que señalar los linderos p^o mayor
 Claridad y Conocim.^{to} de los linderos: El Ayuntamiento

Confirman en su todo con lo sus — — — infestado por
 los Herederos, renunciando sus ellos la — — — verdad la tra
 sus partes acordó q' se tengan y respeten por ambos lites
 diez las lites ya apuradas p' los Mayores Establecidos y
 habitados q' p' todos, excepto y la verdadera lites de
 ambos predios y por las que se tasaron y subastaron
 a donde saber sus a los rematantes p' los efectos oportu
 nos. Como cual se librando la misma firmada los
 concurrentes de q' yo el sus. Cuchas, adhiriendo que p'
 este act. a donde se refirió al segundo He. de Mc. D. Juan
 Manuel Anderson p' su incompatibilidad como pariente
 de un rematante =

M.

Monera

Lopez Scurinos

Juan T del Rey
 Vicente Lar
 Salas

Vivó

Segundo Comis

Acton del 1º de Noviembre del 1887

En Villanueva del Trueno a primero de Noviembre de
 mil ochocientos ochenta y siete. Reunidos en el local
 de costumbre para citacion los Sr. que al fiscal p'
 los individuos del Ayuntamiento. En tal de leyó el act
 y fue aprobado la agenda se dio cuenta de



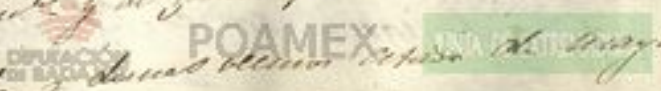
Un oficio de la Junta provincial solicitando que se le remita lo oportuno del recuento de toda clase de ganados de la poblacion para su inclusion en el censo de Ganado de la misma que esta formando; y en su virtud para que sepa de la buena publicacion de cada una de las fincas que se han comprado en el sitio y época indicada, se acordó que se proceda a su recuento a costa de los dueños de las mismas por los señores Don Juan Ramirez y Don Juan Alfonso dando este parte a su resultado.

Y no habiendo otra cosa que tratar se levantó la sesión firmando la Srta. Concomente de que yo el Sr. secretario

M. Alvarado
~~*Antonio*~~ *Lozano*
Juan Vivero
Gallego
Sworinos
Real del Rey
Don Alfonso

Aguado Camacho

Señor Ultramar del Sr. D. N. de S. M. de S. M.
 En Villanueva del Arzobispo a 10 de Mayo de 1832
 Cuentos de unidos y esta memoria en el local de la Casa Comunal de la misma villa en virtud de lo que se acordó en el Ayuntamiento y al final firmados acordados a los mayores contribuyentes y algunos de ellos a saber: Don Juan Ramirez y Don Juan Alfonso



sean rotas de contribuciones. y para disponer el
N. D. de cuenta y ramos de Subsidios de sus
Abocados, y sucesores; se abrió la sesión por
Su Presidencia, manifestando que para contribuir a
se Aba a la invitación del Sr. Subscador de esta
para que se tome parte en unirse con la ciudad por
de pro. en la construcción de una fuerza de
donde por las razones que se han oído con equi-
lidad, para lo cual se estaba en caso de aceptar
una gran ventaja y un gran provecho para esta
donde, con que poder al mismo tiempo contribuir a
pro. para llevar a efecto el permanente pro.
de por sus representantes. En un punto el Sr. Sub-
scador y acordaron considerando en primer lugar
deber su que se tratase de contribuir esta Villa con
alguna cantidad para el proyecto indicado por los
señores beneficiarios que en general han de reportar
la pro. beneficiando a quienes el Estado se que
el halla esta reunión y la falta de turismo y
toda parte de ir a la labor, por cuya causa
muy decaído de agricultura; y visto la ley
con vigente en república y enajenación de los
de pro. acordaron: que desde luego se pro-
pese autorizar con certificación de este go. para



So Pedro de... para repartir a...
 substituir... el terreno que...
 de las Delicias de... y...
 Rio, divididos en... y...
 en un... de N. de... de 28
 de Set de 1857... lo que se...
 su... se... para...
 la... en... que...
 de... en...
 perteneciendo a la...
 producto con...
 de a la... a...
 a... el... con el...
 con lo cual se...

Juan... Antonio Juanvarino
 Manuel... Juan Vio
 Men. Gallego Manuel...
 Andres...
 Ramon...
 de...

Santos Basilio *Ep* Por Dni Alfonso Decimo

Antonio *Ep* *Don* Pedro de Sotomayor

Manuel Pizarro *Ep* Benigno Gomez

Juan *Ep* *Don* Martin de Vega

Francisco *Ep* *Don* Antonio de

Manuel *Ep* *Don* Celestino Novoa

Don Pedro de

Manuel *Ep* *Don* Antonio J. Barcelo

Don Juan de

Don Aguedo de

Melchor *Ep*

Encomienda del 22 de Nov. de 1577

Don Manuel de

de sus ordinarios circulares y sus Memorias

de los local de



dem del Ayuntamiento. e igual número de Mayor. Certificados
 los tres que al final firman a dor. Cuenta por un
 el Tercero de la orden del Sr. Gobernador de esta tierra. de
 diez del año. Sobre el aumento de dos mil r. sobre
 los tres mil quinientos y 4.^a dotacion del Curajano
 sobre cuya plaza se halla vacante por fallecimiento
 del que lo era D. Roque Carajano a virtud de pro-
 piedad hecha por este Ayuntamiento. Disponiendo suficien-
 temente el particular testificand. lo que vale legal-
 mente aludado por el Ayuntamiento. se acordó por una
 misma que se aumente los citados dos mil r. sobre
 los tres mil que tiene asignado. Para que por los
 beneficios que ha de reportar el mundo que carece de
 este funcionario tan indispensable a la Salud p^{ca}.
 de cada dotacion. se satisficiera como otra. aqui del fondo de
 propios de donde entrada en el presupuesto municipal
 respectivo. Para de este auto se remita Certifi-
 cado al Sr. Gobernador de Oaxaca a fin de que dispon-
 ga la inscripcion del presente en el Registro oficial

Y Juntas de Madrid para que
presenten aspirantes a ha... en propo
nes. Con lo cual se termino la sesion firmand
Comunty de Puerto Rico.

[Faint circular stamp]
Juan Antonio...
Juan...
Manuel...
Gallego...
Don...
Francisco...
Melchor...
Juan...
Segundo...
San...

Lima vi. 11 de Dic. de 1857

En Villanueva del Trunco a sus Diez y
siete ochocientos cincuenta y siete... pri
ma citacion de el local de... y... que se
fiscal firmen bajo la Presidencia de Sr. Alcalde
con objeto de celebracion... se leyó el cita



Aut. y fué aprobada. En seguida se acordó visto que
 se llevasen. P. de utilidad para el año próximo
 hasta agosto de 1812 y no puede reunirse con la
 prentura que se pide a la A. de H. de H. de H.
 da pública reunión una ley de consideración
 en la rigurosa pecunia por virtud de la escan-
 des de ganados que se remita el Estado N. 1.
 a sea. H. de H. a fin de que se tengan presente
 se al verificar el repartim. general del cupo de
 la H. de H. H. de H. la época en que la C. de
 de J. E. ha de subrogar los ~~cuarenta mil~~ com-
 pondos al presente año y la transacción cele-
 brada por el mundo. Cuya cantidad ha de distri-
 buirse entre el mismo se acordó comisionar para
 la formación del padron general a los cony-
 ues D. Guillermo, Antonio y D. Francisco
 Heras Gallego asesores de D. Arana y
 que llegasen por cada calle un trabajo

bajo la presidencia del Sr. Alcalde se leyó el acta anterior
y fue aprobada la seguida se presentó por los comisionados
nombrados el Padrón de todos los vecinos de esta villa entre los
que con sujeción al tratado de concordia y transacción del-
brado con la casa de S. E. la Real de S. Fernando de
han de distribuir los cuarenta mil r. que debe entregarse
en este día en dispensación del dno. municipal por de
mandado se aprovechó el punto de bellota en la Delanz
de S. E. en los quince días antes de S. Miguel, cuya suma
fueron al año actual. Examinados detenidamente otros
Padrones fue aprobado el sup. de haber hecho los hijos
que se creyeron oportunas resultando
papeles que distribuidos los cuarenta mil r. repartidos
dos corresponden a cada casa la cantidad de cinco cuentos
y setenta, cuyo Padrón ha de ser formado en un
copia de dos ejemplares por cada calle. Estos repartidos
se acordó nombrar como mayores contribuyentes
por el auto de la distribución la compañía de
los Sres. Mateo Lledia y Sr. Cirio Lucargado
a D. José María Parro y D. Donatiano Ramos
por ellos contrato de transacción. Que en el día
de quince de Mayo y cuarenta de set. y leídas
se principiaron el auto publicándose



Faint, mostly illegible handwritten text in a cursive script, likely from the 17th or 18th century. The text is arranged in several lines across the upper half of the page.

Handwritten signature or name, possibly 'Antonio de...'.

Large, stylized handwritten signature or name, possibly 'Juan de...'.

Handwritten notes or signatures, including 'Juan de...' and other illegible text.

Handwritten signature or name, possibly 'Juan de...'.

Handwritten signature or name, possibly 'Juan de...'.





[Faint, illegible handwritten text covering most of the page]



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA



Santos Bardagallo

Mateos M. Piquero

Celestino Moreno

Ramon Pizarro
de Puylos

José Martinez

Fran. Co. Furo

Bueno Gomez

Gonzalo Novarro

Feliciano Tanco

Por Juan Sampedro

Feliciano Tanco
Juan Ramon
Farras

Antonio Luvina

Aguedo Lopez

Señor extraordinario del 17 de Enero de 1858.

Atendido en el local de las Salas Comunitarias en
San del Ayuntamiento y mayores gozadores que han
convenido antes de haber sido citados ante dicho bajo
la presidencia del Sr. Alcalde se abrió la sesión suavi-
fickand por este le usidad de abonar en el
y este mil ochocientos seis y medio que aparecen conguas
para pago de la contribucion de orden del preuen
te con y efecto de la presupuesto municipal, y
de usidad de usidad sus ocupacion para usidad



(~~Acta del 11 de Julio de 1838.~~)

~~Continuando en sesion la Ses. del 11 de Julio de 1838~~

Sesion del 29 de Enero de 1838

En Villanueva del Brno a veinte y cinco de Enero de
 mil ochocientos treinta y ocho Reunida en el local
 de las Ses. Comunitarias la D^{ca} que al final
 firmada individualmente de D^{to} Cortés, se abrió la sesión leyendo
 con el acta anterior y fue aprobada. Se leyó el acta de la
 sesión de un escrito de D^{to} Mariano Cortés, que
 pidiere de la determinacion de D^{to} al respecto en
 pedano de terreno para ser usado al sitio del Cuello a
 San Pedro, por ser perteneciente a propiedad particular
 y se acordó que en vista del mal trabajo que se
 ha hecho en el terreno, se suspenda el estudio de que se
 trata por ahora. Tambien se dio cuenta de la solicitud
 que presenta el Sr. Sebastian Cortés de la Comision de
 favor de Antequera pidiendo de una parte a D^{to} de Antequera
 quite su suplico de que se le deje para el sitio de Villanueva
 un terreno vacante de una villa; expresandose que a pro
 pósito de un sembramiento de dicho lugar; y el D^{to} que

OPUSCULO DE BARRAZA

POAMEX

ANTA DE EXTREMADURA

acordi que sui perjuicio de que faren la provision
de propiedad se otte por el que multa agraciada
con las oposiciones que han de celebrarse en arreglo
a la Ley; se nombra interinamente a D. Miguel
Argente, munibiendo certificacion del act. a la Com.
de Supl.: Fui unimo el acordi que en vista de
las circunstancias que concurren en D. M. Moreno
Saulon, parent que ha sido del Escudo de Armas
y lo que se ha postado es el cumplimiento de
la Cometa, se nombra Auxiliar a la Dña de
este Ayuntamiento con la dotacion del presupuesto que
le corresponde. =

Tambien se acordi nombrar como Sub-
de las contribuciones a D. Manuel Vazquez p.
la recaudacion de todas las que corresponden al
Ayuntamiento en el presente año, a cuyo fin se
formara la oportuna obligacion con las condicio-
nes precedentes, y presentandose para a satis-
facion del Ayuntamiento.

Con lo qual se levanta el menor de que

de D. Sr. certifica =
Juan Moreno

Secretario del Ayuntamiento
Manuel J. de
Manuel Salas

Manuel Lopez
Juan Vivero
Man. Fern.
Galligo
J. J. J.



Lima el 27 de Enero de 1862

Almudo Antonio y Compañía de Agente
 Constituido bajo la dependencia del Sr. Alcalde de
 Mion Minario se leyó el acto anterior y
 fue aprobada. Por el Sr. Presidente se man-
 ifestó la necesidad y habiéndose reformado
 el acuerdo que aparece conignado en veinte
 y dos de Mayo del año anterior de sus
 decretos emanados y otros conduciendo a
 Manuel Delgado y Gutierrez en su in-
 terés del mismo un pedazo de terreno con-
 que al Cercado de su propiedad del Poldio
 de Baluengo a fin de evitar los perjuicios que
 le ocasiona una lagunita que por la parte
 fuera de la pared existía; y como el Sr. Delgado
 se haya interesado en su nombre para serano
 del g. de este Cercado del Ayuntamiento de este con-

adris; a parecer de la ciudad de Oviedo y de
Cobias y de otros referidos D.º de G.º y de la con-
vencion de sus barones hasta la cantidad de trescientos
ya por equivocacion, ya por malicia en los
reales anteriores este Ayuntamiento se
levento y en la real cedula referida por convenien-
cia de lo cual se ha conuisto un daño de
condenacion en el arbolado y plantaciones y
por tanto se le debe en el caso de adoptar
una medida reparadora a evitar el ju-
guicio q.º se causa al comun de vecinos
y al arbolado. Y en su virtud conforma-
blemente a lo que se expone a S.º de
V.º mandando q.º se le denase y deslin-
de como debio proceder la cantidad del ter-
reno q.º se le concedio si no es q.º por de otro
se hubiera hecho q.º mejor se pareciese; se
acorde por unanimidad llevarse el citado ter-
reno y q.º vuelva al patrimonio comun



El Hacerio intemas tomados el jueves
ante las diez y once de la mañana y p^a Mer-
tado a efectos con lo cual se librando a se-
sion de g^l recibidos

Juan Unzueta

Vivo de

Suavinas

Lopez

Sotomayor

Yohas

Sanchez / Ref
Nacion Alfons

Segundo Sando

Señor del 2 de febrero del 38

Removido los señores del negocio se le
yo el acto de ant y fue aprobado para
quedar se dio cuenta del estado q^e ocupa
el sup^{to} de Monteges de los treinta y tres

POAMEX

INTEGRACION

Unos Sillones y siete D. g. se
Sultan de Alcanal entre el Typo
Hombres de sus ochocientos cincuenta
y cuatro y se acordó aprobar lo he
y g. se continúe con todo rigor tal
diligencia hasta el tot. Reintegros

El Ayuntamiento que en
lado de haber tomado posesion del
mante de sus Sillones D. g. sig
trajiste con el cual se le pante to
Alfonso de Gyo San de g. de g. p. p.

~~Juan de Monroy~~

Quarinos Vivor

Leto g. g.
pones

Sanct del Rey +
Monte San
Sanct del Rey
Banco Alfonso

Quinos Sanos
D. g.



POAMEX

UNIDAD DE EXTREMADURA



Pluri del 14 de febrero de 1858.

Almudo los Sr. que componen el J. P. V. el
 local de union para el mismo; se dio cuenta de
 la solicitud de don Juan Leon Torres y Manuel
 Branda, el Sr. Gobernador de la prov. de Guayaquil

de los procedimientos que por reintegro de alcaval
 se le contra se sigue y se acordó acatar
 el proyecto de uniforme que se le presento =

Se dio cuenta de una instancia de loggane
 don trahumante, lo que se supo que por virtud
 de la l. de comercio celebrada con el pueblo, no
 podria seguir con la contrata que tenian hecha con
 el pueblo de permula al recaudari entre con un ga
 nado en los dehesas. Ante de veinte y cinco de
 Mayo, y se le voto se acordó quedar entera y el
 Republicano bando para arriar de las dehesas.

En segun se acordó nombrar Comisionados para
 la conduccion y entrega de los quintos de Militia
 Provisionales en la Capital, al infrascripto Sr. D.
 Joaquin Sando, a quien se le facilitara lo necesario
 necesario al efecto.

Don Carlos de la Cruz

...ciudad de ...
 ... y ...
 ...
 ...
 ...

Juan ...
 Manuel ...
 Manuel Lopez
 Juan ...
 Manuel ...
 Segundo ...

... del 22 de Febrero de 1858.

En Villanueva del Aramo a veinte y dos de febrero
 de mil ochocientos cincuenta y ocho. Reunidos para
 ...
 ...
 ...
 ...



Contribucion territorial del presente año, se acuerda q^{de} se publique como es costumbre oportuna
 escrito para que en el termino de tres dias con-
 curra a pagar los contribuyentes sus respectivas
 cuotas con la premura q^{de} exige la urgencia del
 tiempo impidiendo en poder del cobrador electo D.
 Man^l. Pizarro su perjuicio de q^{de} en el dia de ma-
 ñana se otorgue la correspondiente obligacion en for-
 ma con las condiciones oportunas y frades inte-
 rin se eleva a instrumento pp^o to mas pro-
 to pronto. Asimismo se acuerda q^{de} por los
 conyales D. Guillermo Antrona, D. Ramon Alfaro,
 Juan Suarez y D. Juan Hernandez Salazar se pro-
 cedan al hacer de las listas de fallidos q^{de} remiten
 al cobrador de contribucion de las d^{as} del año pasado
 representando de D. Ant^o de la Cruz y propo-
 gan al Ayuntamiento lo q^{de} estimen oportuno. No ha
 breido habido contestacion en la Subasta celebrada



Sevilla

Viva

Señal del Rey
Ramos Fern

Lopez

Segundo Ramo

Sevilla el 28 de febrero de 1858 =

2

En Villanueva del Fresno hoy día de la fecha

reunido el Ayuntamiento en sus salas de
sesiones previa citacion por la presidencia
del Sr. Alcalde y leida el acta anterior fue
aprobada en segunda sesion cuenta por su el Sr.
al Expediente de subasta y remate de los derechos
de consumo de esta villa que remite el Sr. D. Juan
Cristobal de Haro pp^o en presencia de que se le
conceda el uso de la propiedad por cuenta por

[Signature]

gastos de intereses comun — provinciales de
virtud de lo acordado por — la Real Dipu-
tacion provincial; y se acordó se guarden y cum-
plian dando cumplimiento de lo al rematante
para los efectos oportunos. Seto continuo y siendo de
gracia la época de proceder al reparto de las por-
ciones de trigo que ascende la casa de su Excelencia
Caudel del Montijo para la summa de las
las onzas y lucifras pobre de esta villa se acordó
proceder al remate de la elaboracion de dicho pan
lo cual tubo efecto segun consta del remate que
se hizo en el siguiente instruido. Dada cuenta
de las comunicaciones habidas con la junta de
pleno de Intendencia por la prov. Respecto al
nombriamiento de D. Jose Luciano Torres para
nuestro interes elemental de esta villa en con-
sistencia a la summa en uso del actual y la
orden de diez y seis lu que se dio sin efecto el
nombriamiento del Torres y continue D. Miguel
Araguete que ha desempeñado por acuerdo de la mis-



Ma Junta, y se acordó quedar literado.

Desde llegada la época y día anunciado para el remate de los Agostaderos de Balos terras de la de propios y Dicho y qualquiera se procedió a la subasta que tuvo efecto en los terminos que aparecen del expediente instruido al efecto. Con lo cual se debiendo la misma firmada los tres concurrentes de cuyo el Sr.

Antes de

Don Juan de Alvarado

Don Ambrosio

Gallego

Sabatini

W. W. W.

*Real + del Rey
Damas Alfont*

*Real + del Rey
Damas Alfont*

*Desde Madrid
D. B.*



POAMEX

ANTA DE EXTREMADURA

Acta del 1.º de Mayo de 1859.

Reunido el Ayuntamiento en sus Salas Comunitarias bajo
la presidencia del Sr. D. J. M. de Alarcón se leyó el
esta sesión y fue aprobado: lo segundo y en virtud
de un el día señalado para la subasta de los terrenos
de ganadería en las demarcaciones de la Sierra de Guadalupe
del Monte arbitrio establecido para atender a las
gastos del presupuesto municipal a un tanto de cinco
grangeros se procedió a discutir en que fecha
se debía de rematar esta disputa se acordó que
se fijase a un año al vecindario, habiendo compatible
este con el pronto erario de la Pasa y que
sea ineludible para las obligaciones del vecindario
después: discutido suficientemente, se procedió a la votación
por nominal acordándose por este voto era en
que se proceda al remate de los terrenos, en las Salas
que se fuesen el año último, y comprando el
de cometer que va de ahora a ^{de ahora} las Salas de Guadalupe,
los demarcados de la Sierra de Guadalupe para esta
y en su caso se cubriese el cupo de los diez y ocho
mil 7.º de cuipagos se acordó en las Salas



que lo solicitan: Los Sr. Don Juan Manuel y
Don. Juan Gallego fueran a opinar que los
debe mandarse a su en las delos de el
no de Olvidar para amba, quedando el de
por el vendan = lo. lo cual se leante
tenor de que antes =

Manuel Salas Juan Gallego

Manuel Salas

Manuel Salas

Juan Guavinos

Juan Viro

Man. Herm.

Juan + del Rey

J Gallego

Ramon Alfo

Juan + del Rey

Vuest. Sr.

Segundo Landa

Acta de la H de Mayo de 1858 =

Reunido el Ayuntamiento en sus Salas de sesiones
por la citacion se procedio a la lectura del auto
anterior y se le dio su respectiva y en consecuencia con



dando lectura al acta anterior que fue aprobada.
 Seguidamente se dio cuenta de un escrito presentado
 por mas de noventa vecinos de esta villa en suplica
 de que se impetrase de la casa de S. B. la condonacion
 del Montijo el que se reformase la condicion estada
 pade en la villa. de concordia y transacion celebra
 da en el año ultimo, referente a que cuando
 la casa tenga por conveniente demontar o lina
 para sus deudas las diez a labor con propo
 sitio al vecindario y deudas completas, en el
 concepto de que pueda ser parte de deudas
 o lo pedaron y siquiere oportuno, suprimiendo
 la cantidad de deudas completas por los perjui
 cio que se causa tanto al vecindario cuanto
 a los intereses de S. B. Y el Sr. D. confunde con lo
 fundamentos de otra exposicion acordada por una
 ciudad que se remite original la instancia



POAMEX

TATA DE PRIMARIA

por conducto del Sr. Abate al Excmo. Sr. D. Juan de Alcazar del Martyr, accionando la sumaria a la peticion de la occurrencia. Con lo qual se levantó la senoi de ofyo el Sr.

certifico

Alfonso de

Amador

Galligo
Solar

Lopez
Juan

Don

Real del Rey +
Hecho en

Agencia

Senoi del 21 de Mayo de 1858

Almudi el ofyo en sus salas de sesiones a ley el auto anty que fue aprobado. En seguida se continuo la outofianza del alistamiento general de suar para el cumplimiento ordinario del ofyo del comiente. En los terminos que constan del expediente subiendo al

ofyo:

IMPRESION DE MADRID

PO MEX. La epoca abudida a b



unida y proxima actividad de exportar lo
 352 1/2 que aduda lo caso de S. C. por lo con d
 opal p. los pobres beneficencia y vides de la
 de mil olo canto cincuenta y seis y igual ante
 de mil olo canto cincuenta y siete; se acordó
 nombrar como Comisarios de la Universidad
 ditas cantidades se repartió por los pobres al Sr.
 Don Juan de Alatorre, Regente de la Universidad
 y Don Manuel Pineda Soriano y Adm. de la Univ.
 de S. C. los cuales procedan a seguir a verificación
 de compra y luego la distribución.

Con lo cual se levanta la com. firmada
 de los Sres. concurrentes del yo de Sr. Confes.

Juan Ambrosio Lopez

Salas y Svarinos
 Gallego y Vives

Juan de Alatorre
 Manuel Pineda

Juan de Alatorre

Leu. del 27 de Mayo de 1888

Alameda de...

bajo la presidencia del Sr. Don F. J. de Alburquerque
se leyó el dictamen y fué aprobado. En seguida
se procedió a continuar la ratificación
del alistamiento general de sueros por el
resto del continente americano; y concluido el voto
se reunió firmando sus votos de ley y de
derecho.

Yo certifico

~~Antonio de Alburquerque~~

Lopez

~~Antonio de Alburquerque~~

Polanco

Galligo

Suarez

Vivero

Secretario del Congreso
Don Juan de Alburquerque

Secretario del Congreso
Don Antonio de Alburquerque

Agencia de Alburquerque

Acta del 4 de Abril de 1858.

Almudo el Sr. en un sala consistorial
previa citacion bajo la presidencia del Sr. Alburquerque
se leyó el dictamen y fué aprobado.
En seguida se procedió al voto de ratificación de
sueros con sujeción en el alistamiento
por el cumplimiento ordinario del Congreso



En la forma que consta de este certificado
el expediente de quinteros.

En la cual se levantó la sesión de 27

de el Sr. Auditor -

Juan

Ambrósio

Lopez Gallego

Salas

Vivog

Suarinos

Segundo

Señal del 11 de Abril de 1858.

Remendi la Sr. que al final firmas bajo la
presidencia del Sr. Alcalde primer interin en el
local de sesiones se abrió la sesión leyéndose
el acta ant. que fue aprobado. La segunda
se dio cuenta de la circular de D. y U. de Mayo
de 1858. La Junta de Intendencia sup. de

la prov.^{da} en el momento de sueldos y su
total de los sueldos de primera categoría
y se acordó que se proceda a la formalización
del presupuesto adicional por el Sr. Alcalde
en los términos que dispone la Superioridad, incluyén-
do los demás créditos que resulten el cual se
someterá a la aprobación del Sr. Gobernador de
la prov.^{da} previa su del obj.^{to} También se discutió
la de la instancia dirigida por D. Mariano
El Médico Titular de esta Villa al Sr. Gobernador
que le remite para informe de lo mismo
pedido, en que reclama la suma de mil cuatro
cientos 7. que se le adeuda por su asignación
comprometida al fin de mil ochocientos cincuenta
y cinco: y en su vista se acordó: se informe
a S. S. que sin embargo de que reconoce la
cartera del crédito que reclama el interesado, en-
tando pendiente aun las cuentas municipa-
les de otros años y anteriores, tiene la convicción de
que de ellas ha de resultar un abono



de consideracion como consta del expediente instruido
 do al efecto y que fue suspendido el recuento
 por orden de S. S. por causa de guerra y comitand
 de guerra y otros sucesos procedente tambien de
 suspension de la distraccion de los ingresos con
 principales de los años anteriores que se esta en el
 mes de abril el despacho del expediente de cuenta
 pro y con ello preceder el pago de las deudas
 que resultan.

Con lo cual se levanta la union de of

yo el Sr. certifico -

Juan *Antonio Lopez*

Solaroff *Gallego*

José del Rey
Vicente Laro

Vivero

Segundo Lando

Quinta subord. del 12 de Abril de 1888

En Villanueva del Tranco a doce de abril de mil

ochocientos cincuenta y ocho: Remuñe el ay^{to}

los Salas Comisionales en sus autos: previa

través, con asistencia de la mayoría contra Doyente

que al final firmada, por el Sr. Prudente se dio

cuando de que apasar de estar anunciado la

vacante de la plaza de Sindico Titular de la

Villa sea con sueldo y no habiéndose presentado

aspirante alguno y si solo D. Andrés Sánchez

Mi pero con la condición de que la dotación sea

sueldo anual de sesenta y cinco mil quinientos \$, y en su

virtud y tenida su cuenta el perjuicio que sufre

este recurrente con la falta de este funcionario

pp^o y los malos informes que reputa de su apti-

tud y probidad han dado así como a lo acordado

del tiempo, se acordó por unanimidad, que acepten

de ~~su~~ ~~unanimidad~~ la propuesta del D. Andrés

Sánchez para elegirlo para este cargo vacante

previa de que se contrata abonándole la

dotación anual de sesenta y cinco mil quinientos \$, por la

verdad reconocida: y que para su abono y admi-

ción al placet municipal ordinario



de este año se recita certificación de este acta al
 los Intermedios de la provincia expresado que en vista
 de las mercedes expresadas se digna dispensar la
 sup. aprobación tanto al nombramiento del Sacerdote
 para Dignidad Pretulada, cuanto al aumento de
 sueldo hasta la cantidad de mil quinientos. Pasa
 por la necesidad que hay de su traslado; Adá un pa
 ra cada uno de ellos. La vacante ya en la provincia
 de los oficiales por sus de los sucesos.

Con lo cual se levantó la sesión firmando los

los señores de que yo el Sr. Confes.

[Handwritten signatures and names]
 Juan de Utrera, Manuel Lopez,
 Gallego, Manuel Salazar,
 Melchor Peña, Juan Vivero,
 Canas, Juan Vivero,
 José M. Canas, Juan Vivero,
 Antonio J. Barcelo, Benigno Gomez, Segundo Bando,
 Santos Barcelo, Juan Vivero

Señal del 19 de Abril de 1868

En Villanueva del Fresno a diez y ocho de Abril
de mil ochocientos cincuenta y ocho reunido el
Ayuntamiento en sus salas consistoriales previa
toque de campana se leyó el acta anterior y fue
aprobada. El Ayuntamiento quedó enterado
y acordó el cumplimiento exacto de la circu-
lar del Excmo. de la provincia de Huelva de
actual sobre seguridad pp^{ca}, así mismo quedó enterado
del nombramiento en propiedad de maestro elemen-
tal a D. Felipe Hidalgo y Mollero en virtud de
oposiciones celebradas, que ha el Sr. Rector de la
Universidad Literaria de Sevilla. &

Seguidamente se dio cuenta de la
Circular del Sr. Gobernador n.º 112 suscrita en el Bo-
letín oficial de la provincia sobre la propuesta de
los vocales para la junta local de Instrucción pri-
maria de esta villa con arreglo a la ley vigente
y en su cumplimiento se acordó proponer a
Señoría los vocales siguientes

Presidente

Vocal D. Ramón Hernandez



Vocales

- Regidor D. Francisco Hernandez Gallego
- Alcaldes D. Jose Maria Tanco
- D. Antonio Joaquin Barreto
- D. Ramon Martinez de Sivilles

Dada cuenta de una instancia presentada por Antonio Navel, Hadesmo Defensor y otros vecinos denunciando que en el sitio del bocho conyugal al Egido Tabern, usaban terrenos del comun vecino y se visitando en su virtud su concecion para labor por vio el teniente de alcalde y demas diligencias oportunas en su virtud el Ayuntamiento acordó que se proceda a instruir el oportuno expediente mediante a que tambien tiene noticia de que hay terreno usurpado de pertenencia comunal, y a efecto se probó que el oportuno declinó con citacion de los dueños de terrenos colindantes y nombramiento de peritos por cada parte y en presencia de los titulos de pertenencia y demas documentos que a efecto se han condecentado de un momento al Ayuntamiento en la sesion

sin inmediata delto para acordar lo que proceda en
como de las personas interesadas en el asunto
cual se abra la causa y se acuerde. Sin embargo
de que Certifiquen =

[Signature]
Salas

Suavinos

Gallego

Manuel Lopez
[Signature]
Sancti Spiritus
Rector

Señal del 25 de Abril de 1898

En el Ayuntamiento de San Pedro de Caceres a los veintiocho dias del mes de Abril de
mil ochocientos noventa y ocho. Reunido el Ayuntamiento
en sus salas Consistoriales para celebrar la
sesion de la tarde anterior fue aprobada. En seguida
se acordó atencion al bando redactado por el
Sr. Alcalde respecto a las disposiciones de orden pp.
y que se publique para su observancia. El Ayuntamiento
quedo enterado de la superior orden del Sr.
Gobernador de la prov. de Extremadura de acuerdo del
mismo respecto al aumento del sueldo y alo-
gamiento de Gregorio Vitoriano hecho en D. Madrid



Prochus. Conto qual se tebant' la sesion
y firmen sus muscos de que certifiq=

[Signature]
Salas y Sinal y del Rey
Vente y

[Signature]

[Signature]
Gallego

[Signature]
Lopez

Suavinos Segundo Sando
[Signature]

Señal extraordinaria de Jefe Mayor de 1836

En Villanueva del Fresno a primeros de Mayo
de mil ochocientos treinta y ocho reunida
el Ayuntamiento y junta peculiar en las sa-
las consistoriales para citation bajo la pre-
sencia del Sr. Alcalde se abrió la sesion de
lectura de la sesion y repartimto
formado a virtud de ley de veinte y seis de
Mayo ultimo respecto al aumento de Cencuentos
millones al cap= de la contribucion territorial

y restantes verificadas entre los pueblos de la pro-
vincia por el que se senala a este villa el cu-
po adicional de ciento y cinco mil seiscientos
trece y siete y enterados de la instrucion que al final
del mismo estampo la admon se acordó presentando
el mas exacto y puntual cumplimiento; mas como
quien es imposible que la riqueza que apa-
rece en el cuillaramiento ultimo pudiese grabar
sobre el catone por ciento maximum que se
senala mediante a la baja considerable que se ad-
vierte en la riqueza pecuaria por los motivos que
han expuesto a la admon, lo cual no ha sufrido mu-
tuos que pueden tomarse en consideracion para
elevar la riqueza al tipo que se figura no siendo
tampoco susceptible de tal, la riqueza rustica y
urbana antes al contrario se halla excesiva-
mente recargada por la clasificacion y valuacion
hecha por el comisionado de la hacienda D. Carlos
Leonard de Colomera cuya protesta viene he-
ciendose anualmente hasta que haya lugar
de formalizar la reclamacion procedente



se acordó por unanimidad, que no puede
 haber lugar a la Rectificación del Anuclava-
 miento por no ser susceptible de aumento
 y que se verifique el repartimiento en los ter-
 minos precedentes, acompañándose la oportu-
 na quiza de agravio con subjecion estricta
 a la legislacion vigente, y fundándose en
 la baja sufrida en la riqueza pecuaria
 por las calamitosa circunstancias
 que les rodearon como es publico. Y para
 que la responsabilidad que pueda resultar
 de esta quiza, que no lleva otro objeto
 que provecho del occidente, la acep-
 ten el mismo se convocará una reunion
 de mayores y menores contribuyentes cada
 día de mañana a hora diez de tardia.

Con lo cual se levanta la se

Y cony firmas con su merced de que

certificis

Amirante

[Signature]

Viro

Señal + del Rey
Vente Los

Señal + del Rey
Pluma Alfonsa

[Signature] Lopez

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature] Barajas

[Signature]

Señal + del Rey
En Duro

[Signature]

Señal + del Rey
En Alfonsa

[Signature]

[Signature]

Señal extraordinaria del 2 de Mayo
de 1898

En Villanueva del Campo a 2 de Mayo de
mil ochocientos noventa y ocho. Reunidos
en el local de las salas constitucionales los

DEPARTAMENTO DE BADAJOZ

LEYA DE BADAJOZ



Jueces que componen su Ayuntamiento con-
 titucional e individuos de la Junta provincial y ma-
 yores y menores contribuyentes citados ante
 mí bajo la presidencia del Sr. Alcalde de
 abrir la sesión de sus lecturas de los acordados
 en el acto anterior y bien enterados así
 como de las instrucciones expedidas a virtud
 de la ley de veintey tres de Mayo último
 así como de los fundamentos que hacen necesaria
 la declaración extraordinaria de agravios por
 grave perjuicio en el caso de la contrib.
 He sido acordado por unanimidad aceptar
 todos efectos y su unión con el Ayuntamiento
 de la Junta provincial cualquier responsabilidad
 que pueda resultar por la resolución que me refiero
 con arreglo a la legislación vigente constituyéndose
 con dichos Ayuntamientos y jurados.

igualdad de circunstancias — para todos los efectos
 de la reclamacion que — ha de acompañar
 el repartimiento al Censo adicional, así como a
 la que después pueda y deba establecerse respecto al
 total de la riqueza tributaria y en consecuencia de la
 suacion que tiene hoy el tipo multiplicada por el co-
 misionado especial de la hacienda ya sea compara-
 tiva, ya parcelaria según y como preceda a
 cual tambien se allegan y comparecen respondiendo to-
 dos de la responsabilidad que por su finiquito pueda ca-
 garse a la corporacion municipal con lo cual se libenta'

Joa. Llanusa

Antonio Durvino

Solas

Señal + del reg. Monte San

Viro

pona

Señal + del reg. San Juan

Gallego

Jos. Aquilera

Jos. Fran. Escobar

Maurique

Mayor

Gonzalo M. Vera

Melchor Carriz

Gonzalo M. Vera

Mariano Gil

Santos Barba

Tomás Parra

Manuel Puerto

Manoel M. Vega

Bonifacio

Celso Moreno



Juan Vegas

Angel Maciel

Fernando Barral

Antonio Leon

Jose vivo

Manuel Sierra

Manuel Infante

Maestro San Nicolas

Francisco Guller

Juan Vega

Rafael Gual

Antonio

Andres Martin

por don Alfonso de la Cruz y por don Juan y por don Laureano Alvarez y por mi

Manuel Lopez

Don Juan

Don

POAMEX

Don Manuel Becerra Vera

Don Tomas Barofass

Don Felix Fanezzi

Don Fran. Noche Encinos

Con poder de mi Sr.
D. Antonio G. Pizarro
Guillermo Anchoa

Segundo Ramo

Monte 24 Mayo de 1848

Atendido el Ayuntamiento en sesion ordinaria
bajo la presidencia del Sr. Alcalde de la presente
actas anteriores y personas apertadas, nos cuenta
de la orden y expediente de liquidacion para la cobranza
y compensacion de la constitucion territorial en los
años de mil ochocientos once y diez y once y
once formados por el Comisionado letrado D. Pedro In-
valentia Alarido que cumpliendo el Alcalde por su
parte como que se le previene por la presente en
ausilio la cobranza que se encarga por todos los con-
ceales citados sus para cada uno de ellos
cuenta de la constitucion que dirige D. Juan Vega



Sr. D. Juan de los Rios que fue del Ayuntamiento de esta villa en los
 años de Cincuenta y cinco y sesenta y seis en su
 clausura de cuatro mil trescientos ochenta
 y ocho P. por haber delegado en el Sr. D. Juan de los Rios
 el cargo de teniente de alcalde de esta villa por la
 Municipalidad de esta villa igual de D. Juan de los Rios
 el Sr. D. Juan de los Rios se reproduce en todas sus partes por
 ser el canigual. Y para que conste las cuentas
 presentadas por la comisionada encargada de la
 distribucion de los suenos en el P. D. Juan de los Rios
 la causa de P. por virtud del convenio celebrado
 con D. Juan de los Rios y hallandola conforme se acordó
 se aprueba y que se ponga al pp. para
 su conocimiento. Con lo cual se levanta la sesion
 firmada sus merced es de que certifique

D. Juan de los Rios D. Juan de los Rios D. Gallego

D. Salas D. Juan de los Rios

Leal + del reg. Vicente Leal + del reg. D. Juan de los Rios



POA

D. Juan de los Rios



Alcaldía del 19 de Mayo de 1888.

Reunido el Ayuntamiento en sala Constitucional para
 celebrar bajo la presidencia del Sr. Alcalde y leído el acta anterior
 fue aprobado, se dio cuenta de la orden del Sr. Gobernador
 de la parte de Delinea del Eje por un año para pago de
 contribución de valor y se acordó que se mande hacer
 veniente a provisiones de S. N. haciendo presente lo expuesto
 que se ha de unificar al Ayuntamiento y a la Alcaldía con tal
 determinación toda vez que tendrá que devolver el pte.
 que ya tiene entregado el remanente y hamp.
 co podrá satisfacer con la puntualidad que debe lo
 trimestre de la contribución territorial de otros octos y por
 lo que se sea oportuno y según se mande a digno
 reformar su procedimiento
 con lo cual se levantó la sesión de hoy el Sr. secretario

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Señal del Sr. Secretario

[Signature]



POAM

Señor del 23 de Mayo de 1858.

En Villanueva del Encino a veinte y tres de Mayo de
Mil ochocientos cincuenta y ocho.

Reunido el Ayuntamiento en sus sa-
las de sesiones, previa citacion por el
Alcalde y bajo su presidencia leida el acta
anterior fue aprobada en su forma y con
cuenta de la orden del Sr. Gobernador
de despachado por la que su Ilustre Señoría aprobaba
el acuerdo tomado por la municipalidad y
ordenado respecto del acogimiento de D.
Don Sanchez para Cuyano Titular de
esta Villa con la dotacion de sesenta y
nueve reales anuales y hallandose presente
el referido Cuyano D. Juan Sanchez para
dar cumplimiento al sig.^o ultimo de la
orden del Sr. Gobernador respecto de que
se presente copia de la contrata que
obligue; y con el fin de llevarlo a
efecto desde el día de hoy queda



provision del cargo dicitos suficiente men-
te el particular se acordaron de consenso
las siguientes condiciones

- 1^a El D. Andres Samblas se obliga a asistir
a todos los mercados de esta villa salas supla-
mentarios pecuniarios a su facultad gro-
vemente sin ninguna retribucion de
ningun genero y obligandose a verificar a-
quella con el mayor numero y cuidado -
- 2^a Que no podra ausentarse de esta villa por
ninguna causa ni motivo a no ser que se le
conceda por la autoridad licencia que no
podra exceder de seis dias pues en otro caso
sera indispensable que se la conceda el A-
yuntamiento dependiente de quien se sustituya
- 3^a Esta contrata se verifica por el tipo
de un mes sin que durante su tra-

Para pueda des — pedirse un
abandona el que — lo que de
esto así se le exigirá la responsabili-
dad que corresponde.

1^a = El D. Andrés Sánchez porubira
anualmente y por trimestres de los
fondos de propios la cantidad de seis mil
quientos y que tiene unatado como
otación la plaza que give a cuyo pago
se obliga el Ayuntamiento con otros fondos y de
Impuesto repetitivo

2^a Quebrado además el D. Andrés Sánchez los
honorarios que le corresponden por la
curación particular hecha a mano ai-
rada a otras Casaviecas y tena a
leguías judiciales que le correspon-
dan siempre que haya conservación de cor-
tas y tengan breves los reos pues de otro co-
no se considerara de oficio



6^a Y sin perjuicio de lo que se expresa en la anterior 2.^a
 se le concede licencia al D. Andres Sanchez para que una vez
 por semana pueda ir a hacer una visita ala hacienda al
 sea de la Granja pero no podra ser de mas de una cada
 semana. Al cumplimiento de las anteriores condiciones se
 obliga y compromete tanto el Ayuntamiento como el D. Andres
 Sanchez en toda su forma, acordando que se lleve
 copia al Sr. Gobernador a los efectos oportunos y fir-
 man sus merced con otra copia que certifica

No. José Román Peña y Vico

Suavinos Gallego Lopez
 Suat + del Reg. Vicente Lano Suat + del Reg.
 And. Sanchez Segundo Gambo

Union del 30 de Mayo de 1848

Remido el Ayuntamiento en sus sala previa
 citacion por el Sr. Alcalde y todo el acta an-
 terior fue aprobado. En seguida se dio curso
 a la oron del Sr. Gobernador de 21 del
 actual por la que se aprueba el sumate
 celebrados de los apor echamientos de gen.

bas y bellotas de la — parte
de la D. Chaca del Egipto a favor
de D. Jose Jeronimo Marquez y
Acordó su cumplimiento. También
se dio de balay de oro y su de Mayo
ultimo y al llamamiento a las armas
de 2000 hombres del sorteo de la
us actual y se acordó también su cum-
plimiento. De acuerdo por ultimo que se le
pase a la cobranza y liquidación de
las contribuciones de teniente en los años de
1784 y 85 en los términos prescriptos
por el Sr. Gobernador de la prov. de Cono
cualse labant. la sesion de que. ces-

Jos. Moratti

Jos. M.

Galligo

Jos. M.

Ant. del Rey
Damas Alfonso

Ant. del Rey
Vente. San

Aguido. San



Señor de C de Junio de 1848

Almudo el Ayuntamiento previo citacion en su
 salas consistoriales bajo la presidencia del
 Sr Alcalde se abrió la sesion y leida el acta an-
 terior fue aprobada: en seguida y en cumplimiento
 de lo que se previene por la Admon. real de 16.
 P.^{ca} en su circular tres de Mayo ultimo y
 con vista del articulo 13 del real decreto de 23
 de Mayo de 1845 se procedio al nombram.^{to}
 de las mitas de los peones y suplente para la
 renovacion de la junta peonal y propuesta
 ultima en la otra mita cuyo nombram.^{to}
 pertenece a la Admon. Municipal en cuenta que
 son doce el numero de individuos de Ayunt.^{os}
 en esta forma

Señor del Pueblo Placitas q.^{ta} nombra el Ayunt.^o

D. Juan de Dios

Melchor Gans
Inafu Cordes
Juan Fune
M^o Ansel Luis Lopez
Tratado

~~San Juan~~
D^o Juan de Solis
Septuages
J^ore Saiz Vna
D^o Sebastian Anib^o
D^o Mathias Vega

Propuesta interna de los seis puntos
que se corresponden a la Armada

1.^a Armada {
• Domingos Torres
• D. Juan Vega
• Alonso Fuentes

2.^a Armada {
• J^ore Pizarro Ferrado
• J^ore Diaz
• Blas de Linares Yuste

3.^a Armada {
• Juan Torres
• Juan de la Cruz Matamoros
• J^ore Valerios

4.^a {
• Brando Gallego
• Blas de Novatado
• Juan Villal

5.^a {
• Juan de Rocha Nueva
• Martin Garcia Ornelas
• Diego Mendosa



6 foradores

Excmo Sr. D. Juan de Utrilla
D. Juan Ramon Vazquez
D. Juan Vazquez

Suplentes

1º D. Juan Manuel Pantoja
2º D. Juan Vazquez
3º D. Manuel Becerra

4º D. Rafael Sepulveda
5º D. Juan Manuel Pantoja
6º D. Juan Vazquez

7º D. Juan Manuel Pantoja
8º D. Juan Vazquez
9º D. Manuel Becerra

Acordamos tambien que se llene toda
de los conceptos todo en las terminos que se
vienen la forma. Con lo cual se leban
to la mano y firman sus merced

de que certifico

~~D. Juan ...~~

Señal + del Rey
Número 1149

Gallega
Suorinos

Lopez
Vivogel

Señal + del Rey
Número 1149

Aguido Ferris

Señal del 13 de Junio de 1858

Almudo el ... en ...
del Sr. ... y en virtud de lo procedido por la ley
de 16 de Mayo ult. se procedió al acto de llamamiento
y declaración de ...
de el acto oportuno ... el expediente respectivo
que yo el Sr. certifico =

Aguido Ferris

Señal del 20 de Junio de 1858

Almudo el Aguido Ferris ...



En citados de nueva citacion bajo la presen-
 cia del Sr. Alcalde se procedio a continuar el
 auto de Declaracion de soldado y suplente
 segun el Expediente respectivo. En seguida se
 cuenta del presupuesto adicional de ordinario
 del corriente ano. firmado por el Sr. Alca-
 lde el qual fue aprobado acordandose que se
 cite a los mayores contribuyentes a que con
 subjecion a la ley se propongan los arbitrios
 indispensables para cubrir el deficit de reca-
 da de mil quinientos diez y siete r. que resultan de
 la cuenta de la instauracion producida por D.
 Juan Hernandez frente de la cuenta de
 pavor de esta V. en el ano pasado de mil och-
 cientos cuarenta y cinco reclamando la can-
 tidad de mil quinientos que dice se le debe
 da, y cumpliendo con el Decreto del Sr.
 Gobernador se acordó informar a S. M.

que habiendo sido el — que el
D. Manuel presento a — lo que
la aceptado y venido el cargo como
tal con el haber de tres D. reales
segun acuerdo del Ayuntamiento no se
le debe pagar por tal concepto que se
ninga opinion al aumento de haber qd
sea por los fundamentos que se expresan
narran en el informe que se inserta
a su S. M. Se dio cuenta de una instan-
cia de D. D. Mariano Gil Medina Titular de ella
esta que manifiesta que ha estado oji-
cundo por la vacante de la plaza de Coli-
giano este cargo y encargado de la Casaca
general del vecindario en años ultimos y
lo que va del presente cuyo trabajo es bien
p. lo y por el que estuvo sufriendo y por una
de recompensa solicita que toda vez que hito
el mes de Mayo se ha tomado posesion de Coli-
giano propietario, se le abone el haber
que corresponde a los primeros sueldos



de este año ya que no se abone lo res-
 pectivo al año pasado. El Ayuntamiento con-
 tando la cetera de los repuestos y los de vola de
 dho facultativo por el bien del vecindario a-
 cordo que con cargo a la partida consignada
 en el presupuesto ordinario para dha dota-
 cion y sin tener en cuenta el aumento su-
 frido al arrendamiento de la actual se te-
 abone la cantidad que corresponde a los pri-
 meros meses del corriente año con deduc-
 cion de la cantidad que se haya satisfe-
 cho por operaciones de oficio en causas
 criminales a los vizcaínos de los puertos
 limítrofes. Con lo cual se termina la
 presente y para su cumplimiento se mandó al J. Contador

[Handwritten signatures and names]
 Alvarado Ambrosio Pineda
 Gallego Lopez
 Segundo Camacho

POAMEX

Session extraordinaria del 24 de Junio de 1858
En Villanueva del Tramo á veinte y cuatro de
Junio de mil ochocientos cincuenta y ocho. Presidencia
del Ayuntamiento en sus salas de conciertos
y mayores contribuyentes que al margen se expresan
previa citacion por la presidencia del Sr. Alcaide
y abria la sesion y por el Sr. Alcaide se manifestó
que el objeto de la reunion era el proponer y adop-
tar los medios mejores y nuevos gravos p^o
cubrir los Arrears y gravámenes de p^o y p^o
el deficit que resulta en el presupuesto anual
anual al ordinario del corriente año cuyo
deficit lo constituye el cargo a la contri-
bucion territorial que ha correspondido a
los baldios de comun aprovechamiento por el aumento
de los 60,000 rs. de Arrears suficientem^{te}
el particular se acordó por unanimidad pro-
poner como arbitrio nuevos gravos al vecindario
el repartim^{to} de la cantid^d que corresponde por con-
tribucion territorial a los baldios comunales
sobre la ganaderia aprovechante en



Los mismos con arreglo al cuento que se vea
 sigue el día treinta de diciembre proximo y el
 resto de las economías que se hagan al ga
 to que ~~relega~~ del presupuesto ordinario
 estableciéndose cuando llegue el caso las bases
 oportunas para su mejor distribución y que de
 este acuerdo se remita certificación al Sr.
 Gobernador de la prov^a para su aprobación y
 la mensura. Con lo cual se levantó lo mismo
 firmando los señores, concurrentes y
 el Sr. certificador:

Jos. Moxa *Ambrósio Lopez*

Salas *Jos. Suanvico*

Melchor Cruz
Juan y...

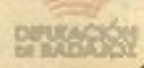
Senal + del reg^o de L...
Benigno Gomez

Santos Barcelo
 por Fran^{co} Rocha mayor
 y For. Pena.

por Scapin Cordeiro y p...
Nannon Navar
de Pinilloriz

Santos Barcelo

Jos. M. B...
Agustín...



AMEX

Señor ordinaria del 27 Junio 1808
En Villanueva del Fresno a veinte y
siete de Junio de mil ochocientos ocho
cuenta y ocho. Mando en su sala de
comisiones. Juan Antonio de Aguirre
leyó el dicto auto y fue aprobado. Segu-
ramente se dio cuenta del bando que se
unite el se gobernador de la P. N. que
es del actual respecto de las prevenciones,
y precauciones que han de tomarse
para todas las vicisitudes en esta
presente época que han temblado con
la guerra se acordó presentarse el
mas exacto y puntual cumplimiento y
se obligue a todos los Regidores a ser
obedecidos, como inmediatos respon-
sables, así como a los Alcaldes de Morada
a los que necesaren el oportuno co-

Junio del 28 de Mayo de 1868
En Villanueva del Fresno a veinte y ocho de
Mayo de mil ochocientos sesenta y ocho siendo
el Ayuntamiento en sus salas consuetas por el
tránsito bajo la presidencia del Sr. 2.º Teniente
de Alcalde se leyó el acta anterior y fue apro-
bada en segunda se procedió a discutir so-
bre la necesidad de crear dos guardas rurales
para que en unión de los de montes vigilen
el cumplimiento del bando del Sr. Gobernador de-
re mandos, y se acordó, que por el Sr. Teniente
de Ayuntamiento que en adelante se aumente se crea
dos plazas de guardas que se pasasen super-
tonas aptas e idóneas. También se acordó
que como medida de buen gobierno se publi-
que bando prohibiendo el uso de baldios
a los ganaderos, y demás personas, que ha-
biten en el campo, así como que se haya
responsable caso de haber alguna inveni-
ción a los ganaderos mas inmediatos al



Exigiendole la multa y exprometidas criminales
 que correspondan con arreglo al código, y por
 ocurrencias al Sr. Gobernador. Fue el primero
 en mismas el uso de forjados yuca deuta y fu-
 marulas heras, como no sea completamente se-
 tirado de la observancia por ultimo quan-
 to se dispone en el apurado bando de la autoridad
 superior de la prov. Con lo cual se levantó
 la sesión de que yo el Sr. Jefe, firmamos
 en su virtud,

Senal del Rey
 Vicario General

Munoz

Ambrosio

Salas

Man. de Alon.

Suavinos

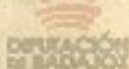
Lopez

Gallejo

Agueda Sando

Senal del Rey de Julio del 1878

En Villan.ª del Jemas a Cuatro de



POAMEX

LANA DE EXTREMADURA

Julio de mil ochocientos y
ocho mundo el Ayuntamiento de San
las Cuentas por una citacion. bajo la pre-
sencia del Sr. Alcalde. se leyó el dho. au-
toridad, y fue aprobada. En seguida se dió
cuenta por el Sr. Presidente de que es llega-
da la época que previene el art.º 6.º de la ley
regente de Ayunt. de 8 de Enero de 1845 y
previene se verifique un sorteo de los con-
cejales existentes, para qual fin se acordó
de la mitad que la fe del corriente año
les correspondía. Salvo por la renovación de
Ayunt.º que ha de verificarse toda vez que
el art.º procede de nuevo, y se acuerda
prevenir el sufragio que ha de ser el Sr.
Benavente de electores y concejales que se
repondrá a esta villa en el venidero. previniendo
asimismo a cargo el sum.º de po-
cejales, con arreglo al art.º 5.º de Instru-
cion de diez y seis de Setiembre de otro año
y el Decreto de 18 de Mayo de 1845.



de veintiocho cuarenta y siete, de los doce con-
 cejales que hoy existen tocan salido antes que
 dando siete que con otros tantos que han de
 elegirse en las del corriente año, haue el
 numero de catorce sueltos, y usa un
 solo se procedio al sorteo acordandose que
 se escribieran supeditados iguales los nom-
 bres de todos los actuales concejales, y pue-
 tas en una caja convenientemente cerrada
 las cinco primeras que se extrajeron. deing-
 uando los ~~cinco~~ requeridos salientes. Efec-
 tuosamente se adopto así por unanimidad
 y verificada a presencia de todos los actuales
 concejales, salientes D. Ramon Fernandez
 D. Juan Vico, D. Ramon Alfonso D. Fran-
 ciscuando Jallgo, y D. Juan Lopez, que
 dando por conveniencia para el venidero pro-
 sigo D. Juan del Muro, D. Guillermo
 Tubrona, D. Juan Juanino, D. Juan Vico

D. Manuel Lora, D. Motil Salas
 y D. Andrés Varg^o — subo que utu-
 buen todos conformes, y unánimes
 sin que hubiera reclamación alguna
 + Acto seguido se dió cuenta de la Circular
 del Sr. Gobernador Relaprov^o en el art. 182.
 y el art. 7.º de la ley de ocho de Enero
 de mil ochoc. Cuarenta y cinco y se dio la
 gasa a la época de la certificación de los hi-
 tos de Elección y Elegibles para la renova-
 ción de la Junta de Concejales que se ha de
 verificar en fin del presente año en a-
 rril a otra Ley, y en su cumplimiento se
 acordó nombrar como Comisionados al Abogado
 para la rectificación de dichas listas a los si-
 guientes.

Abogados

Concej. { D. Guillermo Fubrona
 { D. Juan Guarnis

Mayord. { D. Jul.º Joaquín Barrios
 Contab. { D. Don. Juan Peña

Suplentes





Concejal = D. Juan Pina

Contador = D. Ramon Martin de Sutillo

Entendamos que se comunican estos nombres
vientos de unore parte al Sr. Gov. de Lepus
y segun se previene y que se proceda a la
demanda que disponen la Ley. Esto seguido se a-
cordo nombrar como comisionados para la con-
duccion y entrega de los quintos para la capital
al supra scripto. Esto en union con el
regidor D. Manuel Salas. Con lo cual
se levanta la misma firmando su mandado
de que yo el Sr. O. B. B. B.

~~D. J. Alvarado~~
Gallego

Ambrosio
Vivo

Sanchez del Rey
Ramon Alfonso

P
Suavinos

Sanchez del Rey
Vicente Lara

Segundo Landa

COAMEX

AREA DE EXTREMADURA

Sesión del once de Julio de mil ochocientos cincuenta y ocho.
 Reunidos los Señores del margen en sus salas de sesiones
 bajo la presidencia del Sr. Alcalde se leyó el acta ante-
 rior y fué aprobada. En seguida se dio cuenta del esta-
 do en que se halla el expediente de instalación de la mu-
 cha junta peñal y corriendo el término señalado para
 la presentación de las relaciones juradas de riqueza
 se acordó en uso de las atribuciones de la ley concedida al
 presidente de la misma para dirigir los trabajos y opor-
 tiones de que ha de componerse luego que se constituya el conse-
 jo D. Juan José Moros Rante V. de obispo

Con lo cual no habiendo mas asuntos de que
 tratar se levantó la sesión firmando los Señores conce-
 ptos de que yo el Secretario certifico.

J. J. Moros Rante V. de obispo

J. J. Moros Rante V. de obispo

J. J. Moros Rante V. de obispo

J. J. Moros Rante V. de obispo

J. J. Moros Rante V. de obispo

Sesión del 12 de Julio de 1858

Reunido el Ayuntamiento en sus



Salas Consistoriales previa citacion se leyó el acta anterior
y fue aprobada. En seguida se acordó se publicase bando pro-
viendo la entrada del ganado en el terreno que ocupan las caba-
de este pueblo bajo ningun pretexto por los perjuicios que á
las mismas se originan. Lo que se libró la misma firman-
do los Señores concurrentes de que yo el Secretario certifico.

Jos. Toranzo

J. Gallego

Señal + del Rey
Vicente Lano

Lopez Señal + del Rey
Damas
Suavinos

Aguedo Lano

Señal del 29 de Julio de 1858 = Acordado el Dgo. en sesion ordinaria
previa citacion se leyó y fue aprobada el acta anterior. Y se acordó q
tan luego como se consideren necesario se instale guardas de pasto
para la custodia de los del termino de esta Villa. Y se libró
la misma firmando sus mercedes de q. certifico.

Jos. Toranzo

J. Gallego

Señal + del Rey
Vicente Lano

Lopez Señal + del Rey
Damas
Suavinos

Aguedo Lano

COAMEX

Auto ordinario del 1º de Agosto del 1859.

En Villanueva del Hierro a 1º de Agosto de 1859
de mil ochocientos cincuenta y ocho Reunida en
en el local de las Cajas Comunitarias previa citacion
a las Cajas de su mandamiento los Jueces del sufragio
bajo la presidencia del Sr. Alcalde, con los señores
Contribuyentes que tambien se repusieron citados como
necesarios al objeto de esta reunion y aprobado por
virtud del auto antº. Se dio cuenta de una
solicitud de D. Anselmo Peltz y Lopez cura para
co de esta S.ª Iglesia Paroquial fto. de ayer soli-
citando que en vista de la necesidad que hay en
esta villa de un órgano que solemnice las fun-
ciones religiosas de un pueblo tan numeroso y
conociendo que la voluntad general del pueblo
estaba por que se adquiriera este instrumento
tan necesario y útil al vecindario fudia fudo
en la unanimitad y religiosidad del J.º y accion

Se mandó acordar la venta en subasta de
D. Anselmo Peltz y Lopez



Las yemas del valde de Alajadita venden por el pre-
 sente año por un producto menor a otros ob-
 jets. En su virtud y después de discutido se firmó
 un estatuto, el particular y por el Sr. D. Pascual
 de Alcaide se manifestó que debió de atender a
 los deseos del Sr. cura visto el objeto sagrado y
 la moral y los sentimientos de su calidad al pro-
 pio tiempo que no consideraba las yemas que se
 vendían sin memoria por este año a los ganaderos,
 que lo mismo habían de pasar con otros que en
 ellos por la sucesión de ganaderos que todavía se ape-
 sumentaba a consecuencia de la calamidad sufrida
 en los años anteriores, quedando otros valdes enjorran-
 do cumplir en San Miguel por un año donde fuerd
 amparando la ganadería por los mayores. El 2.º de
 octubre de Alcaide D. Guillermo Tuberoso D.º. Que quise
 no debe atender a la solicitud del Sr. cura en vista
 de los pocos pastos que tienen los valdes que están por
 vender de este término y no conceptuando de susi-

cuanto para sustener la guardería que ley tiene
esto accino siguiendo por lo tanto a detener
pejuicio considerable su valor a no haber sido
que tres valdres para aprouchar la guardería de
mucho de esto refendi verinos: lo tanto prouta a
que se adopte por medio de una sucesion la
compra del rranco; De esta opinion fueron los laca
ples D Juan Juanico, D Monte Lazo, D Juan Liza
D Manuel Perra D Juan Salas y los mayores con
trayentes D Andres Martin, y D Don Pedro; Los de
poderes D Manuel Salas, D Juan Vico, y los mayores
contribuyentes D Doniquo Gomez, D Manuel Pecena
D Juan Pacha suer y D Don Pasqui Amato hijo
Su utabas muy conformes con el parecer del Sr.
Vicente de Alcazar y opinaba por la compra de
rranco con el arbitrio que propuso el Sr. Lazo.
Y los mayores contribuyentes D Donato Moreno
D Francisco Barco y D Don Juan Cordes suari
fueron, que tambien uban conformes en que se
adopte un arbitrio p. la compra de rranco pero
que este sea el arriendo de ganados, bellotas
de otro rranco a valdre en atarico a que de este



modo tendiendo el terreno que se probaba
 al demandado mediante el gravamen en todo
 principio de todas cosas. El Sr. Jefe de la
 do frente las razones escritas por el Sr. Jefe
 y Sr. que opusieron por que se acuerde, y conforma
 con los fundamentos de la oposición, y a lo que
 que tuvo en la Oposición otro instrumento que venia
 ni a no dudar por unanimes el espíritu religioso
 y moral tan querido a este pueblo, quiza por
 que desde luego se adopte el medio propuesto por
 otro Sr. Jefe, y acordado por la mayoría, sustenta
 los derechos del pueblo de Tlaxcala, en caso
 a que sea lo que sea necesario. En su virtud y
 conformidad por que esta es la única forma de
 de que se arbitra para el cuerpo del organo con
 la Unificación de los tres últimos trabajos contribuyentes
 que no atañe al objeto principal de la cuestión, se acordó
 dar certificación de este auto al Sr. Subcomandante
 de la plaza para la resolución que proceda. Con lo

cual se le cuenta la sesión formada en
su momento de que yo el Sr. D. Esteban

José Amador Ambrosio

Salvador Lopez

Vivo

José

Señal + del cont.
Sr. San Pedro

Puavinos

J Gallego

Señal + del cont.
Sr. D. Pío

Señal + del cont.
Sr. San Pedro

Señal + del cont.
Sr. D. Pío

Antonio José Barreto

Benigno Rojas

Manuel Ponce

Tomás Ponce

Andrés Martín

Gonzalo Novas

Luis Gamero

Sesión del día de Agosto de 1898

Reunidos los señores que componen el H. Congreso constitucional
ella en sesión ordinaria se leyó y fué aprobada el acta de la
sesión anterior.

En seguida se dio cuenta por mi el Secretario de



POAMEX

LINEA DE EXTREMURA



instancia de Manuel Delgado de esta vecindad apreciando q^{ue} ^{esta}
 habiendo sido cobrados de las contribuciones de esta villa en el ^{mes}
 primer trimestre de mil ochocientos cincuenta y cuatro otro ^{de}
 go esta cantidad por el concepto de territorial de indus-
 trial en la tenencia de hacienda publica y por cuya recorde-
 cion le correspondia la cantidad de dos mil trescientos setenta y
 un reales veinte m^{rs} por el premio de cobranza y conduccion ^{de}
 cantidad que ha sido recobrada con la correspondiente al resto del
 año por el Ayuntamiento y que hasta ahora nadie ha tratado
 de reintegrarle reteniendo esta suma y la que por sucesos abonados
 segun liquidacion practicada cuyo echo califica de una manera
 impropia para el Ayuntamiento. Cautado este teniendo a la
 vista el expediente que pende en la Secretaria sobre liquidacion
 y rendicion de cuentas de la recordecion de las contribuciones
 directas en los años de mil ochocientos cincuenta y cuatro y cin-
 cuenta y cinco considerando que a pesar de lo requerimiento hecho
 la voluntad de orden superior a este interesado y demas senalados
 de dichos años no se ha podido conseguir aun la rendicion de las

cuantas que juntas han de aclarar la situacion economica
de los mismos, exigiendo sus creditos al deudor y reintegrando al acre-
dor lo que correspondiere; se acordo' por unanimidad qd. se este al re-
sultado que opere en su dia la liquidacion de las respectivas
cuentas de contribuciones de los dnos. citados; y mediante a la par-
te que tanto este interesado como los deudores, secundarios de la
mencionada citada sin perjuicio de llevar a efecto los decretos
que se les comunicara se de conocimiento al Sr. Administrador
del principal de Hacienda Publica a los efectos oportunos
uniendose la instancia de Delgado con certificacion de este
acuerdo al respectivo expediente donde se le hará saber el
presente.

En su virtud y de acuerdo de las
del Sr. Secretario que suple este asunto así como la recaudacion
de los decretos que por citada liquidacion resulten para
devolver al secundario las cantidades satisfechas de mas de sus
respectivos cupos hallandose a un dia cumplidas las disposi-
ciones del Sr. Gobernador de la Provincia sobre el particular y
manifestando el Sr. Presidente la imposibilidad de que
halla por sus muchas ocupaciones y atenciones publicas de la
POAMEX
esta en este servicio mucho mas cuando por la necesidad de la



deudores e indispensable adoptar contra todas las medidas de apremio que
 que originen de las prevenciones y terminos señalados no solamente no han
 concurrencia a satisfacer sino discurriendo los deudores sino que en aun si
 deponen han prestado sus servicios la mayor parte para la practica
 de la oportuna liquidacion por cuyas consideraciones se acordó se diri-
 ja oficio al Sr. Administrador principal de Hacienda publica de
 la Provincia hacendada presente el estado de estrameto y pidiendo
 el envio de sus Comisionados Ejecutores con dictas reducidas y a costa de
 los deudores para la cobranza y apremio de los mismos, sin per-
 juicio de que al propio tiempo y por el Sr. Presidente se proceda
 a la caucion de cuentas a los recordados a fin de poder dar im-
 pulso al negocio y acelerar su termino q. se dilata con perjuicio
 de estos reinos.

Dada cuenta de la real orden de doce de Julio ultimo in-
 vertida en el Robor oficial de la Provincia ni P. y prevenciones q.
 a su final hace el Sr. Gobernador respecto a las prevenciones
 y modo de proceder en los incendios q. ocurran en los montes del esta-
 do o de los pueblos y se acordó prestarse el mas exacto y puntual

cumplimiento, q. se involuya de ello á los guardas de sufragio
don en su caso los temporeros q. sean necesarios: que para la
comision que faciere el atiendo once de la misma para
la dejacion de los guardas se nombra á los condes D.
Juan Vico y D. Manuel Pina y que se de conocimiento
de las medidas que se adopten al Sr. Gobernador de la Provin-
cia en los terminos siguientes que ordena.

Tambien se dio cuenta de la circular n. 244
de la Administracion principal de Hacienda publica de la Pro-
vincia inserta en el Boletin del 29 de Julio ultimo respecto á
la rectificacion de las cartillas de tipo catastral de la propie-
dad inmueble cultiva y ganadera con las precisiones q. he-
nueva hacen en virtud de acord. q. remiendos por el infran-
cripto secretario los antecedentes q. sobre el particular existen
y dando conocimiento á la Junta provincial se proceda por sus
disposiciones á la citada rectificacion para lo cual se ci-
tara precisamente el dia en que han de comparecer las relacio-

144.

Iguualmente se dio cuenta de la circular n. 244. en la



POAMEX

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Tiendo una real cedula sobre que se remitiran partes del estado



la "salud" publica cada quince dias y el acudo "de" cumplim-
minto a ello encargando facilitar los datos oportunos los facultati-
vos titulares. Con lo que se levanto la sesion firmando sus res-
ces de que yo el Secretario certifico

Jos. Arce

Moran. Alfonso

*Senal + del Rey
Alfonso*

Lopez Suarinos

*Senal + del Rey
Juan*

Juan de Haro

Sesion del 18 de Agosto de mil ochocientos cincuenta y ocho.

En Villanueva del Fresno a quince de Agosto de mil ochocientos
cincuenta y ocho reunido los señores del magisterio en su sala con-
sistorial previa citacion ante diem se leyó el acta anterior

y fue aprobada? Dada cuenta de una comunicacion del Sr. G.
Gobernador de la Provincia fecha tres del actual en la que en el
nombre de S. M. se solicita para que los pueblos de este par-
tido contribuyan con la parte proporcional q. se convenga y
en concepto de anticipo reintegrable para la obra de construc-
cion de una cárcel de nueva planta en la cabecera de partido en a-
tencion a que no es posible librar por ahora cantidad alguna de
los fondos del Estado por no haberse consignado en el presupuesto
general; y atendido el Sr. acuerdo que por ahora le era de todo
punto imposible el levantamiento de fondos para dicho objeto
por falta de medios para ello estando agotados los recursos mu-
nicipales por el Estado en que ha quedado reducida la mayor parte
de la ganaderia principal o figura de este pueblo tan grávida
de la contribucion y recargos que gravitan sobre los terri-
nos baldios cuyo aprovechamiento ha sido indispensable aban-
donar para satisfacerlos, Y que asi se comunicue al Sr. Gobe-
rnador de la Provincia.

En seguida por mi el Secretario se dio cuenta de la real
orden de seis del actual inserta en el Boletín Oficial de la Pro-
vincia n.º 36 por la que se previene la practica de las operaciones
públicas para llevar a efecto el alistamiento y sorteo de la



Real Audiencia Provincial en el corriente año y se acordó cumplidamente las prescripciones q. se establecieron guardando los plares que la misma dispone y teniendo presente para todo la ley vigentísima de resamplos.

En seguida por el Sr. Presidente se manifestó q. llegada la época que previene el artículo 124.º de la instrucción de consumo del veinte y cuatro de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y seis y treinta de los dichos meses q. habrán de hacer efectivo el encasamiento de consumo en el año próximo de mil ochocientos cincuenta y nueve asociándose al efecto el Sr. D.º a un número duplo de sugetos mediarios y menores contribuyentes y se acordó q. por el Sr. Presidente se cite a dicha reunión para un día festivo del presente mes observando para los asociados el orden de cuotas.

Así mismo se dio cuenta de otra circular de la Real Audiencia para la practica de las operaciones estadísticas y rectificación de los tipos evaluativos para la formación del amillaramiento de utilidades para el año próximo.

acordándose que se le comisionó a la junta peccial y q.
tanto ante se del principio a los trabajos.

Habiendo estado en el cargo de auxiliar de la Secretaría
de este Ay.^{to} D. Alfonso Sanchez el primero del actual por
haberse trasladado a Badajoz, se acordó nombrar en su lugar
para a D. Juan Martin atendidas las circunstancias que con-
curran en el mismo de actividad y buena conducta.

Con lo cual se levantó la sesión firmando los Sr.
Ayuntamiento de q.^{to} y el Secretario certifico.

Jos. Urrutia

Alcalde del Rey
D. Alfonso
Suarinos

Lopez

Gallego

Yorba

Alcalde del Rey
Juan Luis

Juanjo Gamdo

Hecho del 17 de Agosto de 1858.

Almudi el Ayuntamiento en sus salas Corcujito-



nales para ser ratificadas bajo la presidencia del Sr. Alcaide se leyó el acta aut. y fue aprobada. En seguida se manifestó por el mismo que en llegada de la época de producir a la instrucción del expediente de Subasta por un año de la aprobación de los de las de Delenda de Propio, cuyo productos han de servir para cubrir el presupuesto con el cual se anuncia aquella en los términos que dispone la Ley con las condiciones de en tanto acordando así por unanimidad.

al m. estubo

Juan Urrutia

Senal + del Rey
Don Alfonso

Guarinos

Lopez

Gallego

Senal + del Rey
Juan Luis

Agundo Barrio

Hecho del 22 de Agosto de 1853.

En Villanueva del Tormo a veinte y dos de

COPIACION DE MADRID

FOAMEX

ATA DE EXTENSIÓN

Agente de mil ochocientos cincuenta y ocho
Reunidos en el local de sesiones previas a las
del Ayuntamiento y bajo la presidencia del
Sr. D. Juan P. de Alcaraz se abrió la sesión leyendo
por el acta anterior y fué aprobada. En seguida
y convalidada en un solo día se procedió al ali-
tamiento general de los suenos responsables al ser-
vicio de la Milicia Provincial del presente
año en la forma que dispone la Ley
y según resulta del expediente respectivo de
de su despacho y convalidada en habiendo estado
previo de que tratar se levantó la sesión de

que certifico: =

J. M. M. M.

Secretario del Ayuntamiento
Juan de los Rios

Vivo de

J. M. M. M.

Suavinos Lopez

Segundo, barnis

J. M. M. M.

Sesión del día 26 de Agosto de 1858

En Villanueva del Fresno día veinte y cinco



de Agosto de dicho año nombrado el Ayuntamiento
 y Señores de la Santa hermandad y mayores
 contribuyentes que al margen se expresan bajo la
 presidencia del Sr. Teniente primero de Alcalde
 D. Juan José Morera por ausencia del propietario
 no previa citación por sí el Sr. se leyeron las
 cédulas número de veintio y cuatro y doscientos
 treinta y cuatro insertas en los Boletines de
 veinte y ocho de Julio y tres del actual sobre
 la rectificación de los tipos evaluatorios que
 comprenden las cartillas que están rigiendo en la Prov.
 En su virtud teniendo a la vista los antecedentes
 estadísticos de esta Villa y discutidos suficientem.
 el particular teniendo presente que esta Villa se
 encuentra en un caso excepcional pues que la car-
 tilla evaluatoria que hoy rige formada por un co-
 misionado especial de estadística en el año pasado de
 mil ochocientos cincuenta y cuatro no solo no es
 susceptible de aumento sino q. se halla en des-

proporcion con las verdaderas utilidades de la
riqueza gravando considerablemente estas y se
hecho que se viene protestando anualmente
por este Ayuntamiento y Junta jurisdiccional al
formar los amillaramientos, no se cree por un
siguiente en el caso de rectificarlos en aumen-
to puesto que, ademas de las razones indica-
das, existe la de hacer poco a uny que aquella
se formalizo y no podra sin previo juicio al
de las para lo cual se recurra al dño que le
responda segun la ley acordandole por su autori-
dad que asi se manifieste al Sr. Alcaide de
de Hacienda publica de la prov. D porque de
proceder a la ratificacion tiene la potestad
de alterar en algunos particularmente los
tipos de las tierras de labor sumamente exa-
gerados hoy, y que sus myndores autorizados
para esto tienen que conformarse con la que
rige sin perjuicio siempre del resultado que
oforteean las gestiones que practiquen. Con lo
cual se dio por concluido la sesion que



firmen los señores concurrentes de que yo
el suso certifico =

Juan de Urquiza Guillermo Anbraga

Juan Vico de Juan Suñer
Manuel Juncos

Man. Herrera

Señal de cruz del rey.
Vicente + Lasso

J Gallego

Señal de cruz del rey
Ramon + Alfonso

Jose Aquilera
Maurique

Melchor Canas

Francisco Canas

Francisco Canas

Miguel Anbraga

Ramon Martin
de Pinillo

Santos Baselga

Juan N. Puga

Señal de cruz del punto
Masfin + Lordero

Francisco Gallego

Señal del punto
Juan + Manuel Rubio

Gonzalo Novales

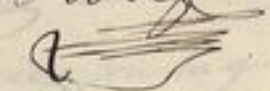
Juan de Landa

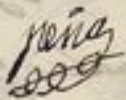


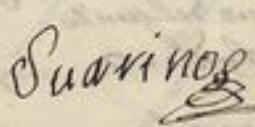
Continuando reunido el Ayuntamiento en sesion
 ordinaria se leyó y aprobó el acta de la sesion
 anterior: fu seguida y a instancia de varios
 regidores denunciando la tortá que algunos ve
 cinos se permiten de las cuevas llamadas
 por los anteriores fuegos en la inteligencia
 de que son inútiles. Y en su virtud se acordó
 publicar bando prohibiendo terminantemente
 tal uso bajo las penas que marca el
 código dando inteligencia de ello a los guardas
 de Montes para dediquen su celo y vigilancia
 en persecucion y denuncia de semejantes abusos
 que son perjudiciales al arbolado. Con lo cual y
 no habiendo mas asuntos de que tratar se
 levantó la sesion firmando sus auto. de que
 certifico =

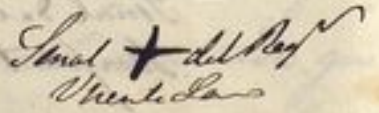
Morales

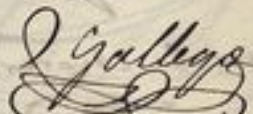
Andrade

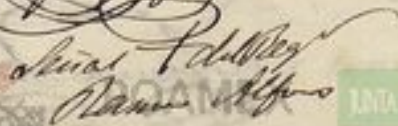
i' wof


Peña


Suarinos


Soral + del Rey
 Ventanas


Gallego


Alvar + del Rey
 Navas


Grande Barro




Señor ordinaria del día 29 de Agosto de 1858.

En Villanueva del Fresno a veinte y nueve de Agosto de mil ochocientos cincuenta y ocho, se reunieron en su sala capitular los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcaide de Alcaide D. Juan José Moreno con el fin de celebrar sesión ordinaria; y después de leída y aprobada el acta de la anterior y no habiendo asuntos de que tratar elevando la sesión que firman los señores concurridos que saben y señalan los que en de que yo el Sr. certifico =

Alcalde Alfonso

J Gallego

Yago

Vivo

Señal + del Rey
Alonso Alfonso

Señal + del Rey
Juan José

Juan José

Señor ordinaria del día 5 de Setiembre de 1858.

En Villanueva del Fresno a cinco de Setiembre de mil ochocientos cincuenta y ocho, reunidos previa citación

en legal forma, los señores que al margen se expresan,
individuos del Ayuntamiento const. y mayores y me-
nores contribuyentes que han sido citados en virtud de
pleo conforme al art.º veinte noventa y uno de la Ley
de sesión de veinte y cuatro de diciembre de mil
ochocientos cincuenta y seis, bajo la presidencia del Sr.
Alcalde primero de Madrid por ausencia del propietario,
en el local de las casas consistoriales, y procedido
lectura y aprobación de la anterior por los concejales,
se abrió la sesión manifestando el Sr. Presidente que
con arreglo al estado actual de dicha Instrucción, se
estaba en el caso de acordar los medios de hacer efectiva
la cantidad señalada a este pueblo por un abanzado
de consumo en el año anterior de mil ochocientos
cincuenta y seis, teniendo presente lo dispuesto en
aquella, a cuyo fin por mil ochocientos de su mandado
se leyeron los artículos veinte noventa y uno, noventa
y dos y noventa y tres, y con inteligencia de se pro-
cedió a discutir sobre el medio mas aceptable á
interés del vecindario; concluido lo cual y puesto



a votacion, se acordó por unanimidad, que se propusiese
 al Sr. Gobernador, el remate en publico subasta de los
 derechos de consumo, con la venta esclusiva de las carnes
 y ^{el por menor} únicamente, en sus respectivos que le concede la ley,
 en los mismos terminos en que lo está en el presente
 año, instruyendole para ello el oportuno expediente
 en la forma precedida. Con lo que se levantó la se-
 sion que firman los Sr. q. saben y tenian los
 q. no saben haerlo de que certifico =

Juan de Urquiza Guillermo Thompson

Manuel Peña Tuare Viroze

Juan Searinos Manuel Salas

Señal del rey: Man. Ferrer
 Monte + Lazo Gallego

Cristobal Ambrosio Juan Vega

Jos. Pina y Contreras Santos Basco
 Juan Vega

Carlos M. Esteban

Por Martin Cordova y por si
 Celestino Moreno

Antonio Lazo POAMEX



Juan Antonio Sanchez

Berisimo Gomez

Juan y un hijo

Gonzalo Morera

Nicolas Sanchez

Don Juan Martinez
y familia

Angel Yunque

Francisco Yunque

Sequido Lando

[Signature]

Acta del dia 12 de Setiembre de mil ochocientos
veinte y ocho =

En la villa nueva de San Juan a doce de Setiembre de mil ochocientos veinte y ocho, reunido el Ayuntamiento const. de ella con acuerdo de los señores ayuntados al margen en sus salas capitulares y sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde, se leyó y fue aprobada el acta anterior: la seguida por mi el secretario se le dio cuenta del presupuesto de gastos e ingresos municipales, redactado por

Señor del día 19. de Setiembre de 1858.

En Villanueva del Tambo a diez y nueve de los
días del mes de Septiembre de mil ochocientos y ochenta y ocho, se reunió
el Ayuntamiento. Constituido de ella en sus salas
capitulares y sesión ordinaria bajo la presiden-
cia de Sr. Alarín, y después de leída y apro-
bada el acta de la sesión anterior, y no habien-
do asuntos de que tratar se levantó la sesión
y se firmaron sus mrd. de que yo el Sr. testifico.

José Alarín Alonso

Secret. del Sr. Alcalde Vivo
Secret. del Sr. Alarín

Secret. del Sr. Alarín

Segundo

cuál se levantó la unión formada en cada
del distrito =

José Alvarez Ambrósio

Manuel Salas Manuel Lopez

Gallego

Juan Vía

Suarinos

Agustín

Sancti del Rey
Vient. San

En el mismo día y por unanimidad en el mismo local
por el Sr. presidente se abrió la sesión de nuevo y se
acordó que se proceda al momento que se haga
hacienda se tendrá de la reunión la día
próximo día y tres del próximo mes de octubre
publicándose luego para q' causen al título
Polio, con todo lo que parea, admitiendo que el
ganado de cada que entga a las ferias después
de regitrado, no tendrá aprovechamiento, a no ser
que después presenten el mismo ganado o su
conocimiento, o no ocurtado después a cada uno
si hubiera fraude. Cuyo suento se ocupará por

que on... del Ay. que se elegirá a...



POAMEX

PROVINCIA DE EXTREMADURA



tiempo...
 firmas me uno, de lo que al Sr. ce
 tificando el Sr. Puell 2º de Alcaide que con su opi
 nion se conignara que el ganadero que fue quien presento
 el ganado en el Pello, puede avisar y a su costa mandar
 una comision de Ay.º que haga el cuenta, donde tenga
 recuento a qual que sea el de cada cosa a excepcion de
 de cada que tiene q. presentarlo, y habiendo dividido
 en el particular se acordó suspender esta comision ha
 ta la proximo venir firmando una una de q. califica.

Juan Vivero

Lopez

Salas

Juan Vivero

Sanchez

Gallego

Francisco Garcia

Session de hoy treinta de Sete de 1818 =

Presididos los Señores del Margano bajo la presiden
 cia del Sr. Alcaide se procedio a discutir la cuestion



POAMEX

ANIA DE EXTENSION

placido en el acta anterior y se acordó confirmar el
acuerdo de que se celebren el remate general de gana-
dos, los dias primero, segundo y tercero del proximo
octubre publicandose los oportunos bandos, con la
condicion de que el ganado que muera a fuerza y se
venda no obnga aprovelamiento, a no ser q. lo
pueda despues por no haberse enaguado; ademas
sobre el que con el mismo objeto este asunto dicho
dias y por no venderse bucha al pueblo. Que se obli-
gue a todos los vecinos a presentar sus ganados como
la sola excepcion de aquellos que tengan una grande
imposibilidad a juicio del Ayuntamiento, los que sean
contados por una comision a costa del dueño que satis-
faga antes de q. tenga efecto la operacion. Tambien
se acordó que se proceda a la division en particulas
segun costumbre de los valdinos para el disfrute comu-
nal del fruto de bellota, rembrandose para la
practica de esta operacion a los regidores Alonso
Alfonso y Vicente Lazo a quienes se les encarga la
verdad y brevedad. Con lo qual y no habiendo



Mas asuntos de que tratar se dio por terminada esta
acta q. firman los tres concurrentes q. caben y una
lan los q. no de que certifiq. =

J. S. Amador y Lopez

Gallago

Señal del requisor
Vicente + Lado

Señal del requisor
Alfonso + Alfonso

Suarinos *Juan + Lario*

Sesión ordinaria de tres de octubre de 1858.

En Villanueva del Viso a tres de octubre de mil ochocientos cincuenta y ocho, se reunió el Ayuntamiento con-
stitucional de ella conyunto de los tres ayuntados ab-
surgidos bajo la presidencia del Sr. Mendi; y siendo el
dia señalado para la celebracion del sorteo de las Ter-
cias Provinciales del presente año, se celebró este segun
el acta original q. obia en el expediente respectivo.

Acto continuo y por el Sr. Presidente se manifes-
to a la corporacion con repetidas las quejas que tiene
de los quejas por los quejas que tienen en sus ga-

dados los muchos sobos que en este año se han presen-
tado en el termino, por lo que hay una grande necesidad
de abastecerlos, y habiendose consumido ya con este obje-
to la cantidad convenida el objeto en el presupuesto
municipal del presente año, se hallaba en la imposi-
bilidad de librar cantidad alguna, estando deudores
unos de ellos por cuya causa los curadores se habian
reunido y con grandes los perjuicios que se irroga-
ban todo lo que hacia presente a la Municipalidad
solicitandola a que decretase en el modo a fin de poder
atender sin responsabilidad a tan sagrad. objeto: he-
tando ella y amizada de los mismos de uno acuerdo por
unanimidad despues de discutido suficientemente, que
como se ha hecho en otro tiempo y en diferentes cir-
cunstancias, y mediante la conformidad de los gran-
jeros, se solicita autorizacion del Sr. Gobernador
de la provincia para verificar su repartimiento
entre los mismos en proporcion de sus ganados, de la can-
tidad que se concidera suficiente al objeto, previo acuerdo
de este Ayuntamiento asociado a los granjeros, la que
sea depositada en la persona q. se elija al intento
con la intervencion que correspondia; por cuyo medio
quedaran cubiertos los importantes terminos que trato



afuta a la principal signora de este vecindario: que des
este acuerdo se saque certificacion y se remita a S. S. en
atento oficio. Con lo cual, y no habiendo mas asuntos
de que tratar se levanta la sesion que firman los
Senores q. saben y conatan los quados de q. yo el Sr.
certifico =

Joa. Navarro *Embajador*

Salas

Lopez Guorinos

Gallego

Yria

*Real del
regio de Salo*

*Real del
regio de Salo*

Quinto Herido

Sesion del dia 7 de octubre de 1858.

*Pres.
Dn. Juan
Dn. Juan
Dn. Juan
Dn. Juan
Dn. Juan
Dn. Juan
Dn. Juan*

En Villanueva del Alamo a siete de octubre de mil e
ochocientos cincuenta y ocho se reunió el Ayuntamiento
to const. de esta compuesto de los Senores ayuntados al
Marqu proria citaron, en sus salas capitulares y se
con ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde y
despues de leida y aprobada el acta de la anterior; y mes
dante a la avanzada del tiempo habiendo sido segun

Cochumbes subastadas en favor del Comendador las Datas
 las de propios destinadas a la de Castejuna en el lugar
 de las Matanzas del pueblo y a fin de proceder a
 la adjudicacion de las yovays de la parte de dicha
 Datas llamada del Cuarto a los ganaderos de la parte
 con subasta de los sobantes, se acuerda que por Dn. Juan
 Alfonso y Juan Martin se proceda a destinar di-
 chas yovays, titandose a los ganaderos para que
 cobien las q. para sus ganados sean necesarios y
 el dia Nuevo del actual en el que se proceda al
 remate tambien de las yovays y bellotas de la Datas
 dita en el mejor postor bajo las condiciones q.
 se establezcan en el respectivo expediente que se
 forme. Tambien se acuerda q. por los encargados de
 hacer los partidos se retire la operacion para pu-
 seder al repartimiento y sorteo del fruto. Y no ha-
 biendo mas asuntos de q. tratar se levanta las
 sesion firmados sus Dns. de q. certifico =

Juan Martin Antonio Lopez

Pedro Gallego Lopez Juanvino

D. Gallego Señal del Señal del
 Señal del reg. Alfonso reg. Lasso
 Lopo de Carrido



Session extraordinaria del dia nueve de Octubre de 1848

En Villanueva del Puerto a nueve de Octubre de mil ochocientos cuarenta y ocho, se reunió el Ayuntamiento Constitucional de ella compuesto de los señores sus señores al margen, en sus salas capitulares y sesión extraordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde: hallándose presentes los granjeros del pueblo en virtud de la citación que les fue hecha al objeto indicado en el acuerdo anterior y habiendo quedado definitivamente resueltas en favor del Villanuevas las solicitudes de propios y segundidos para que se manifiestasen las labores de yerbas q. necesitan para sus ganados resultando de sus peticiones cubrir el cupo de las del Cuarto y Dehesita apesar de estar acordada la subasta de esta pero teniendo presente lo que dispone la Real orden de veinte de diciembre de mil ochocientos cuarenta se acordó adjudicar a dichos granjeros por el precio de esta citación referidas yerbas anunciándose la subasta del fruto de bellota de la Dehesita para el día



miendo Const. de ella en sus salas capitulares y ca
 sion ordinaria, con acuerdo de los Señores ayuntados
 al margen, bajo la presidencia del Sr. Alarcon y
 después de leída y aprobada el acta de la ant. se abrió
 la sesión donde principió el debate del fructo de
 bellota de la Delimita, según la acordado anterior
 mente, y cuya diligencia consta en el expediente rep
 uestivo.

En seguida se procedió a la resolución de la escep
 cion alegada frente el Consejo Provincial que el Sr. Don
 Ramon Pizana quinto número diez y siete que el
 tipo de este pueblo en la última de Militias Provin
 ciales, y que según orden del Consejo fha venido yu
 te de Setiembre anterior debia verse ante la munici
 palidad a la persona que representase a aquél, todo lo cual
 así se verificó con citación de los Muestres posteriores
 en número según mas por menor aparece del acta es
 tampada al efecto en el expediente repetitivo.

Con lo cual se levanta la sesión qd firman como

Jefe Municipal = *Juan Pizana*
 Alcalde = *Guarinos*
 Jueces = *Opes y Jera*
 Secretario = *Salas y*
 Procurador = *...*
 Presidente = *...*
 Secretario = *...*

Unión. Extraord.^o del 12 de Oct. de 1818.

En Villanueva del Trono a diez de Oct. de mil
ochocientos catorce y ocho. Mando proveer a
los ~~Supl.~~ ^{Supl.} del margen bajo la presidencia del Sr. D.
caldo y después de leído y aprobado el auto ant.^o en
virtud del que el Sr. Presidente que el objeto de la
reunión sea que habiendo sido nombrado D. Manuel
que don Juan de la Cruz de Alvarado y su hijo
marchando a ocupar su nuevo puesto a una distancia tan
grande a estar en el cargo de Cobrador Contribuciones
que acompañaba; y el Sr. en el caso de salir por
son. apta y de garantías que la cobranza mediante
a estar cobrada la cobranza del cuarto trimestre.
En la virtud y enterado el Ayuntamiento no habiendo
solicitado otra plaza otra persona que D. Juan.^o An
branco y Melgarejo se acordó por unanimidad el
que se para otro cargo con la calidad que se
de otorgar con firmas suficientes y a satis
facción del Ayuntamiento y bajo las mismas con
diciones que aparecen de la Real de Viqueña
haciéndole saber al efecto. También se acordó



brar a Juan Juanico y Alcañal Lopez para que es
 el dia de mañana por el dia de contar el gueso
 de los vecinos que se lo presenten es el dia de
 tratado, a costo de los mismos con sujecion al acuer-
 do antº, toda vez que han de concurrir en mayor
 contribuyentes para hacer el repartimiento a proporcion
 del importe de la carga a la contribucion de mill en
 los vateros.

Con lo cual se levanta la union firmando en

virtud de que yo el Sr. certifico **Suavi**

Juan Juanico

Lopez

Acual + del
 Prof. Navarrete

Salas

Viroz

Acual + del Prof
 Vicente Lero

Gallego

Aguido Barido

Union del dia 21 de octubre de 1858.

En Villanueva del Fresno a catorce de octubre
 de mil ochocientos cincuenta y ocho, reunidos el
 Ayuntamiento const. de ella, asociado a los ma

zores, medianos y menores contribuyentes au-
tados al margen, previa citacion ante dios,
bajo la providencia del Sr. Alcaide, y des-
pues de leida y aprobada el acta de la an-
terior, por dicho Sr. se abrio la sesion mani-
festando el objeto de ella era adoptar las
bases que han de servir para verificar el re-
partimiento ^{de la ganaderia} de los doce mil quinientos r.
que toman por contribucion de los indios,
respectiva al cargo adicional de los cien mil
millones de reales, medio adoptado y apro-
bado al intento por el Sr. Gobernador. En su
virtud se procedio a la discusion acordandose
por mayoria absoluta que se verificase el
repartimiento, cargando la mitad al ganado
de toda y la otra mitad al de ramos, distin-
guendo el registro Pava y contribuyente Orgaz.
Ultimamente debia cargarse mas al de ramos, y el
contribuyente Juan Pava que opino que se carga-
se ocho mil reales al de toda y el resto al de
ramos. Tambien se acordo que para la distri-
bucion de la cantidad ^{se} se reparta a cada alcaide



Numeros se comenclan a cada pagina como sea la
beras de ganado lanar y cada vaca como cua
tro.

Con lo que se levanta la sesion firman
do sus nros. de q. y el tpo. certifico =

Jen. Alvarado *Antonio Lopez*

Gallego *Yona* *Suavinos*

Trinal de registro *Trinal del* *Ruiz* *Puillor*
Lant *regid. Alfonso*

Caros *Barros* *Vegas*

Franc. Morera *Haque* *Por Maritama*
Gonzalo Morera *Estado* *Pino*

Yona *Por Mig. Mateo* *Pocha*
Ramon Duran

Vegas *Barajas*

Benigno Gomez *Trinidad Garcia* *Aguedo Ganda*



POAMEX



17
Sesión del 17 de Octubre de 1858.

En Villanueva del Barro a diez y siete de Oc-
tubre de mil ochocientos cincuenta y ocho. Reunida
en el local de Union San Juan de la Ayuntamiento
bajo la presidencia del Sr. Fructo asociados a los
mayores y menores contribuyentes en esta villa
se leyó y aprobó el acta ant.^o. En seguida por
el Sr. Presidente se manifestó la necesidad que
había de adoptar un medio para satisfacer el
cumplimiento de la orden real del Sr. Gobernador
de la prov.^o para que se abona a D. Juan Uru-
stea que fue del Ayuntamiento en mil ochocientos cinco-
ta y cuatro y cincuenta y cinco, cuatro mil trescientos
cincuenta y ocho r.^o, mil ochocientos cincuenta y un r.^o a la
orden del Comisario D. Roque Carrizosa, mil cen-
to cinco r.^o de D. Mariano del y mil
a D. Juan Fernandez; en su virtud y discutido ad-
fuerza el particular, teniendo presente el
Ayuntamiento y asociados, que estando al concluir
de la presente se acuerda de arbitrio los

18

POAMBA

ESTADO

tanto en cuenta y en otra y cuenta y en
 cuenta y en y en otras que de su cuenta
 multa se cobra y con otros pague las deudas
 que aparezcan: y D. Guillermo de Guzman
 mediante a que recibo en ultima de lo
 respectiva al cuenta y cuenta, ni cuenta de su
 no tiene lugar el reintegro; se cobra de cuenta
 (de ~~los~~) de los productos a proprio de este
 con lo cual se levanta la mano firmada
 en ~~el~~ de yo el Sr. certifico

Juan ~~de~~ ~~los~~ ~~Reyes~~

Señal del Sr. Lopez
 Pedro Navon Alfaro

Swarinos
 Juan

Señal del Sr. Gallego
 Vicente H. L.

Uivo

Jose Domingo
 de ~~los~~ ~~Reyes~~ ~~de~~ ~~los~~ ~~Reyes~~
 Angel ~~de~~ ~~los~~ ~~Reyes~~
 Santos Barba

Juan Garcia
 Rafael ~~de~~ ~~los~~ ~~Reyes~~

Benigno Gomez
 Manuel ~~de~~ ~~los~~ ~~Reyes~~
 Ramon ~~de~~ ~~los~~ ~~Reyes~~
 de ~~los~~ ~~Reyes~~

Manuel Becerra
 Juan ~~de~~ ~~los~~ ~~Reyes~~

Fran. ~~de~~ ~~los~~ ~~Reyes~~

Andres Borgan
 Jose Martinez



Señor del día 25 de octubre de 1858.

En Villanueva del Fresno a veinte y uno de Octubre de mil ochocientos cincuenta y ocho, se reunió el Ayuntamiento constit. de ella en sus salas capitulares y sesión ordinaria, compuesto de los señ. que al mar que se expresan bajo la presidencia del Sr. Abad, y después de leída y aprobada el acta de la sesión anterior, se dio cuenta y fue aprobado el repartimiento practicado sobre la ganadería de raras, para cubrir los seis mil reales exigidos a dicha ganadería por los dos mil correspondientes de contribución a los Urbios del termino, a conveniencia del mayor adicional de los cincuenta millones de reales, mediante hallarse en un todo conforme a los tipos y condiciones acordados por la municipalidad y mayores contribuyentes, en la sesión del día veinte del corriente.

Acto continuo se presentó la obligación otorgada por el labrador electo D. Juan Ambrosio y D. Pedro y su padre D. Juan Pralgo, por la recaudación del cuarto trimestre de las contribuciones de esta villa, como garantía al Ayuntamiento hipotecada a favor de la obligación general de los señ. de Pralgo con un aval y avalados, y el Sr. D. Juan Pralgo.

reforma de su obligacion hipotecando ademas las
cenas de dho. Alcalde, cuyo documento se clava
en el instrumento ffo. 10. despues; y que se en
clava en las condiciones de que memorialmente
ha de presentarse al Ayuntamiento el cobrador actual
documentada del estado de la cobranza. Alordando
tambien que mudado que sea la obligacion en
los terminos indicados, se pague a la salida de la
cobranza por el cobrador actual; subrogando en su
lugar las cantidades que por el cuarte trimestre ten
ga mandadas.

La segunda se proceda al repartimiento de un
de los vecinos acordados que se publique a fo
hoja y el dia veinte y tres del actual se proceda
a hacer los varas introduciendo quinientos
marcos y exigiendo renta de 1. por cada cabe
za de la que se hacen para cubrir el po
niente de unidos: nombrandon capataces a
los Regidores Juan Juanin y Manuel Lopez en
la soldada el primero de quatrocientos 1. y el Lopez
la de trescientos 1. y lo otro que usen en la de
se dea puestas a su a siete duros cada uno y
los otros ocho a veinte duros 1. siendo condicion



que solo se permitira una caballeria en cada sugeto
 sujeta a el caso de los guardas que se le permitiran
 do: suando la entrega al capitán Juan Suarinos
 que unira al tenario y quedara responsable del
 el de caberos de que se haga cargo. todo lo que
 se verificara con las formalidades de costumbre
 prendi el pago de la custodia y descubriendo el
 halles. lo demas en la mayor orden de lo propio.

Con lo cual se levanta la mano firmando los

se acuerda a que yo de los certificados

José Manuel

Ambrosio

Manuel Jara

Juan Suarinos

J Gallego

Stual + de Rey

Manuel Alfonso

Stual + de Rey

Manuel La

Segundo Jara

[Signature]

Union de los dias 24 de octubre de 1858.

En Villanueva del Tiro a veinte y cuatro de octubre
 de 1858. POAMEX

Ayuntamiento const. de ella, en sus salas capitulares y a
sion ordinaria, compuesto de las señoras autoridades al
que bajo la presidencia del Sr. primer Teniente de
Alcalde y despues de leida y aprobada el acta de la
sesion anterior: en seguida se presento la obligacion
numerosamente redactada en los terminos acordados en el
acta anterior, otorgada por el cobrador electo de rentas
bucinas D. Juan J. Ambrosia y Molguez y su
padre D. Juan J. Ambrosia, la cual leida que fue
y su contenido aprobado, se aprobó por la munici-
palidad, y habiendo hecho la entrega competente
por sus primeros trimestres al cobrador Enriquez al
Ambrosia y firmado este recibo del total de el
cuarto trimestre entregando las cartas de pago
correspondientes a aquellos se acordó dar al Enriquez
y su padre el finiquito correspondiente, se acompa-
ron así en la forma de obligacion para que quede
cancelada.

Con lo que se levanta la sesion firmandola sus
Dios. de que yo el Sr. escribano =

[Signature] Ambrosia *[Signature]* *[Signature]* *[Signature]*

Señor + D. Juan J. Ambrosia
Vente Los *[Signature]* Suarinos *[Signature]*

POAMEX CARTA DE EXTREMADURA *[Signature]*



En Villanueva del Tramo a veinte y un de
 Octubre de mil ochocientos cincuenta y ocho
 el Jefe de las mesas comisionales dego la presidencia
 del Sr. Alatorre y leído el acta ant^o fue aprobado
 la leyenda y en cumplimiento de lo dispuesto en
 el art^o treinta y uno del Reglamento de diez y seis
 de Septiembre de mil ochocientos cuarenta y cinco
 de elegir para que promueva el acto del voto de los
 distritos electorales a fin de que la mesa dego cual
 ha de nombrar los leales y cual creyendo mediante
 a un acto el número de los que han de elegir, como
 electores contribuyentes por el distrito del Sr. Canto a
 D. Mariano del y D. Primitivo Martínez y por el de
 Sr. Antonio a D. Sr. M. Haura y D. Ramon Martínez
 Pineda. Los leales y no habiendo más asuntos de
 oficio se levantó la mesa de gof. actas

Don Manuel de los Rios
 Jefe de las Mesas
 D. Juan Suarinos
 D. José Gallaga
 POAMEX
 D. Manuel de los Rios
 D. Manuel de los Rios
 D. Manuel de los Rios

Señon del dia 1.º de Noviembre de 1858.

En villa nueva del Inmo a primos de Noviembre
de mil ochocientos cincuenta y ocho, se reunió el Ay-
untamiento const. de ella en sus salas capitulares y ce-
laron ordinaria asociada de los dos electores contribuy-
tes por cada distrito designados en la forma que ante-
cedo, con el fin de proceder a lo sorteo de dichos
distritos y que la suerte designe el qd mayor
de nombrar un concejal mas, mediante a ten-
siete el numero de los que han de elegirse y de
conformidad con los dispuesto en el art. treinta
y uno del reglamento para la ejecucion de la ley
organica, se escribieron en dos papuletas iguales
los nombres de los distritos de S. Antonio y Santo
Cristo y envueltos se introdujeron en un cantaro
de ojalata ^{de bolas de madera y otras} moviendose suficientemente, y por
un tubo menor de diez onzas se ultrajo una de las
bolas sacandose la papuleta que contenia y
leyendose por el Sr. Presidente en alta voz
multo ser la del distrito de San Antonio la
que debora elegir quatro concejales con arreglo
al citado articulo, acordandose que asi se publique



a los efectos oportunos. con lo que se dio por
terminado el acto que firman sus señas con los
señores asociados de que yo el tñio certifico =

Jos. Ambrosio Alvarado

Jos. Suavinas
Señal del regidor
La Cruz *Señal del*
regidor Alfaro

Mariano Gilg *Señor Novate*
Jos. N. Camp *de Pinillo*

Craudio Martinez *Aguedo Carrido*

Segun ordenancia del Vh. No. de 1858

Atendido el oficio con fecha 10 de Julio Comunitario para
revisar y leer el acta anterior que se aprobó en
segunda sesion habiendo sido punto de que se
se levantó el presente para presentarlo al modo de



que yo el Sr. notario

[Faded signature]

[Faded signature]

[Faded signature]

[Faded signature]

Ordin del rei de trecentos de 1838

En Villanueva del Fresno a trece de noviembre de mil ochocientos treinta y ocho, se unido el Ayuntamiento const. de ella en sus salos capitulares y sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. D. Pedro de Alcazar y fue aprobada el acta de la sesión anterior: en seguida se dio cuenta de la contestación dada por los responsables a los repares puestos a los cuentas municipales de esta villa, resultando al fin de mil ochocientos treinta y ocho y cumplimiento de la orden del Sr. Gobernador de la provincia se informó con vista de antecedentes lo que procedia, según queda consignado en el expediente respectivo. Con lo que se levantó la sesión firmando sus autos. Dijo el notario

[Faded signature]

[Faded signature]

[Faded signature]

POAMEX



Acta del dia 19 de Noviembre de 1858.

En Villanueva del Guano a diez y siete de dicho mes de mil ochocientos cincuenta y ocho, reunido el Ayuntamiento cont. de ella en sus salas capitulares y sesión ordinaria, bajo la presidencia del Sr. M. de y despues de leer y aprobada el acta de la reunion anterior, se le dio cuenta por su el Sr. de idem de ciertos Sr. de la expediente de fallidos de la contribucion territorial del presente ano, que presenta el obrador indubio y los efectos de instrucion, y en la vista constando la certeza de la resolucion de los individuos que comprende por las razones que se indican se acordó declarar tales fallidos y que se exponga al publico de ocho dias a los efectos precedentes, reeditandose en el expediente respectivos, lo que se dio por concluido etc. etc. etc. y asi se firmo en el mes de que certifico =

[Handwritten signatures and names]
 Juan ...
 Antonio ...
 ...
 ...

Sevio del dia 21 de Noviembre de 1858

Villanueva del Manu a veinte y uno de nov. de mil
ochocientos y ocho, se reunió el Ayuntamiento con el
de ella en sus salas capitulares, y en sus ordinarias bajo
la presidencia del Sr. Alcalde, y después de leída y oída
cada el acta de la reunión se dio cuenta al N.º de los
de dos de octubre último e Instrucción de veinte y
uno del mismo estableciendo con las restricciones
que expresa la Ley de prim.º de Mayo de mil ochoc.
veintenta y cinco y demás sobre la dita mortificación
de las fincas de propios, entendiéndose el Ayuntamiento con
lo que trayendo los antecedentes suscritos se comen
za a una reunión de contribuyentes a fin de cum
plir con la parte que corresponde a este Ayunta
miento. En seguida se acordó que estando muy aban
dado el tiempo y no habiéndose verificado la autori
zación que está solicitada para la subasta de los diez
de los mismos para el año próximo, con la exclusión
en las causas, se acordó que sin perjuicio de lo que
se hiciera por sujeción, se proceda desde luego
a llevar a efecto lo acordado por la municipalidad
con respecto al particular.

Tambien se dio cuenta de la instancia de D. Anle
Martinez suplicando se le inscriba como vecino de
este N.º toda vez q. ignora la causa de figurar en
los forasteros, se acordó acudir a su solicitud

Tambien se dio cuenta de otra instancia de Juan



Caballo venio de la misma en suplica de que se le
 conceda el sitio del dho terreno suficiente para
 construir su casa y se acordó se conceda en su solicitud
 nombrando a los seguidores Manuel Pineda y Ma-
 nuel Pineda para que pasen a designar el terreno.

Del mismo modo se dio cuenta de una instan-
 cia dirigida por D. Manuel Delgado al Sr. Gobernador
 de la provincia y que se manda informar al Ayuntamiento
 de la provincia por dicho Sr. sobre la misma, en solici-
 tud de que se le abone la cantidad de dos mil tres
 cientos treinta y seis rs. que alcansa en la cuenta
 de la cobranza de contrib. ms de que otros encarga-
 do en el primer sueldo de mil ochocientos cincuenta
 y cuatro por premio de retribucion sin embargo
 de que se le adeuda mas cantidad por anticipo que
 hizo: en su virtud mandó suplicar al Sr. J. que
 informe a S. J. que estando por
 parte de la mudion y espansa de las cuentas de los
 mandados de las contribuciones directas en los años
 de mil ochocientos cincuenta y cuatro y cincuenta y
 cinco, el finiquito de ellas, en tanto del expediente
 de liquidacion y reintegro al vecindario de las



Melchor Cano
Gonzalo Novales

Por si y por sus hijos
dono, Manuel Novales
Tambien y sus hijos
y sus hijos

Don Ramon

Fernando Ramon Serrano
Bernabe Serrano

Segundo Serrano

Constituido despues el Ayuntamiento en sesion ordinaria se acordó despues de leer y aprobados el acta de la anterior que se formen las relaciones de los bienes de esta villa declarados en venta por virtud de la Ley de primos de Mayo de mil ochocientos noventa y seis, asi como de los exceptuados por el articulo segundo de dicha Ley y habiendose hecho mil ochocientos con vista de sus antecedentes y autorizada por los señores del municipio se acordó remitir las al Sr. Gobernador de la prov. dentro del plazo procedido. Y las firmas sus mud' este acta q' se dio por concluida seg'

yo el Sr. Antifio =

J. J. Serrano

Juan Antonio Serrano

Miguel Vives

Señal del Gallego
Señal del Gallego

Señal del Gallego
Señal del Gallego

Segundo Serrano



POAMEK

Segundo Serrano

Sesión del 9 de Diciembre de 1858.

Quinto el Ayuntamiento por el estado de el local de la casa propia de la ley y aprobo el acta anterior. Y no habiendo en el acto asunto urgente que tratar se dio por terminada el acto de este día que firmaron de oficio el Sr. secretario

Jeri

Alvarado

Ambrósio

Señal del regid. Larot

Señal del regid. Salgado

Señal del regid. Alfonso

Gallejo

Aguedo Gamdo

Sesión del día 12 de Diciembre de 1858.

En Villanueva del Tramo a doce de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y ocho; reunidos en el local de las salas consistoriales los señores que al margen se expresan individuos de su Ayuntamiento con el número de mayores contribuyentes previa citación y después de leído y aprobado el acta anterior, se procedió a lo siguiente: Don Manuel Martínez Martínez



apoderado y ^{Don} Juan de la Lina. Sr. Conde de del Monte
 y de Miranda Marquesa de esta Villa, quienes
 con la oportuna venia, manifestó a la Corporacion
 que en virtud de instancia de mas de doscientos ve-
 nidos a la que se asocio este Ayuntamiento en sesion
 de diez y ocho de Mayo ultimo, dirigida por un
 conde al Excmo. Sr. Conde p.^o que se modificase
 legalmente la base topica de la Lina de Concordia
 y transacion otorgada por este vecindario legitimamente
 representado y p.^o en tres de Setiembre de mil ochocientos
 cincuenta y siete, autorizando a la Corporacion
 en lugar de las dehesas completas q.^o en aquella se men-
 cionan, pueda dedicar a la labor con profusion al vecin-
 dario, designe con las mismas condiciones los terrenos
 e pedanzos q.^o tenga por conveniente, causando un
 beneficio a los intereses respectivos; habia sido auto-
 rizado por dho. Excmo. Sr. en orden de veinte y dos
 de Abril ultimo, y supuesto el reconocimiento que
 con espontanea y juramentada demerita el Ayun-
 tamiento y vecindario, para llevar a efecto y lle-

acudir a sus deseos, aunque dependo lo conezgado
una manera que en todo tiempo consten los motivos
que han producido semejante yegua alteracion,
y no nada nueva ni de visiva esta ni ninguna
de las cosas que contiene la solemnidad concordia de
hacia con todos los legales requisitos, sin embargo
de q. sea en el inmediato beneficio de la vida
no de cuya parte sea la iniciativa y por tanto
desde luego esta pronta en nombre de S. Excmo prin-
cipal, y teniendo uso de la autorizacion indica-
da a declarar y que se conezga, que sin que obste
lo pactado en la bula tercera de la Concordia dicha,
la Casa de la Excmo Conde de Montijo y de Alca-
nuda queda en libertad para dar a labor a los
vecinos y en su defecto a los arrendatarios y foraj-
teros las partes y posesiones pobladas de maderas,
que a su voluntad ultime conveniente beneficio en
cada una por este modo, observandose en su exe-
cucion los mismos principios establecidos p. las
dehesas completas y numeradas, respecto del modo
de apalar previamente los arboles, maderos y mata-
das fuego a las cosas en el tiempo y modo



que se designe por el Señor y al pago del tercio
 go establecido. Vido lo cual por el Ayuntamiento y
 acordado y confesado unánimemente la ceteros
 del relato del Sr. Señor de S. C., desde luego y
 en virtud de la presente ceteros, acuerdan: Que por
 convertirse en utilidad y beneficio de ellos ve
 cinos y no que se entienda demandada ni por
 ninguna concepto alterada la base tenida de los
 Concordios celebrada entre ambas partes en tres de
 Setiembre de mil ochocientos y siete anterior
 y facultan a la Real Audiencia de S. C. para que mande lo que a
 convenientemente pueda dar a saber con las condiciones que
 aparezcan de dicha base tenida, las partes o porciones de
 dichas y a su voluntad retire beneficiar en cada
 año de esta manera, con la preferencia y circunstan
 cias referidas y pactadas en citada Concordia y obser
 vancia de los mismos y principios establecidos por
 su ejecución, como si fueran dichas completas y
 unidas, respecto del modo de apurar los arboles
 principalmente, resalvos y matas, dar fuego a las
 rocas en el tiempo que se designe y pago del tercio



POAMEX

LINA DE EXTREMADURA



POAMEX

TARJA DE EXTREMADURA



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA



POAMEX

TINTA DE EXTREMADURA



POAMEX

LIBRO DE EXTREMADURA